



## **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

**Evaluación al proceso de recaudación en Tesorería por concepto de patentes municipales y su impacto en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo; período 2018-2019**

**SANDRA CAROLINA SANI MOYOTA**

Trabajo de Titulación modalidad: Proyecto de Investigación y Desarrollo, presentado ante el Instituto de Posgrado y Educación Continua de la ESPOCH, como requisito parcial para la obtención del grado de:

**MAGÍSTER EN FINANZAS**

**RIOBAMBA- ECUADOR**

**MAYO, 2022**

©2022, Sandra Carolina Sani Moyota

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**CERTIFICACIÓN:**

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CERTIFICA QUE:

El Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo, titulado “Evaluación Al Proceso De Recaudación En Tesorería Por Concepto De Patentes Municipales Y Su Impacto En La Gestión Financiera Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Riobamba, Provincia De Chimborazo.; Periodo 2018-2019”, de responsabilidad de la Ing. Sandra Carolina Sani Moyota, ha sido prolijamente revisado y se autoriza su presentación.

Tribunal:

Ec. Mag. FERNANDA MATILDE BASTIDAS OROZCO.

**PRESIDENTE**



Firmado electrónicamente por:  
**FERNANDA MATILDE  
BASTIDAS OROZCO**

FIRMA

Ing. Mag. VARGAS GUAMBO BLANCA IRENE

**TUTOR**



Firmado electrónicamente por:  
**BLANCA IRENE  
VARGAS GUAMBO**

FIRMA

Dra. BALSECA CASTRO JAQUELINE ELIZABETH Mgs

**MIEMBRO**

JAQUELINE  
ELIZABETH  
BALSECA  
CASTRO

Firmado digitalmente por  
JAQUELINE  
ELIZABETH BALSECA  
CASTRO  
Fecha: 2022.05.05  
16:47:29 -0500'

FIRMA

Ing. Mag. GIOVANNY JAVIER ALARCÓN PARRA

**MIEMBRO**

GIOVANNY  
JAVIER  
ALARCON  
PARRA

Firmado digitalmente por GIOVANNY  
JAVIER ALARCON PARRA  
DN: C=EC, L=RIOBAMBA,  
SERIALNUMBER=000109005,  
CN=GIOVANNY JAVIER ALARCON  
PARRA  
Razon: Soy el autor de este  
documento.  
Ubicación: la ubicación de su firma  
en el  
Post: PDF Reader Versión: 11.2.1

FIRMA

Riobamba, mayo 2022

## **DERECHOS INTELECTUALES**

Yo, Sandra Carolina Sani Moyota, declaro que soy responsable de las ideas, doctrinas y resultados expuestos en el **Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo**, y que el patrimonio intelectual generado por la misma pertenece exclusivamente a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.



---

SANI MOYOTA SANDRA CAROLINA,

No. Cédula. 060518806-9

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Sandra Carolina Sani Moyota, declaro que el presente **Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo**, es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos en el documento que provienen de otra fuente están debidamente citados y referenciados.

Como autora, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este proyecto de investigación maestría.



---

SANI MOYOTA SANDRA CAROLINA,  
No. Cédula. 060518806-9

## DEDICATORIA

Con mucho amor y cariño al culminar una de mis más anheladas metas.

Este trabajo se lo dedico en primer lugar a mi Dios quien ha sido testigo del esfuerzo y sacrificio, ya hoy concluido, para lograr obtener mi profesión, dándome fuerzas y guiándome por el buen camino, sin dejarme desfallecer en los problemas suscitados y ayudándome a las adversidades.

A toda mi familia, ya que gracias a ellos pude concluir mi Carrera.

A mis padres y hermanas, por su apoyo y confianza en todo lo necesario para cumplir con mis objetivos como persona y estudiante.

A mi Padre por brindarme los recursos necesarios y estar a mi lado apoyando y aconsejándome siempre en los momentos más difíciles de mi vida.

A mi Madre por hacer de mí una mujer de bien a través de sus consejos, enseñanzas, principios, carácter, empeño, coraje y amor.

A mi Esposo Ángel, mi hija Mariuxi y a mi hijo Erick, quienes son el pilar fundamental de mi vida, por su amor incondicional y por compartir buenos y malos momentos.

A todos en general por darme el tiempo para realizarme profesionalmente.

Sandra

## **AGRADECIMIENTOS**

Primero y antes que nada, dar gracias a Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el período de estudio.

A la gloriosa Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por haberme abierto las puertas para formarme profesionalmente.

A mis Catedráticos quienes me han difundido sus conocimientos, brindado su amistad para ser mejor y a realizarme profesionalmente.

Un agradecimiento y reconocimiento especial a mí Tribunal de tesis. A mi tutora MsC. Blanca Vargas y miembros MsC. Giovanni Alarcón, MsC. Jaqueline Balseca, por el seguimiento y la supervisión continúa a mi trabajo de investigación, pero sobre todo por el valor invaluable de su apoyo y amistad.

Un reconocimiento especial para el Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Riobamba por la apertura para la investigación y su colaboración.

A todos ellos, muchas gracias por todo.

Sandra

## TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
RESUMEN .....	xiv
ABSTRACT .....	xv
<b>CAPÍTULO I</b> .....	1
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	4
1.2. Formulación del problema.....	9
1.3. Justificación.....	9
1.4. Objetivos.....	10
1.4.1. <i>Objetivo General</i> .....	10
1.4.2. <i>Objetivos específicos</i> .....	11
1.5. Hipótesis.....	11
<b>CAPÍTULO II</b> .....	12
<b>2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL</b> .....	12
2.1. Marco Referencial.....	12
2.2. Bases Teóricas.....	12
2.2.1. <i>Evaluación</i> .....	12
2.2.2. <i>Proceso</i> .....	13
2.2.3. <i>Recaudación</i> .....	13
2.2.4. <i>Proceso de Recaudación</i> .....	14
2.2.5. <i>Ingresos</i> .....	17
1.1.6. <i>Gastos</i> .....	18
1.1.7. <i>Gobierno autónomo descentralizado</i> .....	19
1.1.8. <i>Tesorería</i> .....	20
1.1.9. <i>Patentes</i> .....	21
1.1.10. <i>Patentes municipales</i> .....	22
1.1.11. <i>Gestión financiera</i> .....	22
1.1.12. <i>Presupuesto</i> .....	23
1.1.13. <i>Financiamiento presupuestario</i> .....	24
<b>CAPÍTULO III</b> .....	25
<b>3. MARCO METODOLÓGICO</b> .....	25
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	26



3.2.	Métodos de investigación.....	26
3.3.	Enfoque de la investigación.....	27
3.4.	Alcance de la investigación.....	27
3.5.	Población de estudio.....	27
3.6.	Unidad de análisis.....	28
3.7.	Selección de la muestra.....	28
3.8.	Tamaño de la muestra.....	28
3.9.	Técnica de recolección de datos primarios y secundarios.....	29
3.10.	Instrumentos de recolección de datos primarios y secundarios.....	29
3.11.	Técnicas e instrumentos para procesar datos recopilados.....	29
CAPÍTULO IV .....		30
4.	MARCO DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS .....	30
4.1.	ANÁLISIS VERTICAL.....	35
4.2.	ANÁLISIS HORIZONTAL.....	37
4.4.	ANÁLISIS CHI CUADRADO.....	50
4.4.1.	<i>Comprobación de Hipótesis General.....</i>	50
4.4.2.	<i>Comprobación de Hipótesis Alternativa A.....</i>	51
4.4.3.	<i>Comprobación de Hipótesis Alternativa B.....</i>	53
4.5.	INFORME PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE PATENTES MUNICIPALES.....	55
4.5.1.	<i>Departamentos y Servicios con los que cuenta el Municipio de Riobamba.....</i>	55
CAPÍTULO V.....		74
5.	PROPUESTA.....	74
5.1.	PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE PATENTES .....	74
5.1.1.	ANTECEDENTES.....	74
5.1.2.	OBJETIVOS.....	75
5.2.1.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO POSEEN PATENTE.....	75
5.3.1.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS CERRADAS.....	76
5.4.1.	ACTUALIZACIÓN DE BASE IMPONIBLE.....	77
5.5.1.	ACTIVIDADES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.....	79
5.6.1.	EXONERACIÓN POR SER ARTESANO CALIFICADO.....	80
5.7.1.	EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD.....	81
5.8.	ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A EVITAR EL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO DEL GADM RIOBAMBA.....	81
CONCLUSIONES .....		87

<b>RECOMENDACIONES</b> .....	89
<b>GLOSARIO</b>	
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1-2:</b> Ingresos Corrientes, de Capital e Ingresos Financieros .....	17
<b>Tabla 2-2:</b> Tipos de Gastos Corrientes, de Capital y Gastos Financieros. ....	18
<b>Tabla 1-4:</b> Cédula de Ingresos año 2018.....	31
<b>Tabla 2-4:</b> Cedula de ingresos 2019.....	32
<b>Tabla 3-4:</b> Análisis Vertical 2018 .....	35
<b>Tabla 4-4:</b> Análisis Vertical 2019 .....	36
<b>Tabla 5-4:</b> Análisis horizontal .....	37
<b>Tabla 6-4:</b> Tabla cruzada Recaudación por concepto de patentes municipales*Gestión Financiera .....	50
<b>Tabla 7-4:</b> Prueba de chi-cuadrado.....	51
<b>Tabla 8-4:</b> Tabla cruzada Sanción Tributaria*Gestión Financiera .....	51
<b>Tabla 9-4:</b> Prueba de chi-cuadrado.....	53
<b>Tabla 10-4:</b> Tabla cruzada Presión Tributaria*Gestión Financiera.....	53
<b>Tabla 11-4:</b> Pruebas de chi-cuadrado .....	54
<b>Tabla 12-4:</b> Recaudación de Tesorería 2018 - 2019.....	70
<b>Tabla 13-4:</b> Recaudación por concepto de patentes en relación con el presupuesto .....	71
<b>Tabla 14-4:</b> Patente anual, valores emitidos y recaudados.....	73

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1-2:</b> Diagrama de flujo del proceso de recaudación de la patente municipal.....	16
<b>Gráfico 1-4:</b> Balance de Comprobación 2019 .....	33
<b>Gráfico 2-4:</b> Balance de Comprobación 2019.....	34
<b>Gráfico 3-4:</b> Análisis Vertical 2018 .....	35
<b>Gráfico 4-4:</b> Análisis Vertical 2019 .....	36
<b>Gráfico 5-4:</b> Análisis Horizontal .....	38
<b>Gráfico 6-4:</b> Género de los contribuyentes.....	40
<b>Gráfico 7-4:</b> Edad promedio de los contribuyentes.....	40
<b>Gráfico 8-4:</b> Actividades Económicas.....	41
<b>Gráfico 9-4:</b> Tipos de Contribuyentes .....	41
<b>Gráfico 10-4:</b> Conocimiento sobre el impuesto a la patente .....	42
<b>Gráfico 11-4:</b> Opinión sobre la obligatoriedad del pago de la patente.....	42
<b>Gráfico 12-4:</b> Opinión sobre el cálculo de la patente municipal .....	43
<b>Gráfico 13-4:</b> Pago oportuno de la patente municipal.....	43
<b>Gráfico 14-4:</b> Razones por la cual no se cumplió con el pago puntual de la patente .....	44
<b>Gráfico 15-4:</b> Opinión de los contribuyentes sobre el monto a pagar por la patente municipal ...	45
<b>Gráfico 16-4:</b> Interrogante sobre si las actividades fueron clausuradas por valores impagos.....	45
<b>Gráfico 17-4:</b> Opinión sobre las facilidades de pago que ofrece el GADMR.....	46
<b>Gráfico 18-4:</b> Opinión sobre la atención en ventanilla.....	47
<b>Gráfico 19-4:</b> Opinión sobre si el pago de la patente contribuye en el presupuesto del GADMR	47
<b>Gráfico 20-4:</b> Opinión sobre el desconocimiento de los contribuyentes frente al pago de la patente .....	48
<b>Gráfico 21-4:</b> Opinión acerca de las multas por la patente municipal.....	49
<b>Gráfico 22-4:</b> Organigrama Estructural del GADMR.....	63
<b>Gráfico 23-4:</b> Cadena de Valor del GADMR.....	64
<b>Gráfico 24-4:</b> Sistema SIIM .....	66
<b>Gráfico 25-4:</b> Funciones del Sistema SIIM .....	67
<b>Gráfico 26-4:</b> Modulo de Recaudación .....	67
<b>Gráfico 27-4:</b> Modulo de Coactivas .....	68
<b>Gráfico 28-4:</b> Recaudación de Tesorería 2018-2019.....	70
<b>Gráfico 29-4:</b> Recaudación por concepto de patentes en relación con el presupuesto .....	71
<b>Gráfico 30-4:</b> Recaudación por concepto de patentes en relación con el presupuesto % .....	72
<b>Gráfico 31-4:</b> Tarifas de recolección de basura para la patente. ....	78
<b>Gráfico 32-4:</b> Modelo de Notificación .....	82

<b>Gráfico 33-4:</b> Modelo de notificación llena .....	83
<b>Gráfico 34-4:</b> Tabla de descuentos por pagos a tiempo. ....	83
<b>Gráfico 35-4:</b> Plataforma digital Soy Riobamba .....	84
<b>Gráfico 36-4:</b> Paga fácil en línea.....	85
<b>Gráfico 37-4:</b> Modelo paga Fácil tramites en línea.....	85
<b>Gráfico 38-4:</b> Guía para utilizar paga fácil en línea .....	86

## **ÍNDICE DE ANEXOS**

**ANEXO A:** Ordenanza Municipal No 005-2018

**ANEXO B:** Ordenanza Municipal No 019-2020

**ANEXO C:** Sistema Integral de Información Multi-Finalitario

**ANEXO D:** Encuesta Dirigida a los contribuyentes

**ANEXO E:** Encuesta digital dirigida a los contribuyentes

## RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue evaluar el proceso de recaudación en tesorería por concepto de patentes municipales y su impacto en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2018-2019, el cual es de interés para el gobierno local del cantón y para los contribuyentes. Se lo realizó a través de una investigación analítica que permitió observar información pertinente de cada tributo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba; con un diseño documental, se accedió a la información electrónica, administrativa y financiera que se encuentran en los archivos y registros existentes, la información obtenida fue procesada por medio de técnicas estadísticas descriptivas plasmadas en tablas y gráficos que permitieron explicar los resultados, el enfoque fue cuantitativo: Se realizó un proceso secuencial con un alcance correlacional para conocer la relación existente entre variables: gestión financiera y recaudación, empleando los métodos analítico e inductivo se obtuvo toda la información necesaria sobre la gestión financiera y el proceso de recaudación de patentes, alcanzando un conocimiento global de la gestión administrativa pública como punto de partida para el estudio minucioso de los problemas internos y externos que afectan a la oportuna recaudación de impuestos. En la encuesta aplicada a los contribuyentes que anualmente pagan el impuesto a la patente municipal por sus actividades económicas se pudo conocer el nivel de cultura tributaria o el grado de conocimiento y desconocimiento sobre el pago de este impuesto. Se concluye que es necesario realizar un plan de trabajo considerando los resultados de los análisis, con el fin de dar una posible solución a los inconvenientes que se presentan día a día en la recaudación de impuestos en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, debido a que aún se evidencian rezagos en el cobro eficiente de valores por concepto de patentes municipales.

**PALABRAS CLAVES:** <FINANZAS>, <RECAUDACIÓN> <PATENTE MUNICIPAL>  
<PRESUPUESTO> <IMPUESTOS> <INGRESOS>

**LUIS  
ALBERTO  
CAMINOS  
VARGAS**

Firmado digitalmente por  
LUIS ALBERTO CAMINOS  
VARGAS  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=EC, I=RIOBAMBA,  
serialNumber=0602766974,  
cn=LUIS ALBERTO  
CAMINOS VARGAS  
Fecha: 2022.04.29 11:39:06  
-05'00'



## **ABSTRACT**

The aim of the present investigation was to evaluate the process of collection in the treasury for municipal taxes and its impact on the financial management of the Decentralized Autonomous Government of the Riobamba canton, province of Chimborazo, for the period 2018-2019, which is of interest to the local government of the canton and the taxpayers. This examination was accomplished through an analytical investigation which allowed to observe the pertinent information of each tax income of the Municipal Decentralized Autonomous Government of the Riobamba canton by means of a documentary design since the electronic, administrative, and financial information found in the existing files and records was accessed. The information obtained was processed through descriptive statistical techniques captured in tables and graphs that allowed for the illustration of the results, by means of a quantitative approach, a sequential process was carried out with a correlational scope to understand the relationship between variables: financial management and collection, using the analytical and inductive methods, all the necessary information on the financial management and the patent collection process was obtained, reaching a global knowledge of public administrative management as a starting point for the detailed study of the internal and external problems that affect the timely collection of taxes, in the survey applied to taxpayers who annually pay the municipal tax for their economic activities, it was possible to comprehend the level of tax culture or the degree of knowledge and ignorance towards the payment of this tax. It is concluded that it is necessary to implement a work plan taking into consideration the results of the analysis, to provide a possible solution to the inconveniences that arise day by day in the collection of taxes in the Decentralized Autonomous Government of the Riobamba canton due to the fact that there are still lags in the efficient collection of values for municipal taxes.

**KEYWORDS:** <COLLECTION> <MUNICIPAL PATENT> <BUDGET> <TAXES>  
<REVENUE>



## **CAPÍTULO I**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El financiamiento del sector público es de suma importancia para el mantenimiento del Estado, por esta razón y a través de los años se han creado e implementado diversos tributos económicos que son un pilar fundamental para lograr este propósito. A lo largo de la historia, cada país se ha sumergido en procesos que le permitió lograr un adecuado manejo de sus recursos públicos y se ha encontrado en la descentralización una dimensión fiscal que ha permitido la asignación de competencias y funciones entre los diferentes niveles de gobierno; de este modo, Gómez y Jiménez (2015) afirman que las relaciones entre niveles de gobierno, la reasignación de responsabilidades y su financiamiento han sido temas de crucial importancia en el desarrollo económico progresivo, político e institucional en la mayoría de los países de América Latina, pues en los últimos períodos los países de la región han registrado un intenso proceso de descentralización.

Conforme se mantenga la vigencia de la Constitución del Ecuador en el año 2008 y el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), es necesario que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) sean eficientes en la administración de los recursos públicos disponibles, debido a su autonomía política, financiera y administrativa. Cada municipio es una persona jurídica de derecho público, que está formado por un patrimonio económico propio y con capacidad para realizar varios actos jurídicos (Chávez, 2015). Es decir, los municipios tienen la facultad jurídica para crear impuestos y recaudarlos y así los mismos forman parte de su presupuesto para la ejecución de obras en su localidad, por esta razón buscan mecanismos necesarios para recaudar el 100% dichos valores.

Los impuestos municipales son una parte fundamental para el desarrollo de un país, garantizando el desarrollo de políticas socioeconómicas para el beneficio de la localidad. En el Ecuador, los impuestos se han convertido en una de las principales fuentes de ingresos públicos después de la caída de los precios del petróleo. El pago de los impuestos a tiempo, constituye uno de los primordiales mecanismos para mantener y fortalecer la política fiscal del gobierno y en algunos casos, la principal fuente de recursos económicos que permiten al Estado conservar y mejorar los niveles de ahorro público. Es por ello, que la política tributaria se considera primordial en los planes de desarrollo del Estado. Los tributos son ingresos que el estado y otras entidades del sector público perciben de los contribuyentes en forma de impuestos, tasas, contribuciones especiales para financiar servicios públicos y la ejecución de programas que coadyuven a sostener el estado de bienestar del país (Quintero, 2015, p. 7). Estos tributos fortalecen a los servicios públicos de ahí la importancia de su recaudación, ya que con ello se satisfacen las necesidades básicas de la

localidad. En razón que en mayor medida son pagadas por quienes más dinero tienen y se destinan en parte al gasto social, también tiene por objetivo redistribuir de manera más eficiente el ingreso nacional y de esta manera cumplir con el mandato constitucional que mantiene el Estado (Hurtado, 2006, p. 11).

Ahora bien, esto no exenta de que los gobiernos locales tengan problemas para recaudar los impuestos debido a diferentes factores. “Estas son las variables de contexto, la estructura económica y el nivel de desarrollo, las instituciones políticas, los aspectos culturales e ideológicos y la relación entre Estado y sociedad” (Gómez, 2014, p. 36). Esto sin duda alguna ayuda a generar dentro de los contribuyentes una cultura tributaria basada en el control de la gestión, integración de la información y la equidad social. En la actualidad es importante generar una adecuada educación y cultura tributaria, ya que de ello depende el compromiso de pago, de tal manera que en la estructura social cumpla con cada uno de los principios de redistribución (Gamboa, et al, 2017, p.59). Es así que se generan las políticas tributarias dentro del Estado; asumiéndola como un grupo de lineamientos, orientaciones y leyes para determinar la carga impositiva a efecto de financiar todas sus actividades.

Por otro lado, en lo que se refiere a la recaudación de impuestos municipales, Coyago (2018), afirma que, se fomenta su pago puntual como un hábito en el contribuyente, para lo cual los GADS Municipales promueven una cultura tributaria bajo el lema “el pago de tributos no es una obligación si no un deber formal que realizan cada uno de los contribuyentes” con el propósito de lograr un desarrollo equitativo en el cantón y en sus parroquias urbanas y rurales. Se toma en cuenta que es muy complicado recuperar la cartera vencida, existen factores como la falta de efectividad en la gestión de cobro y la inexistencia de cultura tributaria por parte de los contribuyentes entre otros, esto afecta la recaudación puntual de los diferentes impuestos en los GADS Municipales, lo que perjudica el cumplimiento de objetivos y metas, que se han planteado dentro de un lapso determinado.

### **Métodos de investigación**

Se utiliza un método de investigación de tipo inductivo, porque se parte del gravamen de la patente municipal a la gestión financiera del GADM-Riobamba es decir de lo particular a lo general, de igual manera el estudio contempla un método analítico para comparar la gestión del año 2018 frente al 2019.

### **Información primaria y secundaria**

La fuente de información primaria se la efectuó mediante la encuesta aplicada a los contribuyentes que anualmente pagan el impuesto a la patente municipal por sus actividades económicas, se

realizó entrevistas a los participantes de estudio estos fueron los jefes departamentales del departamento de rentas y del departamento de tesorería del GADM del cantón Riobamba , además se realizó las consultas directas con expertos en la materia de finanzas (Asesores de tesis) en la información secundaria se describe la información que se obtuvo en el proyecto de investigación entre las cuales se señala la selección de datos a través de textos, folletos, revistas e internet y así obtener la bibliografía presentada en la presente investigación. La unidad de análisis, fue el departamento de Tesorería del GADM del cantón Riobamba en su conjunto, especialmente a los sub procesos de Rentas y Tesorería encargados de la emisión y la recaudación del impuesto de patentes.

La presente investigación se materializó mediante el apoyo de técnicas documentales y bibliográficas, así como también del uso de la técnica de Campo, la entrevista y la encuesta, empleándose la Guía de Entrevista y cuestionarios a los jefes departamentales del GADM de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. Y, para el procesamiento de datos e informaciones recolectadas de fuentes primarias se procesaron en hojas electrónicas (Excel), las mismas que permitieron elaborar diferentes reportes financieros y económicos, y analizar los resultados obtenidos.

El presente documento muestra de manera estructurada como está conformado el método de recaudación del impuesto por patente municipal en el cantón Riobamba, dando una revisión y una progresividad<sup>1</sup> detallada de los conceptos y teoría que intervienen en el tema, se analiza la metodología inferida dentro del mismo y como a partir de una encuesta validada a los contribuyentes se comporta la recaudación y si afecta de manera positiva o negativa al presupuesto del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Riobamba.

La investigación está dividida en capítulos o secciones principales, dando a conocer en el primer capítulo el marco teórico referencial dentro del mismo está el planteamiento de problema como los objetivos de la investigación, las posibles hipótesis, justificación de la investigación y un marco teórico basado en las principales teorías tributarias de la historia, seguido del capítulo II donde se elaborará el marco metodológico a razón de la encuesta realizada en los contribuyentes del período 2018-2019 da como resultado las principales tipologías de investigación, características, enfoques, alcances y la definición de la población intervenida; para finalizar el capítulo III se discute resultados obtenidos durante la investigación científica y comprobar las hipótesis planteadas en el capítulo I con ayuda del CHI-CUADRADO, donde se determinó una relación fuerte positiva y directa entre las principales variables de estudio.

---

<sup>1</sup> Progresividad: aplicación de impuestos diferenciados con base al nivel de ingresos.

## **1.1. Planteamiento del problema**

El componente determinante de estos factores es la falta de una cultura tributaria, no solo por parte de los contribuyentes sino también por parte de los miembros de las instituciones públicas tributarias encargadas de hacer este trabajo. La carencia de una educación tributaria efectiva permite el incremento de estos factores (Campos, 2017, p. 58); es decir, que los contribuyentes pagan sus impuestos solo porque son obligado por ley y pueden ser sancionados, más no porque creen que al realizar el pago de sus impuestos contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. En este sentido el desconocimiento de las obligaciones tributarias no exime de responsabilidades al contribuyente, para que obligadamente den cumplimiento, por lo que se han creado medidas de sanciones tributarias como multas e intereses como medida de obediencia (Giler et al, 2018, p. 35).

El problema de la recaudación de valores por concepto de impuestos no está en el Gobierno Central sino en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADS), si bien existe una alta cantidad de tributos municipales, los montos por estos son muy bajo. El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo de ese entonces, Pabel Muñoz, explicó que esto provoca que haya una alta dependencia de los recursos que entrega el Gobierno Central a los GADM; de igual forma el ex presidente Rafael Correa, en cambio expresó que “el 73% de los ingresos de los municipios proviene de las transferencias entregadas por el Gobierno Central y apenas el 21% es resultado de los ingresos de estos GADM” en sus acostumbradas sabatinas. En efecto, los GAD Municipales tienen varios impuestos, tasas y contribuciones especiales por mejoras, por ejemplo, de los municipios más grandes: Guayaquil recauda por impuestos prediales el equivalente al 5,2% de lo que recibe del Gobierno y Quito el 9,3%. Así mismo, los municipios reciben 872,4 millones de dólares del Gobierno Central, pero solo son capaces de recaudar 67,3 millones de dólares por impuestos prediales. (PLANIFICACIÓN & SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN, 2014).

Actualmente, conforme las disposiciones legales los gobiernos autónomos generan sus recursos financieros propios y participarán de los rendimientos del Estado, conforme los principios de equidad, eficiencia y protección, de esta forma los recursos para el funcionamiento de los organismos del gobierno autónomo están integrados por las rentas obtenidas a través de ordenanzas propias; las participaciones y transferencias que les corresponden, los recursos que perciben y los que les asigne la ley; los recursos que reciban en virtud de la transferencia de competencias (Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización,

COOTAD2, 2010). Con base a lo expuesto anteriormente, nos enfocamos como objeto de estudio de la presente investigación en el proceso de recaudación del impuesto a las patentes municipales y su impacto en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

El GADM del cantón Riobamba es una entidad de gobierno seccional que administra el cantón de forma autónoma al gobierno central. La municipalidad está organizada por la separación de poderes de carácter ejecutivo representado por el alcalde, y otro de carácter legislativo conformado por los miembros del concejo cantonal. El alcalde es la máxima autoridad administrativa y política del cantón Riobamba y cabeza del cabildo y representante del Municipio. El cantón se divide en parroquias urbanas y rurales y son representadas por las Juntas Parroquiales ante el Municipio de Riobamba. El cantón Riobamba cuenta con cinco parroquias urbanas: Lizarzaburu, Maldonado, Velasco, Veloz y Yaruquíes; además de 11 parroquias rurales: Cacha, Calpi, Cubijíes, Flores, Licán, Licto, Pungalá, Punín, Químiag, San Juan y San Luis. Las instalaciones del Municipio de Riobamba están ubicadas en las calles 5 de junio y José Veloz; al frente del parque Maldonado.

El Impuesto de Patente es un tributo que grava a las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales realizadas por personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la jurisdicción cantonal de Riobamba, con la finalidad de fortalecer la capacidad fiscal del GAD Municipal del cantón Riobamba, para la prestación de servicios públicos que promuevan el desarrollo integral del cantón. La recaudación de patentes, anteriormente se sustentaba en la Ordenanza 005-2018 que regula la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales en el cantón Riobamba.

Los gobiernos locales tienen como objetivo la recaudación de ingresos mediante impuestos para la inversión pública, procurando la igualdad en la economía cantonal y el control del establecimiento de actividades económicas, pero el cobro de tributos ha sido siempre dificultoso por la resistencia de los contribuyentes en cuanto a declarar y pagar de forma veraz y oportuna sus obligaciones, a esto se agrega los niveles deficientes de cultura tributaria, ya que los sujetos pasivos obligados a tributar mantienen sus intereses individuales y colocan en segundo plano el cumplimiento efectivo de sus obligaciones tributarias. La Constitución de la República del Ecuador prevé que los GADS generen sus propios recursos financieros que conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente al Buen Vivir de la población. Una de las fuentes de ingreso del GADM del cantón Riobamba es el cobro del impuesto de patente a las personas que realicen alguna actividad económica, ya sea esta de carácter comercial, industrial, financiero, inmobiliario, y/o profesional, quienes previo al pago deben inscribirse en el Registro de Patentes de la Institución Municipal.

---

<sup>2</sup> Código orgánico organización territorial autonomía descentralización

El Impuesto de Patente es un tributo directo, ya que se grava sobre el patrimonio de la actividad económica del sujeto pasivo y sirve como fuente de financiamiento para invertir en programas y proyectos que se han plasmado en los objetivos a corto y largo plazo del GADM del cantón Riobamba y que a su vez permitirán satisfacer las necesidades de la población. Por esta razón, se considera indispensable expedir la normativa que permita viabilizar la determinación, administración, control y recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Riobamba, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico del Ecuador.

Actualmente y debido a la crisis de salud global, debido al virus COVID 19 que generó la pandemia de alcance global, motivo la expedición de la Ordenanza N.º 019-2020 del Consejo Cantonal de Riobamba, que regula la determinación, control y recaudación del impuesto de patentes municipales, se enfoca en la reactivación económica de las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales, que realicen permanentemente personas naturales o jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o con establecimiento en el cantón Riobamba.

Los contribuyentes están obligados a pagar este impuesto para poder ejercer sus actividades lícitamente. Por tanto, la aplicación de las normas respecto del cobro del impuesto de patentes municipales debe ser concretas y puntuales a fin de no afectar la economía de los contribuyentes y vulnerar sus derechos. Por esta razón, el Estado ecuatoriano para proteger los derechos de las personas ha establecido beneficios con exoneraciones del pago del impuesto de patente principalmente a favor de los adultos mayores, artesanos calificados que cumplan determinadas condiciones, y los productores en los sectores agrícolas, pecuario, acuícola, así como las plantaciones forestales no son objeto del impuesto a la patente.

Esta Ordenanza incorpora lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Pública, que autoriza de forma general una reducción de hasta el 50% del monto de los impuestos de patente y 1.5 x mil sobre los activos totales, debido al grave impacto en la economía, como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del COVID19, por actividades correspondientes del año 2020 y 2021. Además, como una motivación de la reactivación de la economía local, se establece una tarifa mínima que cancelarán quienes inicien sus actividades comerciales, industriales financieras e inmobiliarias, durante el año 2021 dentro de la circunscripción del cantón Riobamba.

La legalidad de los impuestos es de vital importancia para los GADM, porque los tributos que se cobren o se exoneren deben esencialmente derivar de la ley, para su cobro o permitir su

exoneración. De tal manera que el GADM del cantón Riobamba, bajo este principio de legalidad procura asegurar la actuación de la Administración conforme a los parámetros previstos en la ley, promover la seguridad jurídica y evitar el deterioro de los derechos del contribuyente, por tanto, no puede exonerar tributos si no se encuentra previamente establecida en la ley. Actualmente la dirección financiera del GADM del Cantón Riobamba, tiene la misión de administrar y controlar los recursos financieros para apoyar la gestión institucional, de conformidad a la normatividad vigente y proveer información para la toma oportuna de decisiones.

La meta de la tesorería municipal del GADM del cantón Riobamba es brindar una adecuada atención a los contribuyentes para mejorar la recaudación de impuestos y disminuir cartera vencida. Este proceso de tesorería requiere de pasos más adecuados para ello y contar con un apropiado sistema de control para cumplir en forma eficiente con la meta y los objetivos deseados, son varios los factores que afectan su normal desarrollo como tecnología, capacitación permanente, manuales de funciones, indicadores de cumplimiento, entre otros. En esta área del GADM Riobamba se maneja un sistema informático denominado Sistema Integral de Información Multi-finalitario (SIIM) para el procesamiento de datos de las recaudaciones.

En lo referente a su talento humano, el departamento de rentas cuenta con 5 servidores municipales que emiten el o los valores económicos de la patente municipal, en lo que se refiere al departamento de Tesorería cuenta con 6 recaudadores, los mismos que manejan el sistema (SIIM), se realizan reportes diarios los cuales se consolidan en un cierre de caja al final del día laboral en un archivo de Excel al que se adjuntan los títulos y el dinero los mismos, estos reportes diarios se presentan al líder de equipo de tesorería quien coteja la información en el área de recaudación.

Al efectuar un estudio preliminar en el GADM del cantón Riobamba, se ha determinado que existen varias dificultades al recaudar los valores por concepto de patentes municipales debido a la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes, lo mismo que tiene una afectación en el presupuesto establecido. Así mismo, los contribuyentes desconocen el entorno del impuesto generada principalmente por la falta de socialización por parte del municipio en construir una cultura de pago de impuestos, que, dicho sea de paso, perturba la recaudación de dicho impuesto que afecta al presupuesto municipal. De esta manera se puede decir que, el desconocimiento de pago de patentes municipales y la desactualización de información de los contribuyentes ha generado que los ingresos que tienen el municipio vayan disminuyendo año tras año por la falta de pago.

De la misma manera al interior del GADM Riobamba, no consideran investigar y analizar el proceso que se realiza para la recaudación de las patentes, así como el resultado del mismo, a fin

de determinar la afectación que tiene sobre el presupuesto. Al no tener un control sobre el proceso de recaudación y no cumplir con las metas establecidas, existe el riesgo que la ejecución del presupuesto no se cumpla acorde a la planificación institucional, provocando que existan posibles problemas en el manejo de los recursos. Para lo cual es indispensable realizar un análisis al proceso de recaudación de las patentes municipales con el fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas y el manejo adecuado de estos recursos en el presupuesto institucional.

En cuanto al incumplimiento de convenios de pago, los contribuyentes deciden priorizar otras deudas, además el contribuyente desconoce el objetivo de esta recaudación e incluso creen que son utilizados con fines de lucro individual y no hacia la colectividad social, tampoco existen programas en los que se concientice el pago del Impuesto. No sincronización de base de datos SRI y municipio carecen de un buen gestiona miento y vinculación entre las dos entidades, siendo efecto principal la información desactualizada del contribuyente como, por ejemplo, si un agente supervisor del SRI informara que al momento de sacar u obtener su RUC o RISE también debe sacar su patente como documentación adecuada no se generaría una desactualización de datos.

Siendo así que la evasión de impuestos y cartera vencida es elevada, esto se debe a valores que no han sido cobrados a la fecha de su vencimiento. Inexistencia de un análisis eficiente en las recaudaciones de impuestos municipales anuales. Aumento de informalidad dado que de diez establecimientos que realizan actividades comerciales, siete establecimientos se encuentran registrados en las bases de datos, mientras que los tres de los restantes aún no se encuentran registradas, generando la informalidad en sus actividades económicas y la falta de pago de patentes e impuestos

Escasa e inadecuada difusión de ordenanzas municipales, las ordenanzas se las encuentran publicadas en la página web de la Institución, pero no son de libre acceso a todos debido al nivel de educación o el acceso a la tecnología limitado a los contribuyentes, siendo necesario que estas sean difundidas como aporte a la ciudadanía para que conozcan de manera general como se realiza el cálculo de estos impuestos teniendo como efecto un perjuicio económico para el municipio.

No existe un flujo grama de funciones establecido para la recuperación de obligaciones, hay duplicidad en los datos de los contribuyentes por lo tanto el proceso de cobro es ineficiente, lo cual nos conduce con base a lo anterior a la determinación del siguiente problema científico: Cómo el proceso de recaudación en Tesorería por concepto de patentes municipales influye en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo periodo 2018-2019.



Las herramientas contables y financieras se convertirán el elemento indispensable en los cálculos posteriores y la forma veraz de identificar las falencias en la recaudación, la cultura tributaria por parte de los contribuyentes también es esencial al momento de verificar como se ha ido comportando este tributo y cuál ha sido su aporte al departamento financiero de la entidad pública, en lo concerniente a los resultado se maneja un método estadístico Chi-cuadrado<sup>3</sup> para validar las respuestas obtenidas por parte de los contribuyentes concluyendo en una causalidad de la variables y cuáles son las que afectan de manera directa al mencionado impuesto.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cómo el proceso de recaudación en Tesorería por concepto de patentes municipales influye en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo periodo 2018-2019?

## **1.3. Justificación**

La justificación de la presente investigación radica en que el sector público incrementa su efectivo con los ingresos corrientes, que resultan de una operación normal de recaudación por concepto de patentes municipales, estas recaudaciones son primordiales dentro del presupuesto del GADM Riobamba; cada uno de los gobiernos autónomos del país cuenta con recursos propios para gestionar obras en beneficio de la sociedad. Los fondos económicos que tiene el GADM del Cantón Riobamba deben ser los adecuados, ya que, si no es correcta su recaudación no puede satisfacer las necesidades públicas, y con ello el financiamiento en obras como: Infraestructura, seguridad vial, u otros servicios públicos quedaran desprotegidos y sin validez.

En los datos obtenidos demuestran que durante el periodo 2018 Riobamba registró 27505 contribuyentes, y un incremento en el 2019 de 28519 contribuyentes, datos que se identifican como importantes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la misma manera las ordenanzas que emite el municipio son estratégicas para administrar y controlar los impuestos por patente de toda la jurisdicción de Riobamba. La recaudación por patente y la gestión municipal van de la mano porque son fuentes generadoras de recursos para la ciudadanía y la misma debe garantizar eficacia en sus procesos para solventar los gastos del cantón; esto a través de los análisis que arrojen los ratios o razones financieras.

En este trabajo investigativo se justifica la necesidad de realizar una evaluación al proceso de la recaudación por concepto de patentes municipales y su impacto en la gestión financiera del

---

<sup>3</sup> Es una de las más conocidas y utilizadas para analizar variables nominales o cualitativas, es decir, para determinar la existencia o no de independencia entre dos variables; que sean independientes significa que no tienen relación, y que por lo tanto una no depende de la otra, ni viceversa.

GADM del Cantón Riobamba para de esta manera establecer cómo influyen los recursos municipales en el presupuesto y la forma de inversión de los mismos.

Resumiendo, la investigación en:

Realizar un análisis al proceso de recaudación de patentes municipales en Tesorería del GADM Riobamba, para la determinación de las causas que provocaron el retraso en los pagos durante el período 2018-2019.

En cuanto al aporte práctico se identifica en:

- Elaborar el marco teórico referencial sustentado en bibliografía especializada, para la obtención de conceptos básicos sobre el objeto de estudio que permitan la identificación de la recaudación.
- Elaboración de un informe con conclusiones y recomendaciones, que contribuyan al desarrollo y mejoramiento de los procesos de recaudación de patentes municipales en Tesorería.

Desde el punto de vista del aporte económico, se consideran los siguientes:

- Evitar cartera vencida
- Contribuir a la recuperación de cartera vencida.

Desde el punto de vista social:

- Fomentar la colaboración de los contribuyentes que adeudan mediante una información adecuada y oportuna.
- El objeto de la investigación es el proceso de recaudación en Tesorería por concepto de patentes municipales y como campo de acción la gestión financiera en el GADM Riobamba.

## **1.4. Objetivos**

### ***1.4.1. Objetivo General:***

- Evaluar al proceso de recaudación en Tesorería por concepto de patentes municipales y su impacto en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo periodo 2018-2019.

#### **1.4.2. Objetivos específicos:**

- Realizar el diagnóstico al proceso de recaudación de patentes municipales en Tesorería del GADM Riobamba, para la determinación de las causas que provocaron el retraso en los pagos durante el período 2018-2019.
- Elaborar el marco teórico referencial sustentado en bibliografía especializada, para la obtención de conceptos básicos sobre el objeto de estudio que permitan la identificación de la recaudación y financiamiento presupuestario.
- Determinar si el financiamiento presupuestario impacta en la gestión financiera del GADM Riobamba, para la elaboración de un informe con conclusiones y recomendaciones, que contribuyan al desarrollo y mejoramiento de los procesos de recaudación de patentes municipales en Tesorería.

#### **1.5. Hipótesis**

La hipótesis formulada en base al planteamiento del problema científico enunciado es la siguiente: la evaluación al proceso de recaudación en Tesorería por concepto de patentes municipales, influye realmente en la determinación del impacto de la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo período 2018 – 2019.

Definiendo como variable independiente el proceso de recaudación y cómo variable dependiente la Gestión financiera.

## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

#### **2.1. Marco Referencial**

Se encuentra referenciado en el problema de investigación, se recopiló información necesaria bibliográfica inherente a la misma, encontrando en varios textos, tesis y páginas web la información relacionada sobre los cuales se consideró las conclusiones expuestas por los autores.

#### **2.2. Bases Teóricas.**

##### ***2.2.1. Evaluación***

La evaluación ha sido considerada históricamente la de mayor énfasis aun cuando no siempre cuenta con la eficiencia requerida, esta constituye entonces una práctica tradicional que permite la evaluación a los sistemas de control interno. Del mismo modo se convierte en un proceso cuya finalidad es la determinación del grado de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos empresariales destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas. Se aplica antes de, durante y después de las actividades desarrolladas. En cambio, en la función pública, ayuda a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los programas de mediano plazo en un lapso determinado, es así como el funcionamiento del propio Sistema Nacional de Planeación, previene desviaciones y aplica correctivos cuando son necesarios, con el objetivo de retroalimentar la formulación e instrumentación. (Cante, 2011, p. 283).

Con base a lo anterior expuesto, la evaluación permite determinar partiendo del análisis en el uso de los recursos financieros, comprender si las operaciones de una entidad están siendo viables desde el punto de vista de la eficiencia y eficacia; es decir tomando como base las acciones realizadas que permitieron formular operaciones, se puede proceder a establecer sus bondades y determinar si es o no es conveniente determinar la eficiencia y pertinencia de los recursos utilizados. Es por ello que la evaluación es el procedimiento a través del cual se comparan los resultados de los objetivos fijados con anterioridad y mediante la utilización de criterios de evaluación permite conocer su situación desde el punto de vista financiero. (Yaucen, 2014, p. 36)

### **2.2.2. Proceso**

El proceso considerado como un conjunto de pasos o etapas necesarias para llevar a cabo una actividad, ayuda a comprender cualquier fenómeno que presenta cambio seguidos en el tiempo o cualquier operación que tenga cierta continuidad o secuencia; es así que un proceso incluye a que los hechos y las relaciones entre éstos sean eficientes, están en avance y cambio constante, no es una situación inmóvil, detenida ni estática, sino móvil, prolongada, sin inicio ni fin, son de secuencia fija los eventos. Los elementos que intervienen en el proceso se interrelacionan, es decir, cada uno afecta los demás. Como resultado, en las funciones administrativas referentes a la planeación, organización, dirección y control no forman entidades separadas o aisladas, sino que, por el contrario, son elementos que interactúan y ejercen fuertes influencias recíprocas. (Haro 2015, p. 9).

En esta misma línea de pensamiento, Blandez (2014, p. 9) menciona al proceso como la herramienta principal para el trabajo que desarrollan los administradores dentro de una organización, los elementos que lo conforman permiten a los mandos tácticos y estratégicos de la organización llevar a cabo los procesos de planeación, organización, dirección y control de una empresa, abordando otros aspectos de importancia en el área de la administración como el enfoque de negocios, de la misma manera se menciona junto con su perspectiva internacional y el ambiente de las organizaciones, además de la previsión como otra etapa del proceso administrativo que consiste en verificar si existen las condiciones para poder hacer lo que se plantea.

### **2.2.3. Recaudación**

La recaudación y el presupuesto están directamente relacionadas con cada uno de los procesos y sistemas presupuestarios dentro de la organización, el control y seguimiento presupuestario, así como también la gestión y seguimiento de los planes financieros de los presupuestos, la rentabilidad y eficacia económica de la gestión pública; su objetivo es recuperar todas las deudas propuestas por la administración municipal por medio de estrategias y procedimientos, además, de aquellas deudas que han sido autoliquidadas por el obligado tributario sin realizar el ingreso de las mismas. Así mismo, la recaudación es muy importante pues permite a los gobernantes obtener fondos destinados al desarrollo de obras públicas y al mantenimiento del Estado en general; puesto que, si las personas no pagan los impuestos, cae la recaudación y, por consiguiente, disminuyen los fondos que tiene un gobierno para construir obras como hospitales, mantener escuelas, entre otras (Vicedo, 2014, p. 20).

En otro orden de ideas el proceso de ingresos y gasto en el sector público debe ser de carácter obligatorio, sin depender de la voluntad para colaborar en el recaudo de impuestos por parte de un individuo para cubrir el costo de los bienes públicos; es así, que los gastos con el pago de un impuesto se dan con la finalidad de ofrecer bienes públicos y con ello satisfacen necesidades individuales. Cabe destacar que la recaudación consiste en una de las principales fuentes de ingreso en el presupuesto del sector público no financiero (Pinilla, 2013, p.22).

#### *2.2.3.1. Recaudación de impuestos*

Cuando se menciona el recaudar impuestos (Benítez ,2014, p.6) considera la prestación exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio, y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que consulta la existencia del tributo; de igual forma para (Martín,2009, p.16), el sistema de recaudación de los impuestos tiene dos partes; la primera, constituye la más importante que es el formulario de pago que las administraciones tributarias elaboran para el pago de impuestos; mientras que la segunda, reúne un conjunto de variables de diversa naturaleza que no está incluido en el formulario, pero que también participa en la conformación de los datos de recaudación.

#### *2.2.3.2. Recaudación Tributaria*

Desde la normativa del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2019), la recaudación financiera constituye un derecho importante que se ejerce como un cobro de deudas tributarias, con el fin de garantizar la obtención de ingresos propios para el desarrollo o crecimiento económico y social del Ecuador. En este sentido, Martín (2016, p.18) lo enfoca desde dos puntos básicos a la recaudación tributaria, el primero como un sistema de recaudación de impuestos y el segundo como factores determinantes de los ingresos tributarios, en todo caso se considera como parte esencial de cualquier labor relacionado con la recaudación.

#### *2.2.4. Proceso de Recaudación*

El proceso de recaudación se encuentra relacionado directamente con la formulación de los sistemas, procesos, estructura, seguimiento, control y la gestión de los presupuestos promoviendo el pago, gastos e ingresos que debe obtener la institución para su adecuada labor generando planes financieros que generen proyectos públicos mediante el uso de indicadores cuyo objetivo es obtener una adecuada eficiencia económica y rentabilidad del servicio público (Vicedo, 2014, p.6). Del mismo modo se debe considerar que el proceso de recaudación de los impuestos tiene dos

partes “La primera y por ende la más importante es el formulario de pago mismo que las administraciones tributarias y financieras elaboran para el pago de impuestos; la segunda reúne un conjunto de variables de diversa naturaleza que no está incluido en el formulario, pero que también participa en la conformación de los datos de recaudación” (CEPAL, 2017, p.19).

#### *2.2.4.1. Proceso para el pago de impuesto de patente municipal.*

A continuación, se visualizará el proceso de recaudación de la patente municipal en el GADM del cantón Riobamba en un diagrama de flujo, este diagrama es una herramienta para el lector, en los que se presenta las fases por las que el contribuyente debe atravesar para cumplir con la obligación tributaria, que ha adquirido por la realización del hecho generador de este tributo.

2.2.4.2. Diagrama de flujo del proceso de recaudación de la patente municipal en el GADMR.

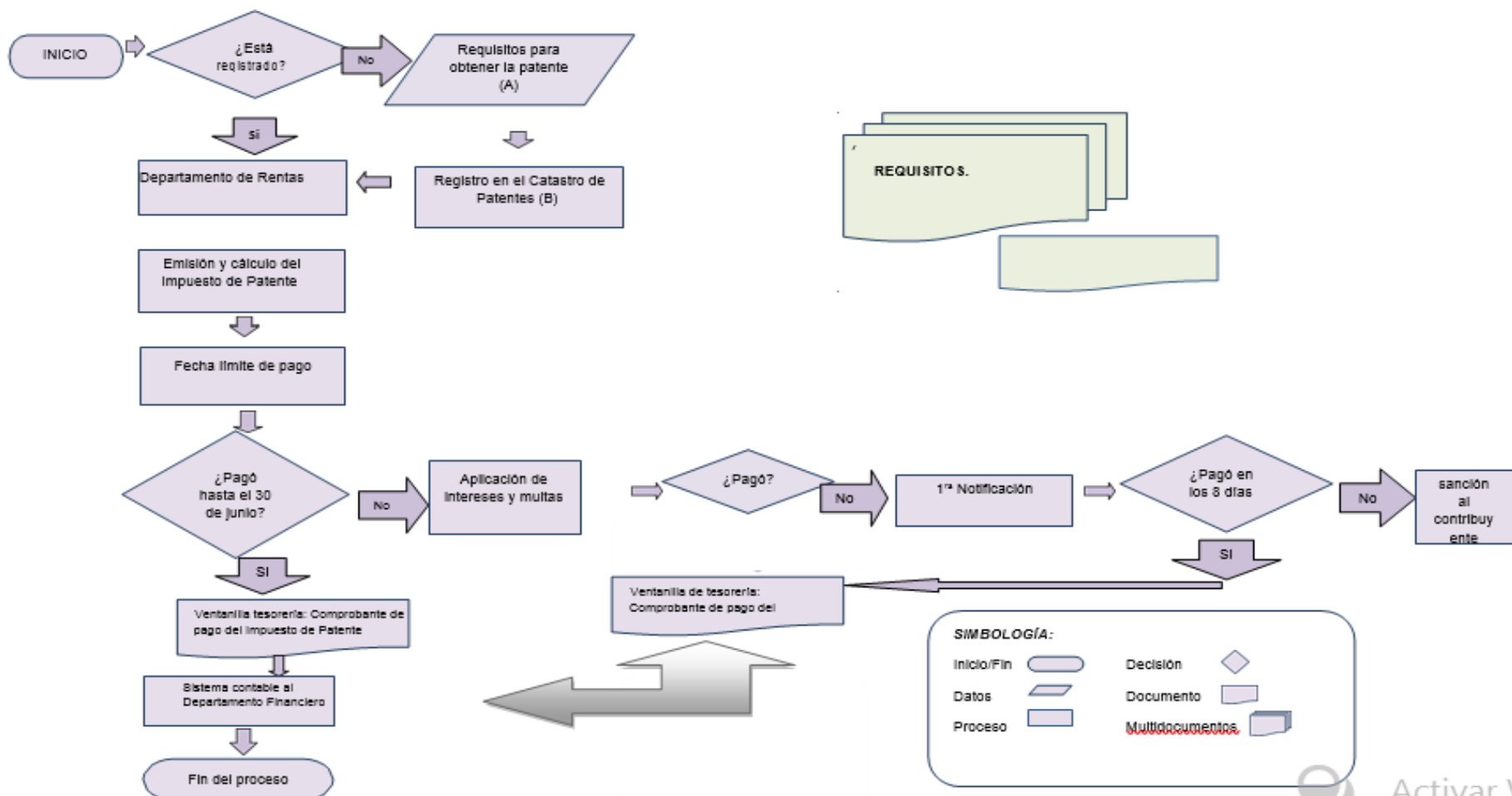


Gráfico 1-2: Diagrama de flujo del proceso de recaudación de la patente municipal  
Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021



### 2.2.5. Ingresos

Dentro del presupuesto los ingresos previstos son estimaciones anuales, plurianuales o de otros períodos, de las recaudaciones por distintas fuentes, obtenidas para financiar los egresos presupuestarios. (Ministerio de Finanzas, 2018, pág. 5)

**Tabla 1-2:** Ingresos Corrientes, de Capital e Ingresos Financieros

TIPOS DE OPERACIONES	CAPÍTULOS
INGRESOS CORRIENTES	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuestos directos y cotizaciones sociales</li><li>• Tasas, predios y control de gastos</li><li>• Transferencias corrientes</li><li>• Ingresos patrimoniales</li></ul>
INGRESOS DE CAPITAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Enajenación de inversiones</li><li>• Transferencias de capital</li></ul>
INGRESOS FINANCIEROS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Activos financieros</li><li>• Pasivos financieros</li></ul>

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

#### 2.2.5.1. Ingresos corrientes

Desde la normativa del clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público (Ministerio De Economía Y Finanzas Del Ecuador, 2019), Proviene del poder impositivo ejercido por el Estado de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; renta de inversiones; multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos. En la ejecución, su devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual. (Ministerio de Finanzas, 2018)

#### 2.2.5.2. Ingresos de capital

Desde la normativa del clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público (Ministerio De Economía Y Finanzas Del Ecuador, 2019), Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la

inversión en la formación bruta de capital. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. (Ministerio de Finanzas, 2018)

### 2.2.5.3. Ingresos de financiamiento

Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores. El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas. (Ministerio de Finanzas, 2018).

### 1.1.6. Gastos

“Los gastos son erogaciones realizadas por los entes económicos para cancelar las obligaciones de amortización de la deuda”. (Ministerio de Finanzas 2019, pág. 4)

**Tabla 2-2:** Tipos de Gastos Corrientes, de Capital y Gastos Financieros.

TIPOS DE OPERACIONES	CAPÍTULOS
GASTOS CORRIENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos operacionales</li> <li>• Gastos corrientes en bienes y servicios</li> <li>• Gastos financieros</li> <li>• Transferencias corrientes</li> <li>• Inversiones reales</li> </ul>
GASTOS DE CAPITAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enajenación de inversiones</li> <li>• Transferencias de capital</li> </ul>
GASTOS FINANCIEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos financieros</li> <li>• Pasivos financieros</li> </ul>

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

#### 1.1.6.1. Gastos corrientes

Son los gastos destinados por el Estado para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferir recursos sin contraprestación. Están conformados por gastos en personal, prestaciones de seguridad social,

bienes y servicios de consumo, aporte fiscal, gastos financieros, otros gastos y transferencias corrientes. El devengamiento de los gastos corrientes produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual. (Ministerio de Finanzas, 2018)

#### *1.1.6.2. Gastos de inversión*

Son los gastos destinados al incremento patrimonial del Estado, mediante actividades operacionales de inversión, comprendido en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública. Están conformados por gastos en personal, bienes y servicios destinados a la inversión, obras públicas y transferencias de inversión. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando sus inversiones en infraestructura física institucional o en bienes nacionales de uso público y en productos intangibles de desarrollo social; implica, además, la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la inversión. (MINISTERIO DE FINANZAS, 2019,p).

#### *1.1.6.3. Gastos de capital*

Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; incluye las asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de larga duración, a realizar inversiones financieras y transferencias de capital. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando sus activos de larga duración (muebles e inmuebles) y el monto de las inversiones financieras; implica además la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital. (Ministerio de Finanzas, 2018).

#### ***1.1.7. Gobierno autónomo descentralizado***

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales, y estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Con base a estos lineamientos el GADMR, estima en cambio que son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano con autonomía administrativa financiera. (Secretaría de Concejo, 2018).

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país utilizan la recaudación financiera para cumplir fines sociales, a través de una planificación; en la economía mundial la mayor parte de los países solventan su presupuesto a través de políticas fiscales, donde los contribuyentes son los actores principales para ejecutar el presupuesto.

#### ***1.1.8. Tesorería***

En todo proceso recaudatorio, la tesorería es responsable de la custodia, obtención y distribución de los fondos, garantía del crédito, recaudación de deudas y seguimiento de la actividad financiera de un agente económico, con la finalidad de garantizar la liquidez y su disponibilidad (Malavia, 2017, p.31). Considerando lo expuesto, el departamento de tesorería en una empresa es el encargado de gestionar la entrada y salida del disponible, es decir, administrar los pagos y cobros originados en la corriente real de bienes y servicios. Su ámbito de actuación se reduce al corto plazo, debiendo estimar las necesidades de recursos financieros para hacer frente a las obligaciones de pago inmediatas; así también monopoliza las relaciones con las entidades financieras, básicamente las funciones de este departamento se pueden concretar en; administrar las cuentas de tesorería, determinar los recursos financieros necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago inmediatas, elegir entre los medios de pago y cobro a utilizar, negociar, vigilar y reclamar el cumplimiento de las condiciones pactadas con las entidades (Tarango, 2015, p.310).

Por otro lado, Salas (2017, p.37) expresa que para cumplir con las obligaciones económicas las empresas y los individuos disponen de cierto saldo de caja que es necesario controlar; para ello los tesoreros realizan determinadas acciones de control como invertir excedentes o cubrir necesidades mediante diferentes activos y pasivos financieros a corto plazo. El conjunto de estas acciones sobre el futuro inmediato es un plan de tesorería.

##### ***1.1.8.1. Tesorería privada***

Precisaremos que el sistema de tesorería de las entidades locales en su aspecto estático, se refiere a la totalidad de recursos financieros que dispone cada una, y en su aspecto dinámico como el conjunto de medidas estratégicas y organizativas destinadas a la administración de los flujos monetarios, al control de su disponibilidad, la gestión de la deuda y la regulación de la liquidez resultante (Malavia, 2017, p.52) ; En cambio con Guerrero (2020), la administración de la tesorería privada es la parte de la administración financiera del capital de trabajo, tiene por objeto coordinar los elementos de una empresa para maximizar su capital o patrimonio y con ello reducir el riesgo de una crisis de liquidez, mediante el manejo óptimo de efectivo en caja, bancos y valores

negociables en la bolsa para el pago normal de pasivos, obligaciones con terceros y desembolsos imprevistos.

#### *1.1.8.2. Tesorería pública*

La tesorería pública según Malavia (2017, p.52) constituye un sistema en tanto que está formado por un conjunto de elementos y subsistemas interrelacionados entre sí y con el sistema global, que tratan de alcanzar determinados objetivos. La posibilidad de asignar la calidad de sistema a la tesorería es consecuencia de su independencia estructural; la conexión jurídica y económica entre los diferentes subsistemas constituye la unidad material de la actividad financiera de las Entidades locales. Además, a esta unidad sistema, en su conjunto, han de referirse los principios constitucionales de autonomía y suficiencia financiera. En el desarrollo y exposición del sistema global de tesorería distinguiremos los siguientes subsistemas: ingresos, pagos, decisiones tesoreras y gestión de la deuda.

En efecto, la tesorería tiene encomendadas, en las Corporaciones locales, las cinco funciones fundamentales; sin embargo, desde el punto de vista de Morales (2015, p.31) la tesorería pública constituye la síntesis de la gestión financiera por ser la que administra y regula el flujo de fondos que interviene en el equilibrio económico y monetario. El sistema de Tesorería pública tiene a su cargo la responsabilidad de: determinar la cuantía de los ingresos captar fondos (recaudación); pagar a su vencimiento las obligaciones contraídas, otorgar fondos (recaudación) o pagar la adquisición de bienes y servicios y, recibir y custodiar los títulos y valores pertinentes.

#### *1.1.9. Patentes*

Según la teoría que menciona Mogrovejo (2015), este es un tipo de gravamen de manera directa ya que este tipo de impuesto recae sobre el patrimonio de un sujeto pasivo, y por ello se podría relacionar como un impuesto progresivo, a su vez es un impuesto objetivo y real ya que está vinculado exclusivamente con la actividad económica que realice, este tipo de impuesto es para una exclusiva financiación de los gobiernos municipales o distritos metropolitanos. En cambio, desde el punto de vista de Reiban (2012), afirma que existe el impuesto a la patente como tributo obligado a pagar todos aquellos que ejercen una actividad económica, por lo tanto, los sujetos pasivos deben inscribirse en un registro pertinente para el pago de este tipo de tributo. De forma similar para Machicao (2014) la recaudación de este impuesto es relevante porque puede representar una recaudación mayor a otro tipo de impuestos dependiendo de las estrategias de cada gobierno local, finalmente la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2014, p.5) define a la patente como “un derecho exclusivo concedido sobre un invento el producto o proceso que constituye una nueva forma de realizar algo, o proponer una solución técnica nueva a un determinado problema”.

### ***1.1.10. Patentes municipales***

La naturaleza del impuesto de patente contiene dos situaciones coadyuvantes entre sí, por una parte, el requerimiento de inscripción de la actividad económica en un catastro o registro municipal, obteniendo con ello el permiso para ejercer la actividad; y, por otra parte, la satisfacción de un gravamen con lo que se habilita dicha autorización. (Acosta, 2020, p.32), bajo estas perspectivas, Rea (2016, p.13), establece que la patente puede ser definido como el permiso gubernamental para el funcionamiento de ciertas industrias o negocios, a través del desembolso de la cotización o contribución para aquella acción establecida.

Del mismo modo, Acosta (2017, p.32) se refiere a la patente municipal como un impuesto aplicado y recaudado por las municipalidades, a todas las personas naturales y jurídicas que mantengan actividades de servicio o lucrativas o que desarrollen cualquier otra modalidad de negocios con el fin de obtener un fin económico. Cabe precisar entonces, que se trata de un tributo directo de carácter real, y que confiere un tratamiento de impuesto más no como una tasa, se resalta claramente que, el hecho imponible es el ejercicio de una actividad económica; entre sus características se puede señalar que es un impuesto declarativo, municipal, anual, exigible por la vía coactiva y obligatorio; dichos son los rasgos y circunstancias que rodean al impuesto y que deben ser observados dentro de la relación jurídica para su cumplimiento.

### ***1.1.11. Gestión financiera***

La gestión financiera está relacionada con el capital de trabajo, pero esta equilibrada con los criterios de riesgo o rentabilidad, con la ayuda de los aportes, minimización de costos o el uso eficiente de recursos, se considera que la gestión financiera convierte a la visión o misión en operaciones monetarias (Rosillon & Marbelis, 2015, p.18); en ese mismo contexto, Pérez (2017, p.26), considera que la gestión financiera es aquella que acumula experiencia secular en la actividad mercantil, actividad en la que se han desarrollado varios criterios, instrumentos y herramientas de gestión; no sólo deberá contribuir a evitar diferentes situaciones, sino también deberá fomentar el crecimiento de la rentabilidad de la empresa, con un nivel de riesgo deseado.

Con base a lo anterior en cambio, Córdova (2016, p.23), menciona que la gestión financiera analiza todas las decisiones y acciones, relativas con los medios financieros necesarios en el desarrollo de las tareas de dicha organización, incluyendo su logro, utilización y control. Siendo así que la gestión financiera está relacionada con la toma de decisiones relativas a; definir requerimientos de los recursos financieros: plantear las necesidades, describir los recursos disponibles, proveer los recursos liberados y calcular la necesidad de financiamiento externo, obtener financiamiento más beneficioso: verificar la estructura financiera de la empresa u organización, los costos, plazos y aspectos fiscales, utilización adecuada de los recursos financieros en términos de equilibrio, eficiencia y rentabilidad, realizar un estudio a la información

financiera, con el fin de conocer la situación financiera de la organización y realizar un estudio de la viabilidad económica y financiera de las inversiones.

Para el caso del GADM del cantón Riobamba el concepto de gestión financiera pública “Es considerada como el conjunto de elementos administrativos de las organizaciones públicas que hacen posible la capacitación de recursos y su ampliación para la concreción de los objetivos y las metas del sector pública” (Banco Interamericano de Desarrollo , 2015).

### ***1.1.12. Presupuesto***

El presupuesto es la producción de indicadores financieros predictivos que evidencian las posibles situaciones futuras, según la trazabilidad algorítmica de la planeación de determinados escenarios de ventas, producción y costos (Narváez, 2017, p.10). De manera similar Glenn Welsh define el presupuesto como un enfoque sistemático y formalizado para el desempeño de fases importantes de la función administrativa que comprende: desarrollo y aplicación de objetivos generales (largo plazo), especificación de metas (corto plazo), plan de utilidades general (largo plazo), plan de utilidades por responsabilidad (corto plazo) y por último, informes periódicos de desempeño (Pacheco, 2020, p.15).

#### ***1.1.12.1. Presupuesto público***

Fundamentalmente el presupuesto público es un “Instrumento del gobierno que constituye el motor de la administración del Estado y alrededor de él se desenvuelve gran parte de la vida económica del país, el autor también menciona que es un instrumento donde se asignan recursos financieros para la satisfacción de las necesidades” (Paredes, 2016, p. 36). En cambio, en la Constitución del Ecuador menciona varios artículos relacionados con el presupuesto y las competencias que tienen los distintos municipios o Gobiernos Autónomos Descentralizados tales como se cita a continuación de manera textual. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

- Art.221 Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.
- Art. 222.- Agrupamiento del presupuesto. - Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente. Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento

general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.

- Art. 225.- Capítulos básicos. - Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:
  - Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.
  - Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.
  - Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior. Parágrafo Segundo Ingresos No Tributarios.

#### *1.1.12.2. Presupuesto municipal*

Existe una herramienta para la política fiscal conocida como presupuesto que contiene estimaciones de ingresos obtenida de fuentes tributarias y no tributarias para generar gastos en función del previo financiamiento (Guarco, 2016). De la misma forma según Cuesta (2016), el presupuesto municipal es instrumento de planificación, dado su carácter limitativo en relación con los gastos recogidos, que permite diseñar las condiciones y posibilidades de la acción comunal. En todo caso se considera que la estructura presupuestaria proporciona un control en la gestión y toma de decisiones teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir mediante el desarrollo y los servicios prestados por la entidad a lo largo del año.

#### *1.1.13. Financiamiento presupuestario*

El financiamiento presupuestario identifica los gastos públicos según las fuentes de financiamiento de origen de los ingresos; contendrá un componente genérico y un subcomponente particularizado, la verificación de la consistencia entre la fuente de financiamiento de los ingresos y de los egresos se hará al nivel del componente genérico; los subcomponentes servirán para identificar el destino para los casos de pre asignaciones en los gastos y pre asignaciones atadas a ingresos específicos. Por esta razón en el presupuesto consolidado, la verificación de la consistencia de fuentes de financiamiento de los ingresos con los egresos se hará para el conjunto de recursos fiscales; esto es, aporte fiscal, autogestión y pre asignaciones (Ministerio de Finanzas, 2018, p.19).



## CAPÍTULO III

### 3. MARCO METODOLÓGICO

El presente capítulo tiene como objetivo mostrar el procedimiento que se llevó a cabo para realizar la evaluación al proceso de recaudación en Tesorería por concepto de patentes municipales y su impacto en la gestión financiera del GADM del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.; período 2018-2019.

La metodología utilizada en la presente investigación conto de seis etapas fases o pasos, con ello obtuvimos todas aquellas informaciones que resultan requeridas y también para la conformación de las herramientas. Estos pasos son:

**Paso I:** Selección de la muestra.

Para la selección de la muestra se utilizó la siguiente formula;

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \dots + x_n}{N}$$

**Paso II:** Utilización de una cuenta de correo electrónico en Gmail y la aplicación de formularios de Google (Google Forms) en el navegador Google para realizar la encuesta que contiene 14 preguntas dirigida a las personas naturales; obligados y no obligados a llevar contabilidad y contribuyentes especiales del cantón Riobamba, esta aplicación nos permitió realizar el diseño de la encuesta aplicada y posterior a la extracción de resultados se realizó el resumen gráfico y estadístico de las respuestas recabadas de manera digital.

**Paso III:** Utilización de programas estadísticos;

Para la realización de la investigación se empleó el sistema estadístico SPSS y para registrar la tabulación obtenida de las encuestas se utilizó el paquete informático de Microsoft office Excel.

**Paso IV:** Determinación de la fiabilidad.

La fiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las leyes y normas vigentes tienen relación directa con las operaciones administrativas y financieras, esto implica que mientras los contribuyentes ejecutan una actividad económica contribuyen al logro de la eficiencia, eficacia, economía, ética y ecología de la administración.

**Paso V:** Determinación de la Correlación.

La presente investigación busco establecer el grado de relación entre la variable independiente (proceso de recaudación por concepto de patentes municipales) con la variable dependiente (la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba).

**Paso VI:** Determinación del Chi cuadrado para comprobación de hipótesis.

Con el desarrollo de estas seis etapas se propiciará el ejercicio investigativo que llegará hasta la evaluación basado en el caso de la entidad GADM del cantón Riobamba objeto de investigación.

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La investigación es de tipo analítica, ya que permitió observar información pertinente de cada tributo del GAD Municipal del cantón Riobamba, para lograr un óptimo análisis dentro del proceso de recaudación de tributos. Además, se utilizó el método explicativo, porque tenemos una hipótesis planteada y se la debe probar, dando a conocer el proceso para la recaudación del impuesto de las patentes y mediante ello realizamos el respectivo análisis financiero.

El tipo de diseño que se utilizó en este proceso investigativo fue documental, se considera de tipo documental porque se utilizó al momento de acceder a la información electrónica, Administrativa y financiera que se encuentran en los archivos y registros existentes; la recolección de los datos se obtuvo en el mismo lugar donde ocurre el problema, en las oficinas del Sub Proceso de Rentas y en el Sub Proceso de Tesorería del Departamento Financiero del GADM-Riobamba. A partir de lo mencionado, se utilizó las herramientas adecuadas para evaluar y diagnosticar las necesidades y problemas que conlleva la recaudación de impuestos a la patente, se recurrió a trabajos de investigación como tesis, artículos científicos, libros, revistas digitales e internet que nos permitieron sustentar y validar el contenido de la presente investigación.

### **3.2. Métodos de investigación**

Dentro del proceso de investigación, se empleó el método inductivo, pues se partió del gravamen de la patente municipal a la gestión financiera del GADM-Riobamba; es decir, de hechos particulares a los generales, de igual manera el estudio contemplo un método analítico para comparar la gestión del año 2018 frente al 2019, realizando un análisis financiero; se utilizó además el método deductivo ya que permitió obtener un conocimiento global de la gestión administrativa pública como punto de partida para la realización de una planificación para el estudio minucioso de los problemas internos y externos que afectan a la oportuna recaudación de impuestos en el GADM del cantón Riobamba; para finalizar se utilizó el método analítico – sintético , este método permitió analizar la información financiera de cobro de cada tributo del GADM del cantón Riobamba, las cuales fueron expuestas a un análisis financiero mediante la

aplicación del Chi Cuadrado con el fin de lograr un óptimo análisis del proceso de recaudación del impuesto a las patentes municipales, contribuyendo a la toma de acciones correctivas que minimicen los problemas de recaudación y falta de pago por parte de los contribuyentes.

### **3.3. Enfoque de la investigación**

La investigación presentó un enfoque cuantitativo, puesto que a partir de la recolección de datos a través de encuestas dirigidas a los contribuyentes del cantón Riobamba, se efectuó la tabulación e interpretación de resultados a través de la información numérica, donde se emplearon herramientas estadísticas para identificar y contrastar los factores que influyeron en la recaudación efectiva del impuesto de las patentes municipales y verificar si el proceso de recaudación fue de manera adecuada en los años de estudio.

### **3.4. Alcance de la investigación**

El alcance de la investigación es descriptivo pues se lo realizó previo a un estudio profundo de los problemas que se presentaron al momento de realizar la recaudación de valores por concepto de patentes y su influencia en el presupuesto del GADM del cantón Riobamba.

### **3.5. Población de estudio**

La población de estudio está definida a partir del número total de contribuyentes que poseen patente municipal por actividad económica, y se encuentran registrados en la base de datos del Gobierno Autónomo Descentralizada De Riobamba, considerados en los años 2018-2019.

La población pertinente es la total tomada de los años del 2018 al 2019, se observa que la población no tiene el mismo tamaño en la temporalidad por este sesgo se pretende realizar una media aritmética para definir la población de ambos años en su totalidad.

La cantidad total de patentes del 2018 es igual a 27505

La cantidad total de patentes del 2019 es igual a 28519

La sumatoria total es de 56024 patentes.

$$X = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \dots + x_n}{N}$$

$$x = \frac{27505 + 28519}{2}$$

X= 28012 patentes totales = población total definida.

### 3.6. Unidad de análisis

La unidad de análisis que se evaluó fue al departamento de tesorería y su correlación con la recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

### 3.7. Selección de la muestra

Se consideró como selección de muestra, la base de datos de los contribuyentes que cuentan con la patente municipal, la muestra en el trabajo investigativo se obtuvo con la ayuda de un proceso de selección aleatoria de la población total, con la fórmula de muestreo aleatorio de una población definida.

### 3.8. Tamaño de la muestra

Dado que la población fueron los contribuyentes que cuentan con el RUC, RISE obligados y no obligados a llevar contabilidad registrada en el catastro activo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba.

La cantidad total de patentes del año 2018 es igual a 27.505

La cantidad total de patentes del año 2019 es igual a 28.519

La sumatoria total es de 56.024 patentes en total

De esta forma definida la población total a ser analizada dentro de la investigación, se denoto que hay una población finita por lo cual se usó una fórmula de muestreo finito para calcular la muestra a ser trabajada aleatoriamente dentro de un modelo estadístico.

Si la población es finita, es decir conocemos el total de la población se debe usar una fórmula de muestreo finito para calcular la muestra a ser trabajada aleatoriamente dentro de un modelo estadístico.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

- N = Total de la población
- Z = 1.96 al cuadrado (fiabilidad del 95%)
- P = proporción esperada (0.05)
- Q = 1 – p (0.95)
- Precisión (5%)

$$n = \frac{28012 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 * (28012 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$n = 379$$

La muestra representativa de la población es de 379 patentes es decir tenemos 379 contribuyentes a lazar que nos sirvieron para el cálculo estadístico dentro de la investigación.

### **3.9. Técnica de recolección de datos primarios y secundarios**

La recolección de datos secundarios se lo realizo de la tabulación y codificación de datos obtenidos a través de revisión bibliográfica existente.

### **3.10. Instrumentos de recolección de datos primarios y secundarios**

Los instrumentos utilizados en la investigación fueron la revisión financiera de los Estados Financieros.

### **3.11. Técnicas e instrumentos para procesar datos recopilados**

Los datos financieros obtenidos para la investigación fueron procesados en la aplicación de hojas electrónicas - Microsoft Excel, se realizaron cálculos en base a fórmulas matemáticas y estadísticas, mismos que proyectaron datos para la realización del análisis financiero. Se aplicó también la técnica de la encuesta a través de un cuestionario de 14 preguntas elaboradas en base a la variable dependiente e independiente.

La encuesta se realizó mediante una herramienta de internet llamada Google Forms, esta herramienta permitió crear la encuesta de forma rápida y eficaz, una vez creada la encuesta con sus respectivas interrogantes se pudo enviar a los contribuyentes del estudio a través del correo electrónico o WhatsApp, para luego recibir las feedback o respuestas y realizar el análisis correspondiente.

Los datos que se obtuvieron a través de Google Forms se procesaron en el programa estadístico SPSS 2.1 IBM, programa que permitió ingresar datos complejos, para analizarlos estadísticamente, y luego crear tablas e ilustraciones. Una vez ingresadas las respuestas del cuestionario en función de la variable Gestión financiera y de la variable de proceso de recaudación d, se aplicó la prueba del Chi Cuadrado de Pearson, que es un estadístico que permitió determinar la asociación entre las dos variables para la comprobación de la hipótesis.

## CAPÍTULO IV

### 4. MARCO DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El presente capítulo describe los resultados obtenidos, dando una revisión detallada de las variables dependiente e independiente que intervienen en el tema, se analizó la metodología inferida dentro del mismo y como a partir de una encuesta validada a los contribuyentes se comporta la recaudación y si afecta de manera positiva o negativa al presupuesto del GADM del Cantón Riobamba.

Dentro del ambiente macro hay estudios en América Latina, donde Arenas de Mesa (2016) menciona que la presión tributaria ha aumentado en el territorio, sin embargo, en términos relativos a comparación de otras regiones siguen siendo inferiores; por otro lado, Gómez et al. (2017) recalca que los tributos son conocidos como instrumentos tanto de recaudación, redistribución y regulación por parte del Estado para generar una estabilidad socioeconómica.

La región de Latinoamérica ha enfrentado desafíos en materia tributaria, siendo una de las regiones inferiores al 1% del Producto Interno Bruto en cuanto a recaudación, los países menos representativos en este tema son México, Guatemala y Ecuador, el estudio de Suarez, Palomino & Aguilar, (2020) señala que la evasión de tributos causan efectos negativos para el Estado y resta recursos para los gobiernos locales por lo tanto, no otorgan servicios básicos de calidad a la ciudadanía, pero los países latinoamericanos sufren otro problema de bajos niveles de recaudación y morosidad a ello se suma el problema de COVID 19, la crisis sanitaria ha generado un nivel bajo de recaudación.

En este caso para el estado ecuatoriano la carta magna del 2008 y el COOTAD<sup>4</sup> también consideran a la descentralización de los gobiernos municipales como saludables para la nación, estos invitan a mejorar el manejo de criterios sobre eficiencia y rentabilidad de la recaudación tributaria para maximizar el rendimiento financiero, a su vez estimula a los contribuyentes que sean voluntarios y cumplan con la obligación de pagar el tributo de patente municipal. (San Clemente, 2018)

Los impuestos en Ecuador forman parte en un 60% de los ingresos permanentes del gobierno, estableciéndolos como mecanismos de financiamiento para crear bienestar social, desde periodos incaicos el Ecuador estableció que los tributos son factores primordiales de política fiscal útiles para el desarrollo del país, siempre y cuando se implemente controles rigurosos a los sectores informales. (Guamarringa, 2020).

---

<sup>4</sup> Código orgánico organización territorial autonomía descentralización

El tema de investigación está focalizado para el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, el cual con ayuda del departamento de Rentas emiten el cobro de la patente municipal, cuyo propósito central es llegar a un máximo de contribuyentes, que tomen conciencia y realicen sus pagos a tiempo, ya que si se puede cumplir con dichos objetivos el beneficio crecerá para la ciudadanía riobambeña, en 2014 el Banco Central generó una guía de cobranzas y facultades tributarias para los municipios con el fin de que estas entidades disminuyan la cartera vencida.

Contrastando las ideas percibidas en párrafos anteriores cabe mencionar que la Administración Tributaria tiene la obligación de impulsar en la ciudadanía una cultura tributaria responsable, puesto que la declaración voluntaria en el Ecuador como en otros países es de 94% del total recaudado y 6% de una recaudación forzosa, esto se debe gracias a la gestión de los departamentos Administrativos quienes deben brindar confianza y lograr aceptación de los contribuyentes frente a los diferentes tributos. (Chávez, 2015).

Este capítulo está diseñado en relación con las variables recaudación por concepto de patente municipal en el cantón Riobamba y la gestión financiera del GADM Riobamba, por lo tanto, se busca analizar la cultura tributaria por parte de los contribuyentes, la incidencia de las patentes dentro del presupuesto municipal.

Con la finalidad de obtener información suficiente y verídica, se detalla a continuación el análisis horizontal y vertical de la recaudación del impuesto de patente con relación a los años 2018 frente al 2019.

**Tabla 1-4: Cédula de Ingresos año 2018**

<b>CEDULA INGRESOS del 2018-01-01 al 2018-12-31</b>	
<b>Código Partida</b>	<b>Denominación</b>
<b>11019902.0.0</b>	A Otras Rentas, Utilidades
<b>11019903.0.0</b>	Sobre el valor especulativo del suelo en la transferencia de bienes inmuebles
<b>11020101.0.0</b>	Impuesto Sobre La Propiedad Urbana
<b>11020102.0.0</b>	2,3,6 Por Mil Adicional Urbano Sobre Avalúo Imponible
<b>11020103.0.0</b>	2 Por Mil Adicional Urbano (Educación Y Ex medicación)
<b>11020104.0.0</b>	10% Sobre Avalúo Imponible Por Solar No Edificado
<b>11020201.0.0</b>	Impuesto A Los Predios Rústicos
<b>11020202.0.0</b>	5% Adicional Rústico Sobre Impuesto Básico
<b>11020501.0.0</b>	Rodaje de Vehículos Motorizados
<b>11020601.0.0</b>	Por Cobro De Alcabalas
<b>11020701.0.0</b>	Por Activos Totales
<b>11031202.0.0</b>	10% Impuesto Espectáculos Deportivos Y Taurinos
<b>11031205.0.0</b>	5% espectáculos deportivos categoría profesional
<b>11070401.0.0</b>	Patente anual para actividades económicas en Jurisdicción

<b>11070402.0.0</b>	Patente anual para Introdutores de Ganado en pie para faenamiento
<b>11070403.0.0</b>	Patente anual para Transportistas de productos faenados
<b>13010301.0.0</b>	Ocupación y utilización de la vía y espacios públicos
<b>13010302.0.0</b>	Ocupación vía pública zona SEROT
<b>13010303.0.0</b>	Ocupación vía pública por estacionamiento vehicular

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba  
**Realizado por:** Sandra C., Sani M, 2021

**Tabla 2-4:** Cedula de ingresos 2019

<b>CEDULA INGRESOS del 2019-01-01 al 2019-12-31</b>	
<b>Código Partida</b>	<b>Denominación</b>
<b>11019902.0.0</b>	A Otras Rentas, Utilidades
<b>11019903.0.0</b>	Sobre el valor especulativo del suelo en la transferencia de bienes inmuebles
<b>11020101.0.0</b>	Impuesto Sobre La Propiedad Urbana
<b>11020102.0.0</b>	2,3,6 Por Mil Adicional Urbano Sobre Avalúo Imponible
<b>11020103.0.0</b>	2 Por Mil Adicional Urbano (Educación Y Ex medición)
<b>11020104.0.0</b>	10% Sobre Avalúo Imponible Por Solar No Edificado
<b>11020201.0.0</b>	Impuesto A Los Predios Rústicos
<b>11020202.0.0</b>	5% Adicional Rústico Sobre Impuesto Básico
<b>11020501.0.0</b>	Rodaje de Vehículos Motorizados
<b>11020601.0.0</b>	Por Cobro De Alcabalas
<b>11020701.0.0</b>	Por Activos Totales
<b>11031202.0.0</b>	10% Impuesto Espectáculos Deportivos Y Taurinos
<b>11031205.0.0</b>	5% espectáculos deportivos categoría profesional
<b>11070401.0.0</b>	Patente anual para actividades económicas en Jurisdicción
<b>11070402.0.0</b>	Patente anual para Introdutores de Ganado en pie para faenamiento
<b>11070403.0.0</b>	Patente anual para Transportistas de productos faenados
<b>13010301.0.0</b>	Ocupación y utilización de la vía y espacios públicos
<b>13010302.0.0</b>	Ocupación vía pública zona SEROT
<b>13010303.0.0</b>	Ocupación vía pública por estacionamiento vehicular

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba  
**Realizado por:** Sandra C., Sani M, 2021



BALANCE DE COMPROBACION

Fechas: Del: 2018-01-01 Al: 2018-12-31

Codigo	Descripcion	Saldo inicial		Flujos		Sumas		Saldos Finales	
		Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
6.2.1.01.99	A OTRAS RENTAS UTILIDADES Y BENEFICIOS DEL CAPITAL	0.00	0.00	797,398.31	797,398.31	797,398.31	797,398.31	0.00	0.00
6.2.1.02	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	5,746,746.04	5,746,746.04	5,746,746.04	5,746,746.04	0.00	0.00
6.2.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	0.00	0.00	2,639,366.16	2,639,366.16	2,639,366.16	2,639,366.16	0.00	0.00
6.2.1.02.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	0.00	0.00	736,899.49	736,899.49	736,899.49	736,899.49	0.00	0.00
6.2.1.02.05	Podaje de Vehículos Motorizados	0.00	0.00	455,346.06	455,346.06	455,346.06	455,346.06	0.00	0.00
6.2.1.02.06	de alcabalas	0.00	0.00	1,175,625.15	1,175,625.15	1,175,625.15	1,175,625.15	0.00	0.00
6.2.1.02.07	de los activos totales	0.00	0.00	739,509.18	739,509.18	739,509.18	739,509.18	0.00	0.00
6.2.1.03	IMPUESTO SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	157,019.88	157,019.88	157,019.88	157,019.88	0.00	0.00
6.2.1.03.12	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	0.00	0.00	157,019.88	157,019.88	157,019.88	157,019.88	0.00	0.00
6.2.1.07	Impuestos Diversos	0.00	0.00	1,057,189.06	1,057,189.06	1,057,189.06	1,057,189.06	0.00	0.00
6.2.1.07.04	Patente Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de servicios	0.00	0.00	1,057,189.06	1,057,189.06	1,057,189.06	1,057,189.06	0.00	0.00
6.2.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00	0.00	7,153,419.24	7,153,419.24	7,153,419.24	7,153,419.24	0.00	0.00
6.2.3.01	TASAS GENERALES	0.00	0.00	6,276,567.53	6,276,567.53	6,276,567.53	6,276,567.53	0.00	0.00
6.2.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	0.00	0.00	72,132.59	72,132.59	72,132.59	72,132.59	0.00	0.00
6.2.3.01.06	ESPECIES FISCALES	0.00	0.00	548,536.81	548,536.81	548,536.81	548,536.81	0.00	0.00
6.2.3.01.11	INSCRIPCIONES REGISTROS Y MATRICULAS	0.00	0.00	141,729.00	141,729.00	141,729.00	141,729.00	0.00	0.00
6.2.3.01.12	PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	0.00	0.00	63,636.64	63,636.64	63,636.64	63,636.64	0.00	0.00
6.2.3.01.14	SERVICIOS DE RASTRO	0.00	0.00	1,082,061.87	1,082,061.87	1,082,061.87	1,082,061.87	0.00	0.00
6.2.3.01.16	Recolección de Basura y aseo Público	0.00	0.00	624,354.99	624,354.99	624,354.99	624,354.99	0.00	0.00
6.2.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	0.00	0.00	106,329.20	106,329.20	106,329.20	106,329.20	0.00	0.00
6.2.3.01.99	OTRAS TASAS GENERALES	0.00	0.00	3,637,786.43	3,637,786.43	3,637,786.43	3,637,786.43	0.00	0.00
6.2.3.03	TASAS POR DERECHOS	0.00	0.00	63,480.51	63,480.51	63,480.51	63,480.51	0.00	0.00

**Gráfico 1-4:** Balance de Comprobación 2018

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

BALANCE DE COMPROBACION

Fechas: Del: 2019-01-01 Al: 2019-12-31

Codigo	Descripción	Saldo Inicial		Flujos		Sumas		Saldos Finales	
		Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
1.1.3.11.17	Patente Anual para Introdutores de Ganado en pie para faenamiento	0.00	0.00	11,949.90	11,949.90	11,949.90	11,949.90	0.00	0.00
1.1.3.11.18	Rotaje de Vehículos Motorizados	0.00	0.00	363,419.66	363,419.66	363,419.66	363,419.66	0.00	0.00
1.1.3.11.19	Patente anual para Actividades Económicas en Jurisdicción	0.00	0.00	1,002,137.67	1,002,137.67	1,002,137.67	1,002,137.67	0.00	0.00
1.1.3.13	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00	0.00	7,421,903.11	7,421,903.11	7,421,903.11	7,421,903.11	0.00	0.00
1.1.3.13.01	otras tasas	0.00	0.00	14,319.37	14,319.37	14,319.37	14,319.37	0.00	0.00
1.1.3.13.07	por uso y estacionamiento terminal terrestre	0.00	0.00	229,290.50	229,290.50	229,290.50	229,290.50	0.00	0.00
1.1.3.13.08	costo emision de titulos de credito en computacion	0.00	0.00	485,762.74	485,762.74	485,762.74	485,762.74	0.00	0.00
1.1.3.13.10	servicio de aseo publico y recoleccion de basura	0.00	0.00	1,246,639.13	1,246,639.13	1,246,639.13	1,246,639.13	0.00	0.00
1.1.3.13.13	por construccion de aceras cercas y bordillos	0.00	0.00	82.79	82.79	82.79	82.79	0.00	0.00
1.1.3.13.16	otras concesiones	0.00	0.00	25,383.77	25,383.77	25,383.77	25,383.77	0.00	0.00
1.1.3.13.18	por servicio de espacio de custodia de vehiculos	0.00	0.00	36,773.00	36,773.00	36,773.00	36,773.00	0.00	0.00
1.1.3.13.21	contribucion especial de mejoras	0.00	0.00	629,120.46	629,120.46	629,120.46	629,120.46	0.00	0.00
1.1.3.13.27	superficiales mineros	0.00	0.00	14,882.63	14,882.63	14,882.63	14,882.63	0.00	0.00
1.1.3.13.28	regalias mineras	0.00	0.00	22,230.60	22,230.60	22,230.60	22,230.60	0.00	0.00
1.1.3.13.30	PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	0.00	0.00	318.00	318.00	318.00	318.00	0.00	0.00
1.1.3.13.32	INSCRIPCIONES REGISTROS Y MATRICULAS	0.00	0.00	157,190.00	157,190.00	157,190.00	157,190.00	0.00	0.00
1.1.3.13.33	PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	2,295.00	2,295.00	2,295.00	2,295.00	0.00	0.00
1131335	TRAMITES DE REVISION Y MATRICULACION VEHICULAR	0.00	0.00	36,600.00	36,600.00	36,600.00	36,600.00	0.00	0.00
1131336	Ocupación Espacios Públicos y Privados (pública exterior)	0.00	0.00	8,746.79	8,746.79	8,746.79	8,746.79	0.00	0.00
1.1.3.13.38	Ocupación y Utilización de la vía y Espacios Públicos	0.00	0.00	43,739.71	43,739.71	43,739.71	43,739.71	0.00	0.00

**Gráfico 2-4:** Balance de Comprobación 2019

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

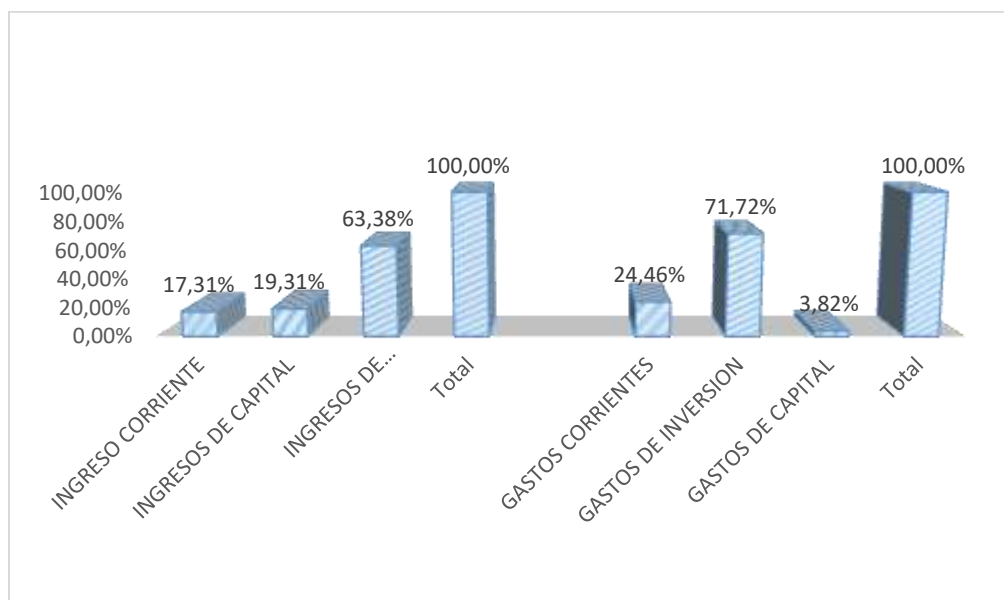
#### 4.1. ANÁLISIS VERTICAL.

**Tabla 3-4:** Análisis Vertical 2018

Ingreso corriente	17,31%
Ingresos de capital	19,31%
Ingresos de financiamiento	63,38%
Total	100,00%
Gastos corrientes	24,46%
Gastos de inversión	71,72%
Gastos de capital	3,82%
Total	100,00%

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba



**Gráfico 3-4:** Análisis Vertical 2018

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

#### Análisis e Interpretación.

La tabla muestra como el ingreso del año 2018 fue distribuido de manera porcentual en donde el ingreso corriente representa un 17.31% del presupuesto, el ingreso de capital representa un 19.31% que corresponde a la aportación al presupuesto del 2018, finalmente se observa que el ingreso más relevante para el presupuesto del 2018 fue de un 63.38 % respectivamente asignado al ingreso de financiamiento.

Dentro de los gastos con respecto al presupuesto se representan de la siguiente manera donde los gastos corrientes representan un 24.46 %, los gastos de inversión representan el mayor gasto dentro del presupuesto el mismo que está considerado con un 71.72 %, y finalmente el menor gasto es el de capital que es el más bajo con un 3.82 %.

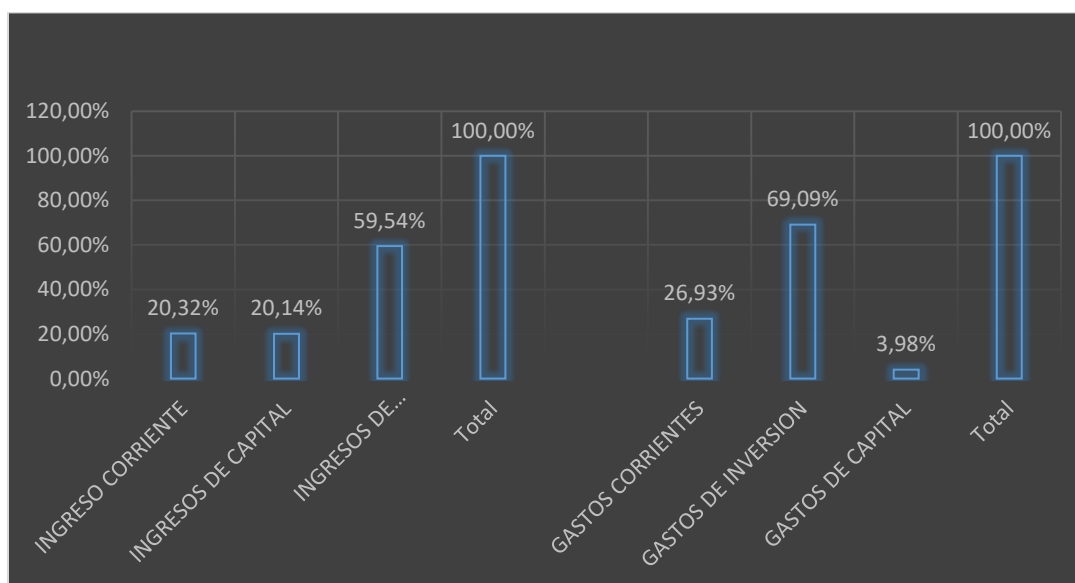
En resumen, el mayor ingreso al presupuesto es el de financiación, es decir, que el presupuesto del GADM del cantón Riobamba necesita endeudamiento anual para cumplir con todas las actividades planificadas; y el gasto más representativo dentro del presupuesto es el gasto de inversión, es decir, que el GADM del cantón Riobamba usa este presupuesto para la infraestructura para la sociedad (parques, áreas recreativas, pavimentación, etc.).

**Tabla 4-4:** Análisis Vertical 2019

Ingreso corriente	20,32%
Ingresos de capital	20,14%
Ingresos de financiamiento	59,54%
Total	100,00%
Gastos corrientes	26,93%
Gastos de inversión	69,09%
Gastos de capital	3,98%
Total	100,00%

**Realizado por:** Sani Moyota, Sandra, 2021

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba



**Gráfico 4-4:** Análisis Vertical 2019

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

**Realizado por:** Sandra C., Sani M, 2021

## **Análisis e Interpretación.**

Se muestra dentro del análisis vertical del 2019, que el ingreso en relación al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, el ingreso corriente aporta un 20.32 %, el ingreso de capital representa un 20.14% que es una cantidad similar al ingreso corriente mas no igual, y finalmente el ingreso de financiamiento que es el ingreso más relevante dentro del presupuesto del GADMR al igual que en el 2018 el ingreso de financiamiento es el más importante para el presupuesto.

Dentro del análisis de los gastos muestra la tabla una distribución de los gastos en relación al presupuesto, el gasto corriente representa un 26.93%, el gasto de inversión sigue siendo el más alto dentro del presupuesto siendo un 69.09 % respectivamente, y finalmente el gasto de capital representado con el 3.98 % respectivamente cada gasto en relación al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

En resumen, el mayor ingreso al presupuesto es el de financiación, es decir, que el presupuesto del GADM del cantón Riobamba necesita endeudamiento anual para cumplir con todas las actividades planificadas; y el gasto más representativo dentro del presupuesto es el gasto de inversión, es decir, que el GADM del cantón Riobamba usa este presupuesto para la infraestructura para la sociedad (parques, áreas recreativas, pavimentación, etc.).

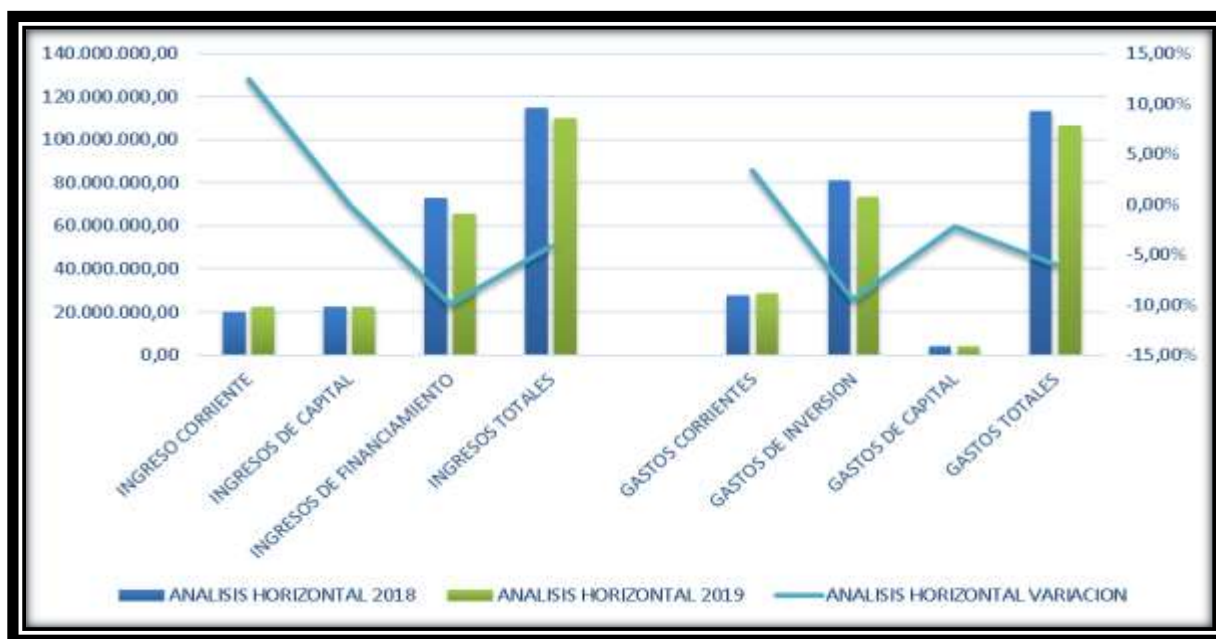
## **4.2. ANÁLISIS HORIZONTAL.**

**Tabla 5-4:** Análisis horizontal

ANALISIS HORIZONTAL			
	2018	2019	VARIACION
INGRESO CORRIENTE	19.910.035,97	22.392.721,42	12,47%
INGRESOS DE CAPITAL	22.204.106,20	22.196.889,66	-0,03%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	72.886.490,21	65.622.582,10	-9,97%
INGRESOS TOTALES	115.000.632,38	110.212.193,18	-4,16%
GASTOS CORRIENTES	27.731.849,80	28.676.255,67	3,41%
GASTOS DE INVERSION	81.296.581,89	73.571.243,00	-9,50%
GASTOS DE CAPITAL	4.331.527,69	4.236.020,69	-2,20%
GASTOS TOTALES	113.359.959,38	106.483.519,36	-6,07%

**Realizado por:** Sani Moyota, Sandra, 2021

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba



**Gráfico 5-4: Análisis Horizontal**

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

**Realizado por:** Sandra C., Sani M, 2021

### **Análisis e Interpretación.**

En la tabla se observa el análisis de los periodos en estudio donde el ingreso corriente del periodo 2019 es superior al 2018 en un 12.47%, los ingresos de capital se reducen en un 0.03% en relación al periodo anterior, los ingresos de financiamiento también caen en un 9.97% del periodo 2019 en relación al anterior y finalmente los ingresos totales se han reducido en un 4.16% del presupuesto del 2019 en relación al presupuesto del periodo 2018.

Esta reducción de ingresos se refleja por la reducción del presupuesto general del estado por encontrarse en una recesión económica y por las medidas de austeridad aplicadas por el presidente Lic. Lenin Moreno.

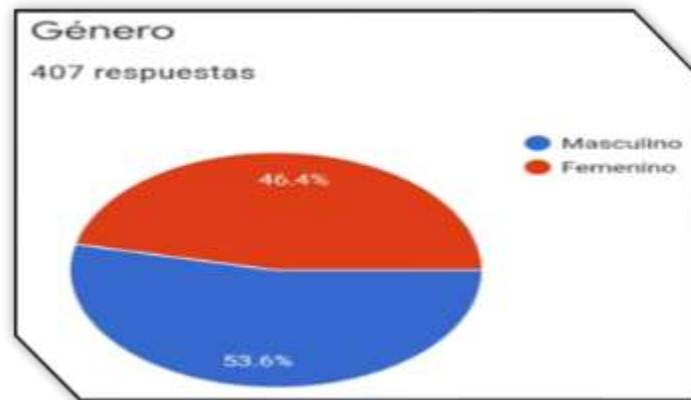
En cuanto a lo referente en los gastos los gastos corrientes incrementaron del periodo 2018 al 2019 en un 3.41%, en lo gastos de inversión refleja una reducción de los mismos del periodo 2018 al 2019 en un 9.50% que es un rango considerable cuando se habla de gastos, los gastos de capital presentan una reducción del 2.20% en el periodo 2019 en relación al 2018 y dentro de los gastos totales se muestra una reducción del 6.07% en el año 2019 en relación al 2018; se gestiona esta reducción en los gasto en referencia a la misma reducción del presupuesto general del estado del 2019 y repercute en el presupuesto del GADM del cantón Riobamba.

Dentro de las variables en estudio se realizó el respectivo diagnóstico del proceso de recaudación por patentes municipales en Tesorería en relación a la Gestión Financiera, donde, se realizó un análisis horizontal y vertical que mostro como puntos más importantes sustentados en la teoría que en los periodos 2018 y 2019 correspondientes al análisis vertical, donde, el mayor ingreso al presupuesto es el de financiación, es decir, que el presupuesto del GADM del Cantón Riobamba necesita endeudamiento anual para cumplir con todas las actividades planificadas; y el gasto más representativo dentro del presupuesto es el gasto de inversión, es decir, que el GADM del Cantón Riobamba usa este presupuesto para la infraestructura; cuando hablamos del análisis horizontal se verifico el comportamiento de un periodo en relación al otro 2018 y 2019, los puntos más destacados en el análisis destacamos, el ingreso corriente del periodo 2019 es superior al 2018 en un 12.47%, los ingresos de capital se reducen en un 0.03% en relación al periodo anterior, los ingresos de financiamiento también caen en un 9.97% del periodo 2019 en relación al anterior y finalmente los ingresos totales se han reducido en un 4.16% del presupuesto del 2019 en relación al presupuesto del período 2018; en lo referente a los gastos, los corrientes incrementaron del período 2018 al 2019 en un 3.41%, en lo gastos de inversión refleja una reducción de los mismos del período 2018 al 2019 en un 9.50% que es un rango considerable cuando se habla de gastos, los gastos de capital presentan una reducción del 2.20% en el período 2019 en relación al 2018 y dentro de los gastos totales se muestra una reducción del 6.07% en el año 2019 en relación al 2018; se gestiona esta reducción en los gasto en referencia a la misma reducción del presupuesto general del estado del 2019 y repercute en el presupuesto del GADM del cantón Riobamba.

### **4.3. RESULTADOS DE LA ENCUESTA**

Con el fin de obtener la información necesaria sobre el proceso de recaudación en tesorería por concepto de patentes municipales y su impacto en la gestión financiera del gobierno autónomo descentralizado del cantón Riobamba se procedió aplicar una encuesta a través de un cuestionario de 16 preguntas en función a las variables de la investigación , esta encuesta se la realizo a los contribuyentes que anualmente pagan el impuesto a la patente municipal por sus actividades económicas en el GADM-RIOBAMBA , con el objetivo de conocer su cultura tributaria o el grado de conocimiento sobre el pago de este impuesto. Los datos de los contribuyentes para aplicar la encuesta se los obtuvo a través del catastro de patentes del GADM-RIOBAMBA, cuyos resultados se detallan a continuación:

### Pregunta 1.



**Gráfico 6-4:** Género de los contribuyentes

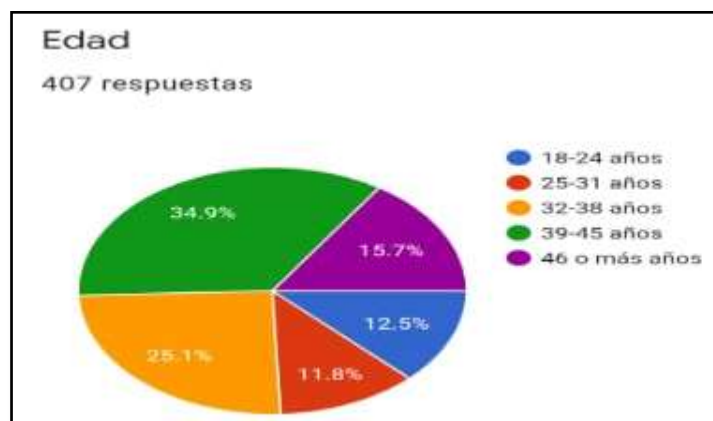
Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### Análisis e Interpretación:

Con respecto a la primera pregunta en cuanto al género del contribuyente hemos obtenido que de un total del 1001% de encuestados el 46.4 % pertenece al género femenino y el 53.6 % pertenece al género masculino.

### Pregunta 2.



**Gráfico 7-4:** Edad promedio de los contribuyentes

Fuente: Encuesta

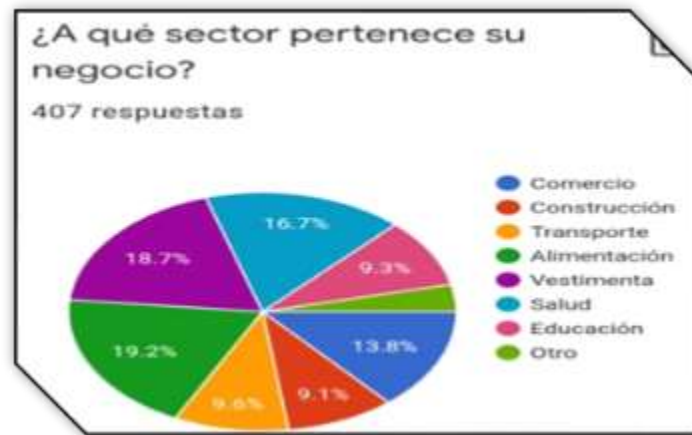
Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021



### Análisis e Interpretación:

Referente a la pregunta 2 sobre la edad promedio que tiene los contribuyentes obtuvimos que el 12.5% tiene de 18 a 24 años de edad, el 11.8% tiene de 25 a 31 años de edad, el 25.1 % tiene de 32 a 38 años, el 34.9 % tiene de 39 a 45 años de edad y el 15.7 % tienen de 46 años en adelante.

### Pregunta 3.



**Gráfico 8-4:** Actividades Económicas

Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### Análisis e Interpretación:

Como se muestra el gráfico, se visualiza que las actividades económicas varían entre el comercio con el 16.7 %, construcción con el 9.1%, transporte con el 9.6%, alimentación con el 19,2%, vestimenta con el 18.7%, salud con el 13.8% y educación con el 9.3%, con esto se identifica que la actividad con mayor demanda es la de alimentación siendo la de menor demanda el sector de la construcción.

### Pregunta 4.



**Gráfico 9-4:** Tipos de Contribuyentes

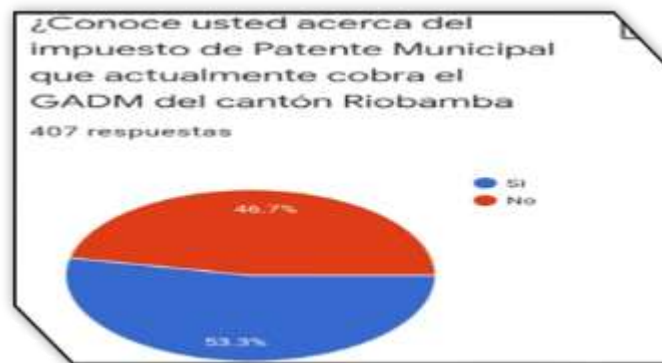
Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

## Análisis e Interpretación

Referente a la pregunta 4, se puede visualizar que de un total del 100% de encuestas realizados a los contribuyentes según sus obligaciones tributarias obtuvimos que el 13% son obligados a llevar contabilidad, el 23% no es obligado a llevar contabilidad, el 23.6 % corresponde a personas jurídicas o sociedades, el 26% son contribuyentes especiales y el 14.3% son considerados como contribuyentes con RISE.

### Pregunta 5.



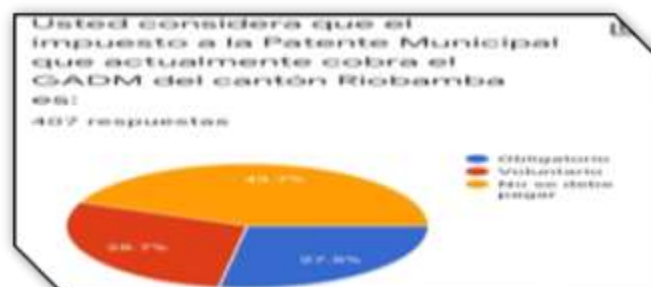
**Gráfico 10-4:** Conocimiento sobre el impuesto a la patente  
Fuente: Encuesta  
Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

## Análisis e Interpretación

Referente a la pregunta 5, podemos visualizar que en cuanto al conocimiento sobre el impuesto de la patente municipal el 53.3% si conoce sobre este impuesto y el 46.7% no tiene conocimiento, entonces se puede decir que existe un nivel medio de conocimiento.

De esta manera hemos verificado que aún existe un total desconocimiento de mencionado impuesto ya que del 100% solo un 53.3% tiene conocimiento.

### Pregunta 6

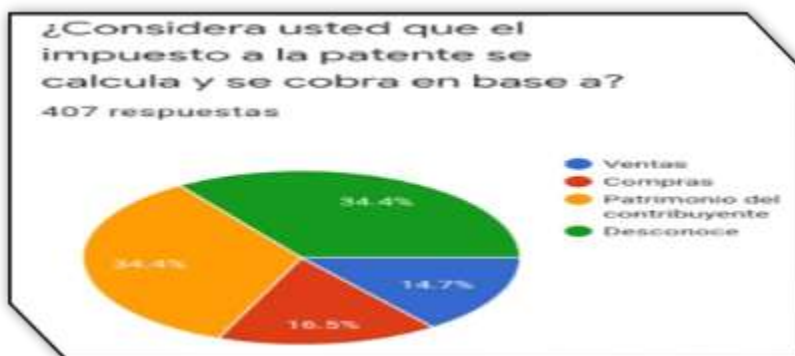


**Gráfico 11-4:** Opinión sobre la obligatoriedad del pago de la patente  
Fuente: Encuesta  
Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### Análisis e Interpretación:

Referente a la pregunta 6, sobre el valor que cobra el GADMR el 43.7 % opina que no se debe pagar, el 28,7%, considera que el pago debe ser voluntario y el 27.5% dice que no se debe pagar.

### Pregunta 7



**Gráfico 12-4:** Opinión sobre el cálculo de la patente municipal

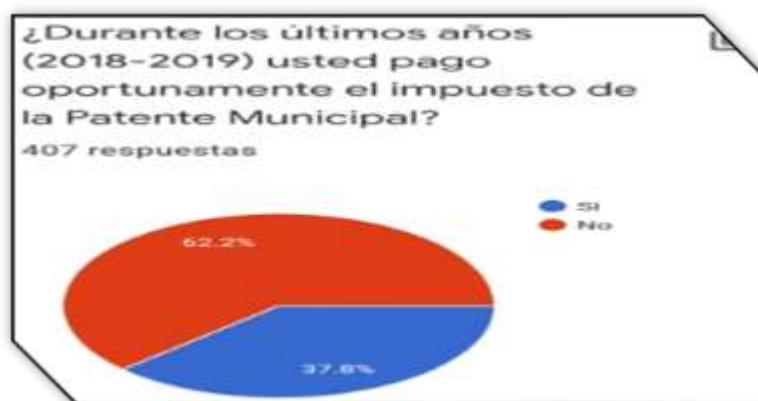
Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### Análisis e Interpretación:

Referente a la pregunta 7, donde se obtuvieron respuestas de si los contribuyentes conocían en base a que se calcula y se cobra la patente obtuvimos que el 14.7% piensa que es en base a las ventas, el 16.5 % piensa que es en base a las compras, el 34.4 % respondió que la patente se cobra en base al patrimonio o capital del contribuyente y de igual manera el mismo porcentaje de 34.4% desconoce en base a que se cobra la patente.

### Pregunta 8



**Gráfico 13-4:** Pago oportuno de la patente municipal

Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### Análisis e Interpretación:

En lo concerniente a la pregunta 8 en donde se les consulto si durante los años 2018 – 2019 pagaron oportunamente el impuesto de la patente municipal se obtuvo como resultado que el 37.8% si cancelo a tiempo sus obligaciones con la municipalidad, mientras que el 62.2% no lo hizo a su debido tiempo.

### Pregunta 9



**Gráfico 14-4:** Razones por la cual no se cumplió con el pago puntual de la patente

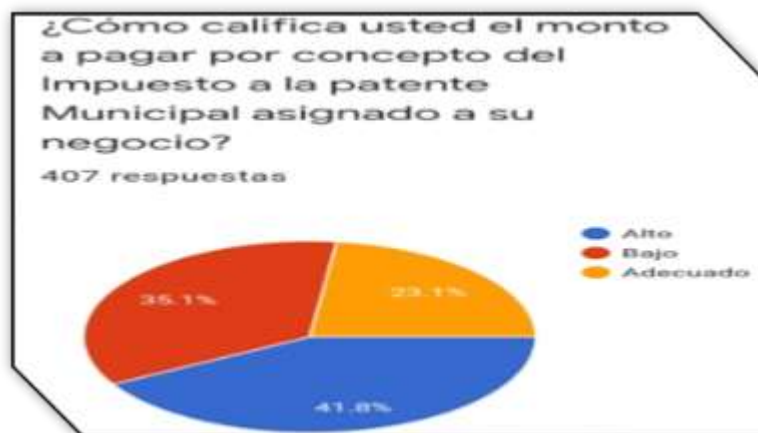
Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### Análisis e Interpretación:

Referente a la pregunta 9, donde varios contribuyentes respondieron en la pregunta anterior que no cancelaron a tiempo la patente municipal la razones fueron qué; el 9.1% por falta de recursos económicos, el 13.3% no lo pago a tiempo por desconocimiento, el 13.5% respondió que aun no posee patente municipal, el 11.5% posee convenio de pago, el 28.7% respondió que el monto a pagar es muy elevado, el 16,2% respondió que no lo cancelo por descuido, el 11.5% respondió que si pago a tiempo sus obligaciones.

### Pregunta 10



**Gráfico 15-4:** Opinión de los contribuyentes sobre el monto a pagar por la patente municipal

Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### Análisis e Interpretación

Con respecto a la pregunta 10, donde los usuarios calificaron si el monto a cancelar por concepto de patente era alto, bajo o adecuado obtuvimos que el 41.8% considera que el valor es alto, el 35.1% respondió que el monto es bajo y el 23.1% respondió que el monto que cancelan es adecuado.

### Pregunta 11



**Gráfico 16-4:** Interrogante sobre si las actividades fueron clausuradas por valores impagos

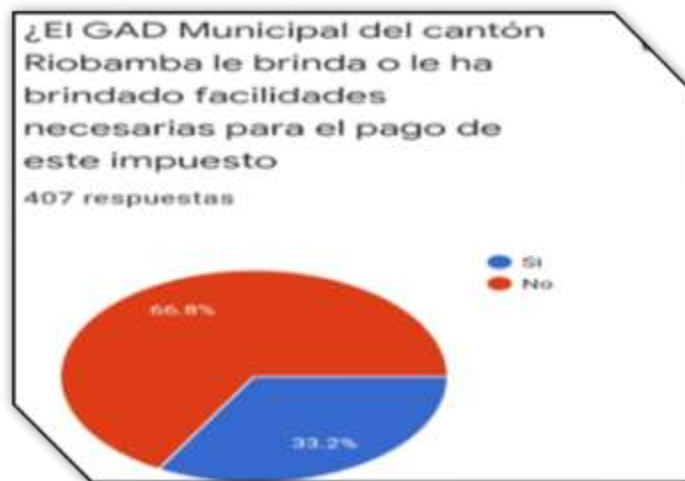
Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### Análisis e Interpretación

En lo que se refiere a la pregunta 11, del 100% de encuestados, el 66.6% aseguran que si fue clausurado por falta de pago al impuesto de la patente y el 33.4% manifestó que no los clausuraron por falta d pago.

### Pregunta 12



**Gráfico 17-4:** Opinión sobre las facilidades de pago que ofrece el GADMR.

Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### Análisis e Interpretación:

Con respecto a la pregunta 12, se obtuvo que del 100% de encuestados el 66.8% aseguran que el GADMR si entrega facilidades de pago mediante convenios de pago y el 32.2% manifestó que no conoce acerca de las facilidades de pago que ofrece el GADMR.

Acerca de las facilidades de pago que tiene el GADMR la mayoría de contribuyentes si conocen y son escasos los contribuyentes que desconocen sobre el tema.

### Pregunta 13



**Gráfico 18-4:** Opinión sobre la atención en ventanilla.

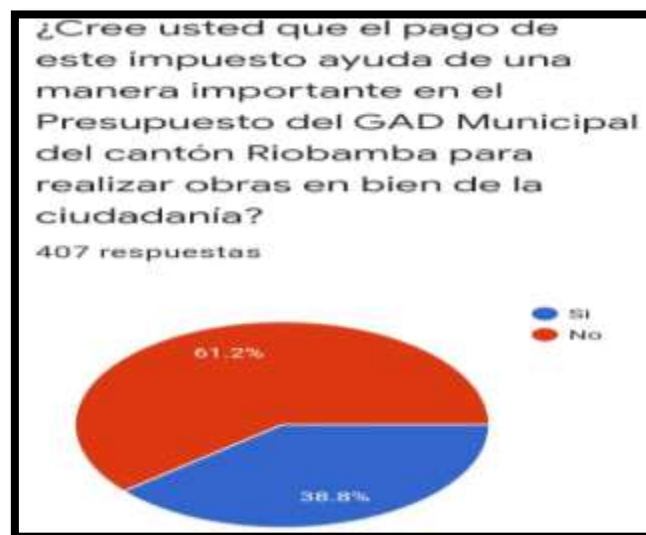
Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

#### Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la pregunta 13, en cuanto a la atención que se recibe en las ventanillas de recaudación del GADMR se obtuvo que del 100% de encuestados el 17.9% considera que la atención es excelente, el 20.4% manifestó que la atención es buena mientras que el 36.4% considera que la atención es regular y el 25.3% considera que la atención es mala.

#### Pregunta 14



**Gráfico 19-4:** Opinión sobre si el pago de la patente contribuye en el presupuesto del GADMR

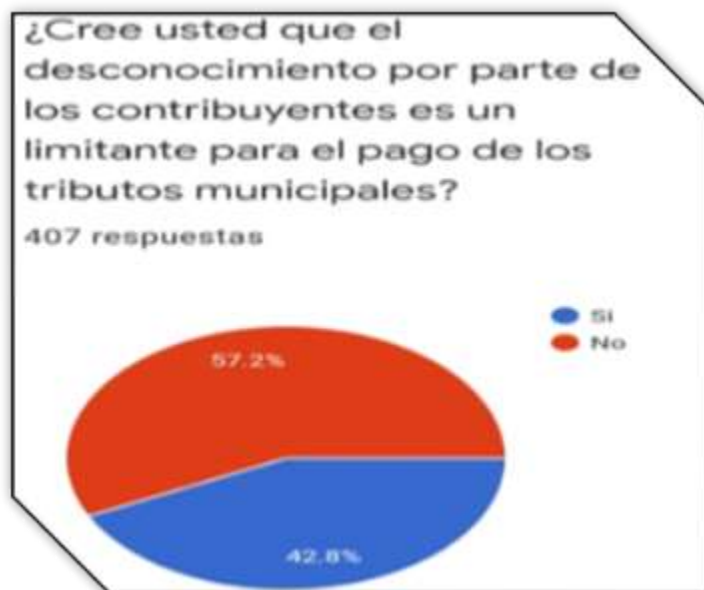
Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### **Análisis e Interpretación:**

Referente a la pregunta 14 en cuanto a la opinión que tienen los contribuyentes acerca de si con el pago de la patente se realiza obras en el bien de la ciudadanía obtuvimos como resultado que del 100% de encuestados el 38.8% respondió que si contribuye al presupuesto para realizar obras en bien de la ciudadanía de la ciudad de Riobamba y el 61.2% opino que no ayuda en el presupuesto del GADMR.

### **Pregunta 15**



**Gráfico 20-4:** Opinión sobre el desconocimiento de los contribuyentes frente al pago de la patente

Fuente: Encuesta

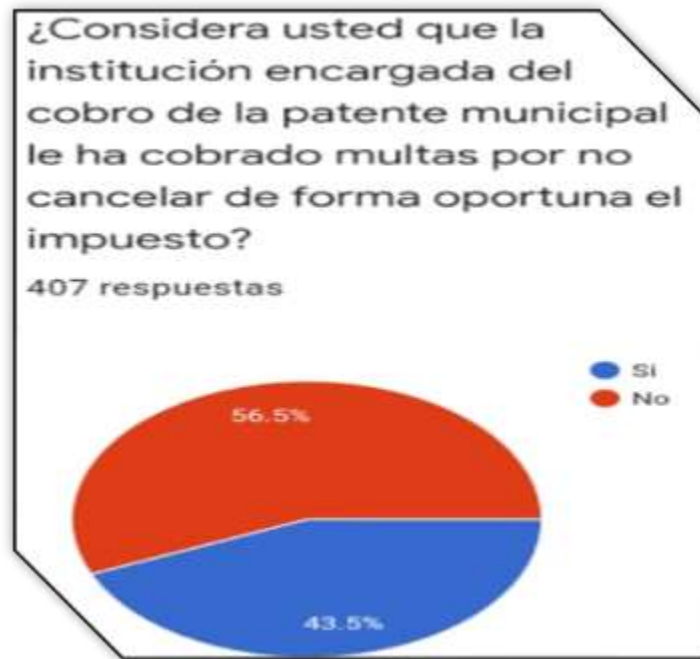
Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### **Análisis e Interpretación**

Referente a la pregunta 15, donde se lanzó la interrogante de si el desconocimiento por parte de los contribuyentes es un limitante para el pago de los tributos municipales obtuvimos como resultado que del 100% de encuestados el 42.8% opino que el desconocimiento si es un limitante y el 57.2% opino que no es un limitante para cumplir con sus obligaciones municipales.

### **Pregunta 16**





**Gráfico 21-4:** Opinión acerca de las multas por la patente municipal

Fuente: Encuesta

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

**Análisis e Interpretación:**

Referente a la pregunta 16, en cuanto a la opinión obtenida sobre si los contribuyentes creen si por no haber cancelado a tiempo el valor de la patente les cobraron multas el 43.5% respondieron que si y el 56.5% opinaron que no, así se puede considerar que la mayoría de los contribuyentes afirman que no les han cobrado multas.

#### 4.4. ANÁLISIS CHI CUADRADO

##### 4.4.1. Comprobación de Hipótesis General.

**Tabla 6-4:** Tabla cruzada Recaudación por concepto de patentes municipales\*Gestión Financiera

			Gestión Financiera		Total
			1	2	
Recaudación por concepto de patentes municipales	1	Recuento	44	5	49
		Recuento esperado	35,8	13,2	49,0
		% del total	10,8%	1,2%	12,1%
	2	Recuento	202	87	289
		Recuento esperado	211,4	77,6	289,0
		% del total	49,8%	21,4%	71,2%
	3	Recuento	51	17	68
		Recuento esperado	49,7	18,3	68,0
		% del total	12,6%	4,2%	16,7%
Total	Recuento	297	109	406	
	Recuento esperado	297,0	109,0	406,0	
	% del total	73,2%	26,8%	100,0%	

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Encuesta

##### **Análisis:**

La tabla cruzada muestra la mayor frecuencia de respuestas de una variable con relación a la otra, la variable independiente (Recaudación por concepto de patentes municipales) muestra un rango de 1, 2 y 3 como respuestas más frecuentes y la variable dependiente (Gestión Financiera) muestra un rango de 1 y 2 como respuestas más frecuentes y se puede verificar la relación porcentual de cada rango con la totalidad de encuestados (406).

- 1) En la relación de la respuesta 1 de la variable independiente con la dependiente se observa un 12.1% de relación entre variables siendo el valor más bajo de relación.
- 2) En la relación de la respuesta 2 de la variable independiente con la dependiente se observa un 71.2% de relación entre variables siendo el valor más alto de relación.
- 3) En la relación de la respuesta 3 de la variable independiente con la dependiente se observa un 16.7% de relación entre variables siendo el valor medio de relación.

- H1: La recaudación tributaria por concepto de patente municipal SE RELACIONA SIGNIFICATIVAMENTE con la gestión Financiera del Municipio
- H0: La recaudación tributaria por concepto de patente municipal NO SE RELACIONA SIGNIFICATIVAMENTE con la gestión Financiera del Municipio

**Tabla 7-4:** Prueba de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,590 <sup>a</sup>	2	,014
Razón de verosimilitud	10,009	2	,007
Asociación lineal por lineal	2,082	1	,149
N de casos válidos	406		

**Realizado por:** Sani Moyota, Sandra, 2021

**Fuente:** Encuesta

Como el valor de significancia (valor crítico observado)  $0.014 < 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y no se rechaza la hipótesis alternativa, es decir, que la recaudación tributaria por concepto de patente municipal se relaciona significativamente con la Gestión Financiera del Municipio de Riobamba a un 95% de nivel de confiabilidad.

#### 4.4.2. Comprobación de Hipótesis Alternativa A

**Tabla 8-4:** Tabla cruzada Sanción Tributaria\*Gestión Financiera

			Gestión Financiera		Total
			1	2	
Sanción Tributaria	1	Recuento	58	9	67
		Recuento esperado	49,0	18,0	67,0
		% del total	14,3%	2,2%	16,5%
	2	Recuento	148	66	214
		Recuento esperado	156,5	57,5	214,0
		% del total	36,5%	16,3%	52,7%
	3	Recuento	88	33	121
		Recuento esperado	88,5	32,5	121,0
		% del total	21,7%	8,1%	29,8%

4	Recuento	3	1	4
	Recuento esperado	2,9	1,1	4,0
	% del total	0,7%	0,2%	1,0%
Total	Recuento	297	109	406
	Recuento esperado	297,0	109,0	406,0
	% del total	73,2%	26,8%	100,0%

**Realizado por:** Sani Moyota, Sandra, 2021

**Fuente:** Encuesta

### **Análisis:**

La tabla cruzada muestra la mayor frecuencia de respuestas de una dimensión con relación a la variable dependiente, la dimensión 1 (Sanción Tributaria) muestra un rango de 1, 2, 3 y 4 como respuestas más frecuentes y la variable dependiente (Gestión Financiera) muestra un rango de 1 y 2 como respuestas más frecuentes y se puede verificar la relación porcentual de cada rango con la totalidad de encuestados (406).

- 1) En la relación de la respuesta 1 de la dimensión 1 con la variable dependiente se observa un 16.5% de relación entre variable y dimensión siendo un valor bajo de la relación.
  - 2) En la relación de la respuesta 2 de la dimensión 1 con la variable dependiente se observa un 57.2% de relación entre variable y dimensión siendo el valor más alto de la relación.
  - 3) En la relación de la respuesta 3 de la dimensión 1 con la variable dependiente se observa un 29.8% de relación entre variable y dimensión siendo un valor bajo de la relación.
  - 4) En la relación de la respuesta 4 de la dimensión 1 con la variable dependiente se observa un 1.0% de relación entre variable y dimensión siendo el valor más bajo de la relación.
- H1: La Sanción Tributaria SE RELACIONA SIGNIFICATIVAMENTE con la Gestión Financiera del Municipio de Riobamba
  - H0: La Sanción Tributaria NO SE RELACIONA SIGNIFICATIVAMENTE con la Gestión Financiera del Municipio de Riobamba

**Tabla 9-4:** Prueba de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,895 <sup>a</sup>	3	,048
Razón de verosimilitud	8,773	3	,032
Asociación lineal por lineal	2,285	1	,131
N de casos válidos	406		

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Encuesta

Como el valor de significancia (valor crítico observado)  $0.048 < 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y no se rechaza la hipótesis alternativa, es decir, que la Sanción Tributaria se relaciona significativamente con la Gestión Financiera del Municipio de Riobamba a un 95% de nivel de confiabilidad.

#### 4.4.3. Comprobación de Hipótesis Alternativa B

**Tabla 10-4:** Tabla cruzada Presión Tributaria\*Gestión Financiera

			Gestión Financiera		Total
			1	2	
Presión Tributaria	1	Recuento	70	12	82
		Recuento esperado	60,0	22,0	82,0
		% del total	17,2%	3,0%	20,2%
	2	Recuento	133	71	204
		Recuento esperado	149,2	54,8	204,0
		% del total	32,8%	17,5%	50,2%
	3	Recuento	89	26	115
		Recuento esperado	84,1	30,9	115,0
		% del total	21,9%	6,4%	28,3%
	4	Recuento	5	0	5
		Recuento esperado	3,7	1,3	5,0
		% del total	1,2%	0,0%	1,2%
Total	Recuento	297	109	406	
	Recuento esperado	297,0	109,0	406,0	
	% del total	73,2%	26,8%	100,0%	

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Encuesta

### Análisis:

La tabla cruzada muestra la mayor frecuencia de respuestas de una dimensión con relación a la variable dependiente, la dimensión 2 (Presión Tributaria) muestra un rango de 1, 2, 3 y 4 como respuestas más frecuentes y la variable dependiente (Gestión Financiera) muestra un rango de 1 y 2 como respuestas más frecuentes y se puede verificar la relación porcentual de cada rango con la totalidad de encuestados (406).

- 1) En la relación de la respuesta 1 de la dimensión 2 con la variable dependiente se observa un 20.2% de relación entre variable y dimensión siendo un valor bajo de la relación.
  - 2) En la relación de la respuesta 2 de la dimensión 2 con la variable dependiente se observa un 50.2% de relación entre variable y dimensión siendo el valor más alto de la relación.
  - 3) En la relación de la respuesta 3 de la dimensión 2 con la variable dependiente se observa un 28.3% de relación entre variable y dimensión siendo un valor bajo de la relación.
  - 4) En la relación de la respuesta 4 de la dimensión 2 con la variable dependiente se observa un 1.2% de relación entre variable y dimensión siendo el valor más bajo de la relación.
- H1: La Presión Tributaria SE RELACIONA SIGNIFICATIVAMENTE con la Gestión Financiera del Municipio de Riobamba
  - H0: La Presión Tributaria NO SE RELACIONA SIGNIFICATIVAMENTE con la Gestión Financiera del Municipio de Riobamba

**Tabla 11-4:** Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,691 <sup>a</sup>	3	,001
Razón de verosimilitud	17,498	3	,001
Asociación lineal por lineal	,144	1	,704
N de casos válidos	406		

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Encuesta

Como el valor de significancia (valor crítico observado)  $0.001 < 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y no se rechaza la hipótesis alternativa, es decir, que la Presión Tributaria se relaciona

significativamente con la Gestión Financiera del Municipio de Riobamba a un 95% de nivel de confiabilidad.

#### **4.5. INFORME PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE PATENTES MUNICIPALES.**

El municipio de Riobamba es una entidad de gobierno seccional que administra el cantón de forma autónoma al gobierno central, la municipalidad está organizada por la separación de poderes de carácter ejecutivo representado por el alcalde, y otro de carácter legislativo conformado por los miembros del concejo cantonal, el alcalde es la máxima autoridad administrativa y política del Cantón Riobamba, es la cabeza del cabildo y representante del Municipio.

El cantón Riobamba se divide en parroquias que pueden ser urbanas o rurales y son representadas por las Juntas Parroquiales ante el Municipio de Riobamba, cuenta con cinco parroquias urbanas: Lizarzaburu, Maldonado, Velasco, Veloz y Yaruquíes; además de 11 parroquias rurales: Cacha, Calpi, Cubijíes, Flores, Licán, Licto, Pungalá, Punín, Químiag, San Juan y San Luis, está ubicado en las calles 5 de junio y José Veloz; al frente del parque Maldonado.

##### ***4.5.1. Departamentos y Servicios con los que cuenta el Municipio de Riobamba.***

El municipio de Riobamba cuenta con diferentes departamentos entre los más destacados tenemos:

##### ***4.5.1.1. Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte.***

- Títulos Habilitantes en las modalidades de taxi convencional, taxi ejecutivo, escolar e institucional, carga liviana, urbano o intracantonal.
- Cambio de socio
- Cambio de vehículo
- Cambio de socio y vehículo
- Des habilitación
- Habilitación
- Cambio de socio con habilitación de vehículo
- Incremento de cupo
- Constitución Jurídica
- Concesión de Permiso de Operación
- Renovación de Permiso de Operación
- Reforma de Estatutos
- Matriculación vehicular
- Vehículos particulares

- Vehículos públicos y comerciales
- Vehículos Institucionales
- Revisión vehicular
- Vehículos particulares
- Vehículos públicos y comerciales
- Vehículos Institucionales
- Señalización horizontal y vertical del cantón Riobamba
- Organización del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro del cantón Riobamba.

#### **4.5.1.2. Dirección de Desarrollo Social y Humano.**

- Dispensario Médico.
- Seguridad Alimentaria Nutricional.
- Mujer y familia - Casa de la Mujer.
- Psicología Social y comunitaria.
- Centro de Discapacidades: Proyecto: “Despertar de los Ángeles”.
- Centro de Atención Múltiple: Comedor Municipal.
- Centros de Capacitación en: Corte y confección, panadería, pastelería, repostería, cocina nacional e internacional, carpintería general y lúdica, informática, belleza, cosmetología, elaboración de productos de limpieza (Cloro, desinfectante, shampoo, rinse.)
- Elaboración del Presupuesto cada año, socialización y aprobación del señor alcalde y Concejo Municipal.
- Comunicación Alternativa, en los barrios urbanos marginales y parroquias del cantón.
- Seis Centros de Desarrollo Infantil.
- Migración, proyecto de ayuda a migrantes y sus familias a través de los diferentes programas - Convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Desarrollo y cooperación barrial y comunitaria.
- Trabajo de ayuda social y autogestión en todos los ámbitos.
- Trabajo con voluntarios coreanos en las áreas de informática y Salud alimentaria.

#### **4.5.1.3. Registro de la propiedad.**

- Certificados de gravámenes
- Certificados de bienes
- Certificados de posesión efectiva
- Certificados de búsquedas
- Certificados de gravámenes con historia de dominio
- Razón de inscripción
- Inscripciones de transferencia de dominio
- Inscripción de aclaración



- Inscripción de medidas cautelares
- Inscripción de demandas y sus cancelaciones
- Inscripciones de subdivisiones prediales
- Inscripciones de propiedad horizontal
- Inscripciones de sentencias judiciales
- Inscripciones de adjudicaciones de la Sub Secretaría de Tierras
- Inscripciones de hipotecas y su cancelación

#### **4.5.1.4. Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene**

- Control de calidad de agua de consumo humano en las 11 parroquias rurales de cantón Riobamba, así como en el agua potable que se oferta en la ciudad a través de sus 9 redes.
- Inspección, toma de muestras y análisis de control de calidad de alimentos crudos y preparados que se expende en plazas, mercados y vía pública.
- Recolección, transporte y disposición de residuos en el Cantón Riobamba
- Barrido de calles, mercados y espacios públicos de la Ciudad de Riobamba
- Baldeo de Espacios Públicos y Mercados de la Ciudad.
- Campañas de Esterilización Canina
- Control de Higiene en actividades económicas que expenden alimentos.
- "• Obtención de certificaciones ambientales de cada una de las obras que ejecuta el GADMRIOBAMBA
- Certificados de factibilidad ambiental para las actividades económicas como requisito para la obtención de la Patente Municipal.
- Educación ambiental formal y no formal
- Paseo ambiental RICPAMBA (Charlas y Paseo)
- Estudios de impacto ambiental
- Proyecciones ambientales
- Monitoreo calidad del aire
- Monitoreo ruido
- Proyección para el manejo ambientalmente adecuado de los aceites usados.
- Atención a denuncias ambientales en el cantón
- Servicios Ambientales (Camal, Cementerios, Mercados, Plazas, etc.)

#### **4.5.1.5. Dirección de Turismo**

- Información turística del cantón Riobamba y las parroquias que lo conforman.
- Información sobre los prestadores de servicios turísticos: Alojamiento, alimentación, operadoras.
- Catastro: Emisión de licencias, actualización de datos.
- Permisos para pases de niño.

#### **4.5.1.6. Dirección de gestión de planificación y proyectos**

- Planes y Proyectos
- Evaluación y Seguimiento
- Desarrollo Económico
- Información y Estadística
- Cooperación Nacional e Internacional
- Desarrollo Rural Integral

#### **4.5.1.7. Dirección de gestión de policía y control municipal**

- Control policial en diferentes sectores de la ciudad, a fin de mantener el orden en las ventas ambulantes.
- Otorgar y autorizar la ocupación de vía pública, licencias de funcionamiento para bares, karaokes, centros nocturnos, billares, depósitos de bebidas alcohólicas, discotecas.

#### **4.5.1.8. Dirección de cultura, deportes y recreación**

- Cursos de Fútbol y Básquet (lunes, miércoles y viernes)
- Talleres permanentes de danza etno contemporánea, dirigido a jóvenes (lunes a jueves)
- Talleres permanentes de arte “Sin Barreras”, dirigido a niños y jóvenes con discapacidad (lunes a miércoles)
- Talleres permanentes de artes plásticas, dirigido a niños y jóvenes (lunes a jueves)
- Rumba terapia (martes a jueves)
- Talleres permanentes de teatro (jueves y viernes)
- Caravanas Culturales en barrios y parroquias (sábados)
- Presentación de la Banda Municipal, de acuerdo a solicitudes de instituciones públicas, privadas y de barrios.

#### **4.5.1.9. Dirección de talento humano**

- SISTEMA INTEGRAL DE TALENTO HUMANO
  - Planificación del Talento Humano
  - Régimen Disciplinario
  - Selección y Reclutamiento de personal
  - Evaluación del desempeño
  - Contratación Laboral
- REMUNERACIONES Y PROCESAMIENTO DE DATOS LABORALES
  - Trámites en el IESS
  - Subsidios
  - Roles de Pago
  - Distributivo de personal
- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
  - Detección de necesidades

- Programas de Capacitación
- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**4.5.1.10. Dirección de servicios municipales**

- Vigilar el funcionamiento mediante el conocimiento y cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, Leyes y Reglamentos de los diferentes Mercados Centros Comerciales Plazas, camal y cementerios
- Notificar a los propietarios y usuarios en caso de incumplimiento de las Ordenanzas Municipales
- Presentar informes de las inspecciones y demás actividades cumplidas a la autoridad competente de los diferentes subprocesos
- Control del personal de los subprocesos: camal, cementerio y mercados.

**4.5.1.11. Dirección de gestión tecnológica**

- Soporte técnico en lo referente a sistemas informáticos, redes de comunicación desarrollo de software, en todas las dependencias del GADMR

**4.5.1.12. Bodega**

- Recibir Bienes como son materiales de oficina, filtros y otros.
- Reciben Facturas de los señores Proveedores una vez ya este el trámite listo para el pago.

**4.5.1.13. Activos fijos**

- Recibir Bienes (Activos)
- Reciben Facturas de los señores Proveedores una vez ya este el trámite listo para el pago.

**4.5.1.14. Dirección financiera**

- Autorización de pagos y control previo, concurrente y posterior
- Información al señor usuario sobre el estado en que se encuentra su trámite de pago.
- Autorización e Información al señor usuario sobre el estado en que se encuentra su trámite de baja y re facturación de los diferentes tributos municipales.
- Servicio a los señores proveedores en la solicitud de factura para el pago respectivo.

**4.5.1.15. Contabilidad**

- Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades contables;
- Asesorar a los diversos niveles administrativos, sobre aspectos contables;
- Implantar y mantener actualizado el Sistema de Contabilidad, descrito en el Manual Específico y las demás normas relacionadas con esta materia, cuidando que exista una adecuada separación de funciones;
- Presentar informes de disponibilidad de efectivo;
- Interpretar y contabilizar las diversas transacciones, utilizando los registros contemplados en el Manual Específico de Contabilidad;

- Efectuar los registros contables y ejecutar el control interno financiero previo al compromiso, obligación y pago, a fin de determinar la propiedad, legalidad, veracidad, y conformidad de las operaciones y de la documentación de soporte;
- Elaborar los estados financieros, sus anexos y notas aclaratorias y someterlos a conocimiento y aprobación de la Directora o el Director Financiero y de la Alcaldesa o del Alcalde para su envío a los organismos que por ley corresponda, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes;
- Llevar el registro del movimiento de las cuentas bancarias y realizar conciliaciones bancarias;
- Conciliar mensualmente los estados contables de los libros mayores generales con los libros mayores auxiliares;
- Elaborar los análisis financieros que permitan oportunamente determinar las variaciones significativas de los planes financieros y sus causas; así como realizar los análisis requeridos por los niveles superiores;
- Preparar y emitir los documentos y comprobantes que justifiquen el pago de las obligaciones legalmente contraídas y las que corresponda.

#### **4.5.1.16. Cobranzas – SISTEMA INTEGRAL DE COBRANZAS**

- La recuperación de cartera vencida, permite que la actual administración del GAD Municipal del cantón Riobamba, ejecute obras y proyectos beneficiando a la ciudadanía del cantón y sus parroquias rurales.
- Por este motivo, personal del Sistema Integral de Cobranzas (SIC), en coordinación con la Dirección de Comunicación, realiza una campaña de información recorriendo las parroquias urbanas y rurales de la cabecera cantonal.
- Información al usuario sobre las deudas que mantiene los contribuyentes de los diferentes tributos municipales.

#### **4.5.1.17. Rentas**

- Emite cartas por los tributos que cobra el GADM de Riobamba.
- Informe el monto a pagar a la ciudadanía de los diferentes tributos que cobra la Municipalidad.
- Atención a los señores usuarios
- Programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar la emisión de títulos
- de crédito, cartas de pago y especies valoradas para el cobro de
- ingresos corrientes; tributarios y no tributarios;
- Determinar el sujeto pasivo y la base imponible para el cobro de
- tributos;

- Realizar la liquidación de diferentes tributos, certificaciones para cobro.
- Mantener y actualizar en forma permanente el catastro de actividades económicas en la jurisdicción;
- Coordinar con el personal de recaudaciones la recopilación de datos para tener actualizados los catastros;
- Entregar títulos de créditos, especies valoradas, etc. y llevar un registro de los mismos;
- Reformar los títulos de crédito de acuerdo con sentencias y resoluciones;
- Elaborar órdenes de egreso para baja de títulos según resolución de la Dirección Financiera;
- Efectuar el proceso de transferencia de dominio en coordinación con otras dependencias municipales y extra municipales;
- Presentar informes periódicos sobre valores emitidos a la Dirección Financiera;
- Constatar periódicamente las especies valoradas existentes en bodega y levantar actas para proceder a la baja de especies cuyos valores se des actualizaron, en coordinación con la Dirección Financiera; y,
- Las demás que le asigne la Directora o el Director Financiero en el ámbito de su competencia.

#### **4.5.1.18. Tesorería**

- Venta de formularios y especies valoradas para todos los trámites a realizar en el Gobierno Municipal del Cantón Riobamba.
- Cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras.
- Atención a los señores usuarios
- Pago por medio de transferencias e Información a los proveedores por adquisición de bienes, servicios y otros.
- Mantener bajo custodia los títulos de crédito, especies valoradas y más valores a su cargo;
- Enviar a Contabilidad los comprobantes por depósitos bancarios, cheques girados y demás documentos pertinentes en forma oportuna y sistemática;
- Informar diariamente sobre los resultados generados en el parte diario del movimiento de caja a la Dirección Financiera adjuntando documentos de respaldo;
- Conferir certificaciones de no adeudar a la Municipalidad con las firmas pertinentes;
- Efectuar control y verificación de las recaudaciones municipales;
- Determinar y llevar un adecuado registro de ingresos, depósitos y egresos de dinero, especies valoradas y otros documentos de interés municipal;

- Prepara informes sobre garantías para mantener su vigencia;
- Depositar el efectivo y cheques recaudados en forma intacta e inmediata de conformidad con los reportes diarios de recaudación;
- Cumplir con el proceso de recuperación de cartera vencida, a través de la ejecución de la jurisdicción coactiva, para el cobro de: Impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, derechos, pagos ocasionados por sentencias ejecutoriadas proveídas por juez competente que obliguen a persona natural o jurídica a dichos pagos, garantías o pólizas de seguro por contratos o por cualquier otro concepto que constituyan título ejecutivo por medio del acto administrativo ejecutoriado que declare la obligación, otras obligaciones expresas y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o su causante y constituyan plena prueba contra él.

#### **4.5.2. Misión:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que formula y ejecuta los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, cuya finalidad es promover el desarrollo económico y sustentable del territorio; aplicando políticas ambientales, fortaleciendo los consejos de seguridad y protección integral, patrocinando la cultura, artes, actividades deportivas y recreativas a través de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que permitan articular esfuerzos y optimizar recursos; bajo los principios de transparencia, respeto, solidaridad, equidad y trabajo en equipo.

#### **4.5.3. Visión:**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, fortalecido, líder, eficiente y eficaz que promueva el ordenamiento territorial y la seguridad ciudadana, desarrollo económico, ambiental y social, mejorando la calidad de vida de la población a través de la dotación de servicios básicos, infraestructura, vialidad, generación de empleo, respetando la cultura y el ambiente, con un sistema democrático de participación ciudadana que propicie la integración de la comunidad con su Gobierno Municipal.

Valores:

#### 4.5.4. Organigrama Estructural

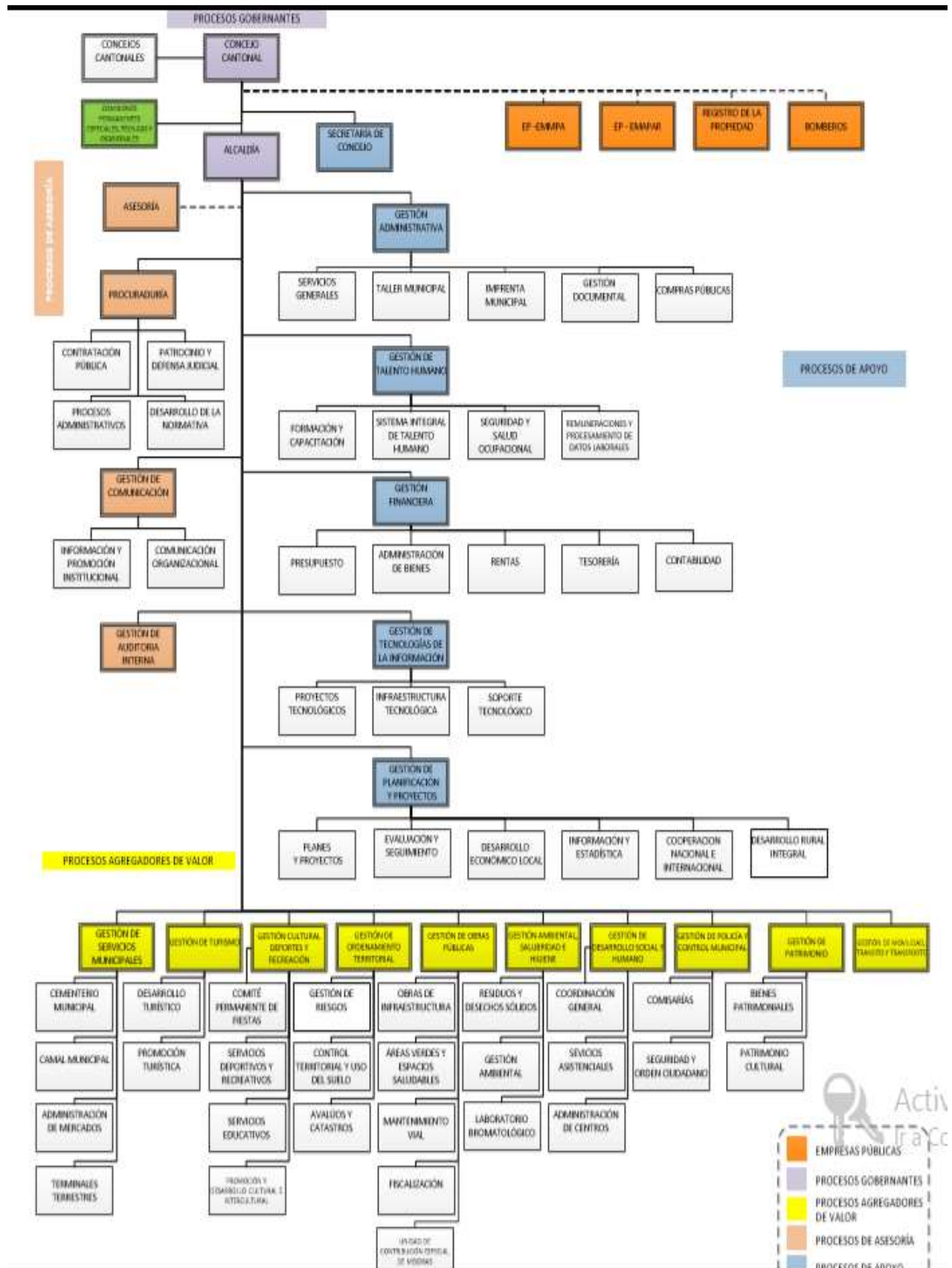
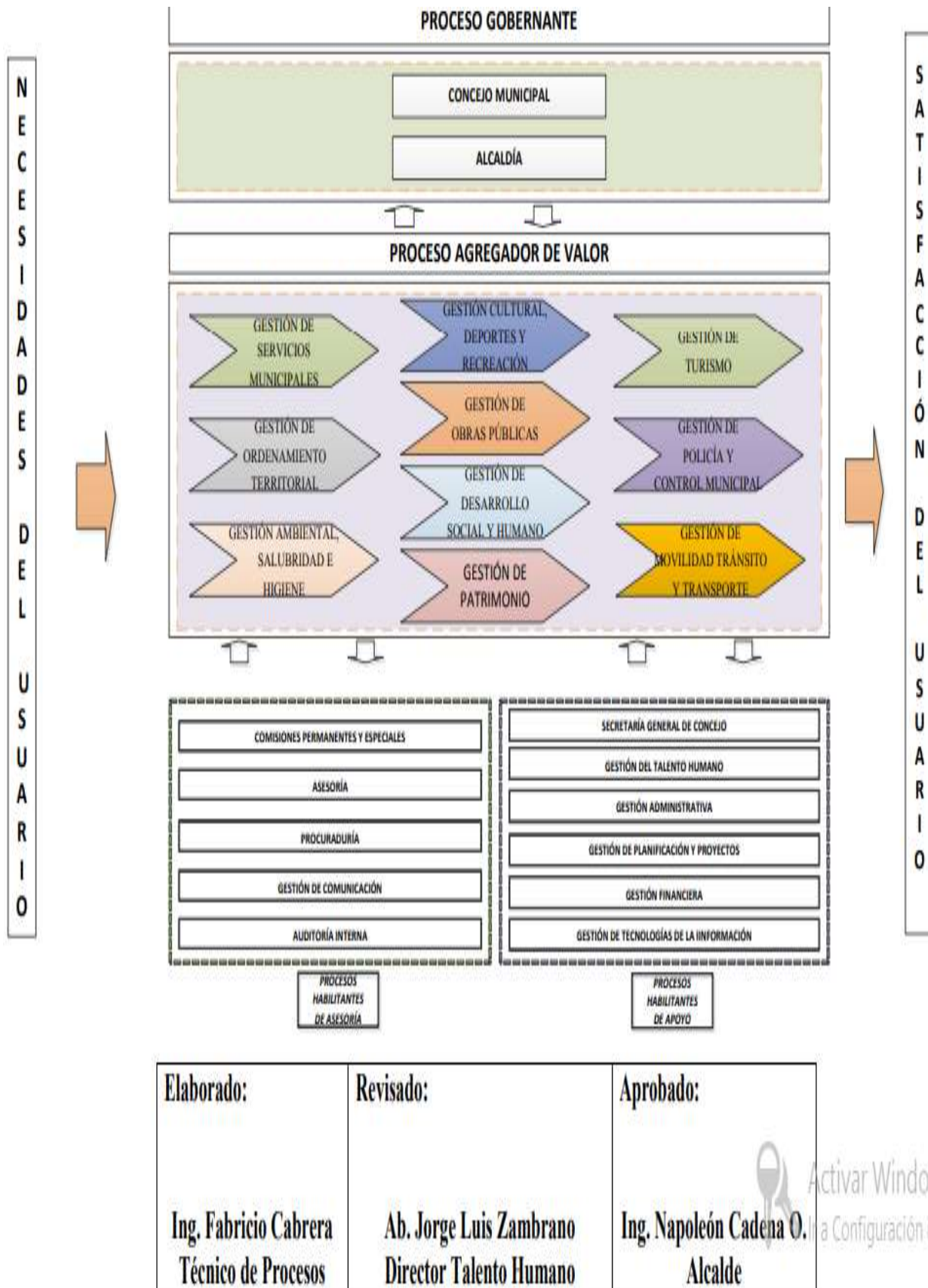


Gráfico 22-4: Organigrama Estructural del GADMR

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

**4.5.5. ESTRUCTURA POR PROCESOS – CADENA DE VALOR DEL GADMR**



**Gráfico 23-4:** Cadena de Valor del GADMR

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba  
**Realizado por:** Sandra C., Sani M, 2021



Según la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 2014-026-SEC, se dota al GADMR de una herramienta técnica administrativa basada en procesos; que es la representación gráfica de la Estructura Organizacional, que sustenta y articula todas sus partes integrantes e indica la relación con el ambiente externo de la organización. Dentro de los procesos habilitantes de apoyo se encuentra la Gestión Financiera, y como sub proceso se desprende la Tesorería. (GESTIÓN TALENTO HUMANO, 2019)

De los procesos habilitantes se clasifican en procesos de asesoría y procesos de apoyo, están encaminados a generar productos y servicios de asesoría y apoyo logístico para producir el portafolio de productos institucionales demandados por los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión.

#### ***4.5.6. Misión y visión del sub proceso de tesorería***

El subproceso de tesorería no cuenta con una misión y visión establecidas, trabaja bajo los parámetros del GADM del cantón Riobamba.

#### ***4.5.7. Atribuciones del sub proceso de tesorería***

Entre las atribuciones tenemos:

- Atención a los señores usuarios.
- Depositar el efectivo y cheques recaudados en forma intacta e inmediata de conformidad con los reportes diarios de recaudación;
- Cumplir con el proceso de recuperación de cartera vencida, a través de la ejecución de la jurisdicción coactiva, para el cobro de: Impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, derechos, pagos ocasionados por sentencias ejecutoriadas proveídas por juez competente que obliguen a persona natural o jurídica a dichos pagos, garantías o pólizas de seguro por contratos o por cualquier otro concepto que constituyan título ejecutivo por medio del acto administrativo ejecutoriado que declare la obligación, otras obligaciones expresas y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o su causante y constituyan plena prueba contra él.

#### ***4.5.8. Principales funcionarios***

***DIRECTOR FINANCIERO:*** Lic. Marcelo Hernández

***TESORERO:*** Ing. Johan Larrea

***JEFA DE RENTAS:*** Dra. Sandra Burgos

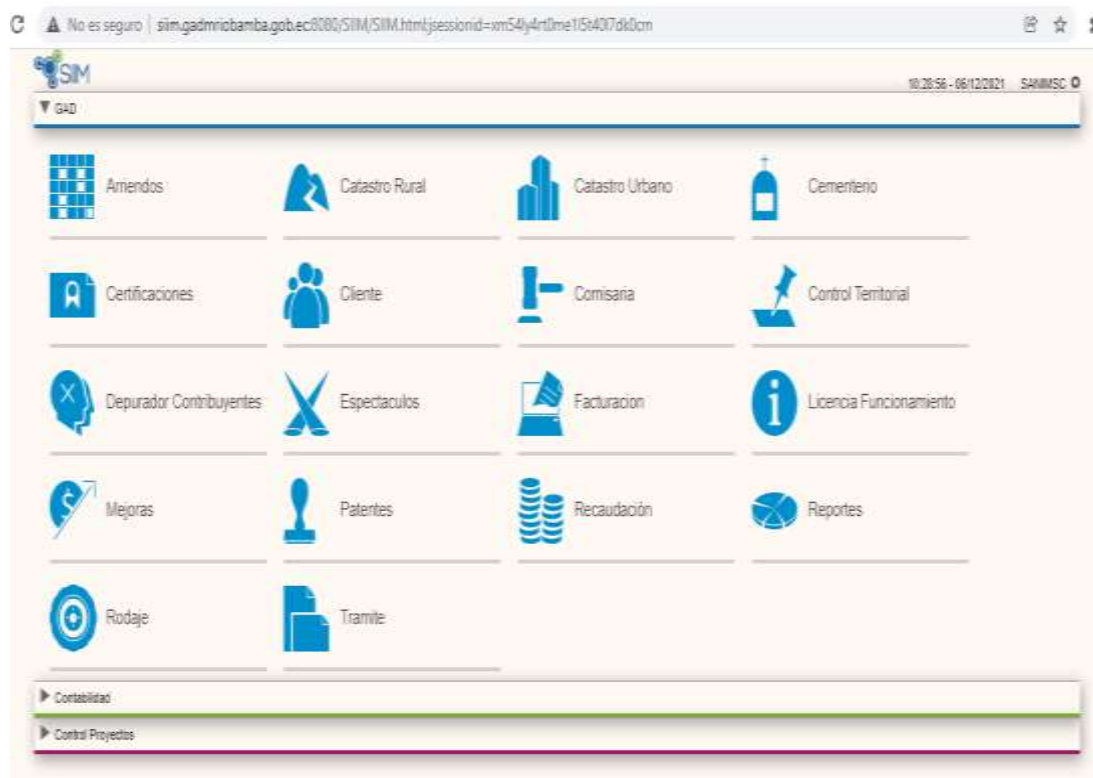
***COORDINADORA DE CARTERA VENCIDA:*** Abg. Vanessa Álvarez

#### 4.5.9. Sistema de información

El subproceso de tesorería municipal cuenta con equipos informáticos modernos, trabajan con el siguiente sistema:

##### 4.5.9.1. Sistema de Información Multifinalitario (SIIM)

El SIIM es un sistema integral de información basado en una plataforma tecnológica que enlaza y automatiza todos los entes y departamentos gubernamentales, a su vez comparte información entre sus módulos, es una herramienta eficiente para que el estado, los GAD's y empresas públicas trabajen coordinadamente como un solo ente y no como entes y departamentos aislados.



**Gráfico 24-4:** Sistema SIIM

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

**Realizado por:** Sandra C., Sani M, 2021

Permite automatizar procesos y compartir información entre ellos utilizando tecnología de vanguardia.

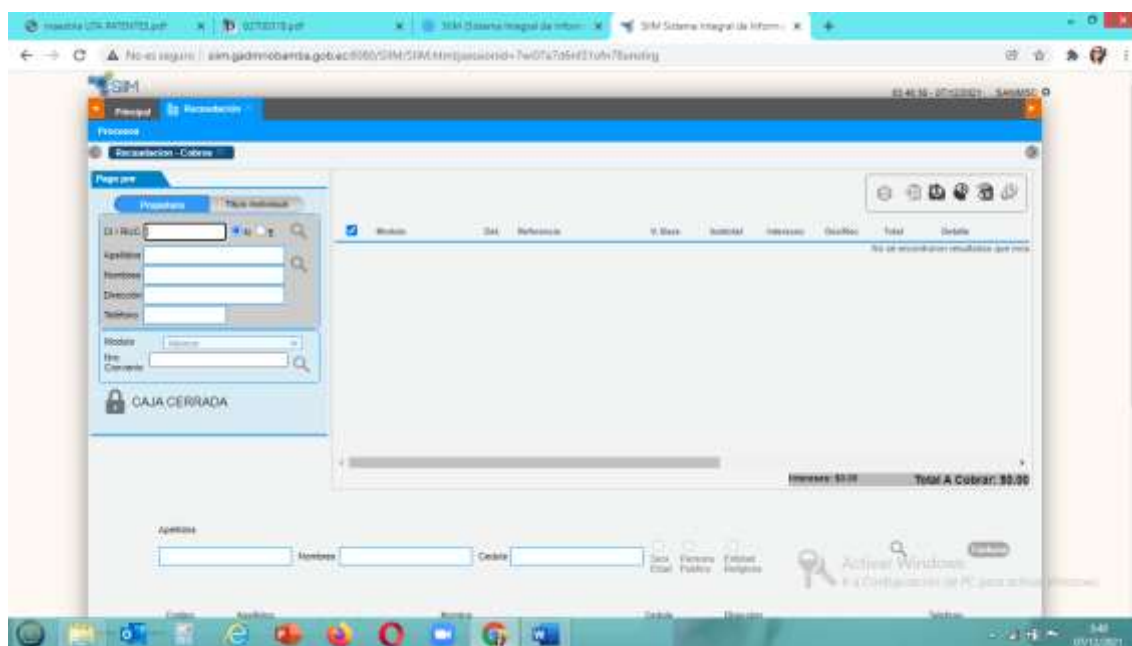


**Gráfico 25-4:** Funciones del Sistema SIIM

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

**Realizado por:** Sandra C., Sani M, 2021

#### 4.5.10. Módulo de tesorería y recaudación



**Gráfico 26-4:** Módulo de Recaudación

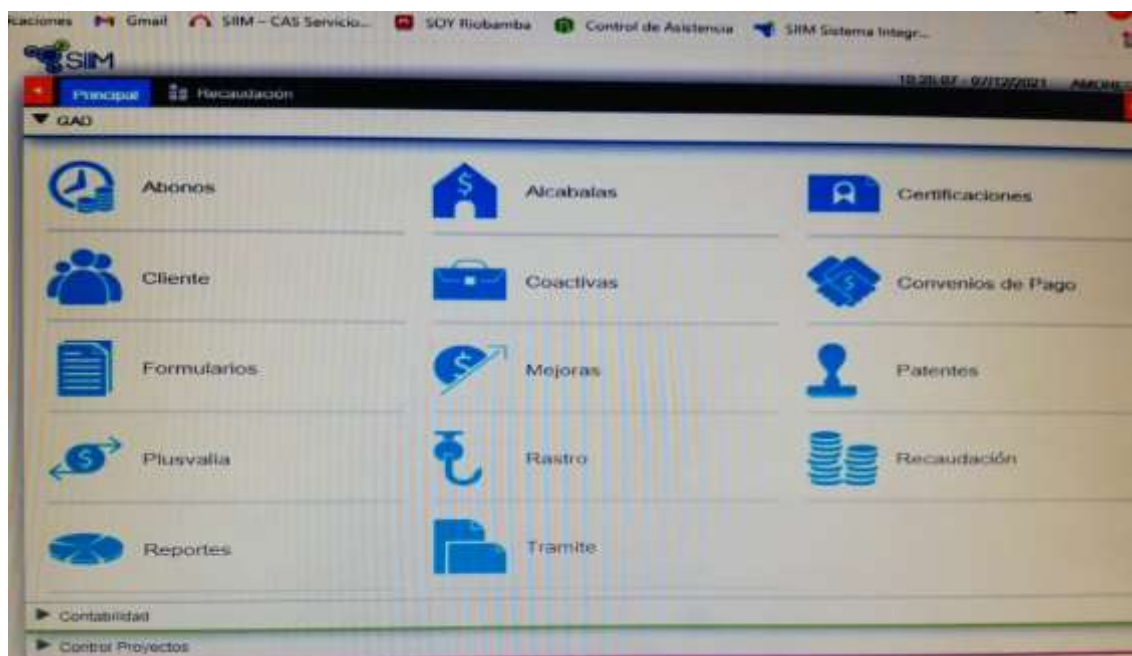
**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

**Realizado por:** Sandra C., Sani M, 2021

Permite realizar un proceso eficiente de recaudación de títulos, emitidos desde el departamento de rentas; adicionalmente proporciona herramientas financieras para la generación de notas de crédito y facilidades de pago:

- Recaudación cajas
- Recaudación mercados

- Control de Especies (formularios)
- Saldos de recaudación
- Estado de cuenta
- Reporte estado de cuenta
- Asignación de cajas
- Detalle de recaudación diaria
- Reimpresión de títulos
- Reversión de títulos
- Control de Especies
- Notas de crédito
- Abonos / Facilidades de pago



**Gráfico 27-4:** Modulo de Coactivas

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

**Realizado por:** Sandra C., Sani M, 2021

#### **4.5.11. Proceso coactivo**

El proceso coactivo es un procedimiento administrativo que es llevado a cabo por un funcionario público cuyo fin es recuperar los créditos de carácter público (deudas) sin involucrar al poder judicial en ninguna instancia.

Se debe considerar que para obtener una adecuada gestión de cobranza es necesario que se ejecuten una serie de procesos como son:

- **Recordatorio de pago:** Esta es una medida preventiva, puesto que se enfoca en fechas anteriores en las que el o los deudores debe realizar su pago, el propósito fundamental de esta medida es evitar que los contribuyentes caigan en mora.
- **Gestión telefónica o correos electrónicos:** Esta medida se la aplica una vez que el o los deudores presentan de 30 a 60 días de retraso en su pago.
- **Notificaciones o cartas de cobranza:** Este tipo de documentos se los debe redactar de manera clara y concisa ya que lo que se desea comunicar a través del escrito es el valor adeudado por el o los contribuyentes, el mismo debe adaptarse a la situación con la finalidad de llegar a un acuerdo de pago.
- **Visitas del jefe de cobranza o coactivas:** Este tipo de visitas al domicilio, se las realiza con la finalidad de notificar a los contribuyentes que poseen deudas u obligaciones impagos con la municipalidad verificando la situación en la que se encuentra, puesto que con las medidas anteriores no se ha logrado ninguna solución, si en esta etapa no se llega a un acuerdo de pago se procederá a un proceso de carácter judicial.
- **Adoptar medidas definitivas:** El proceso judicial es tomada como la última opción que se debe aplicar si se ha fracasado con las medidas anteriores, en donde se ejecuta el denominado proceso coactivo hacia los deudores con el GADM del cantón Riobamba.

Finalmente se finiquita que los procesos de cobranza que se ejecutan en el GAD Municipal del cantón Riobamba son:

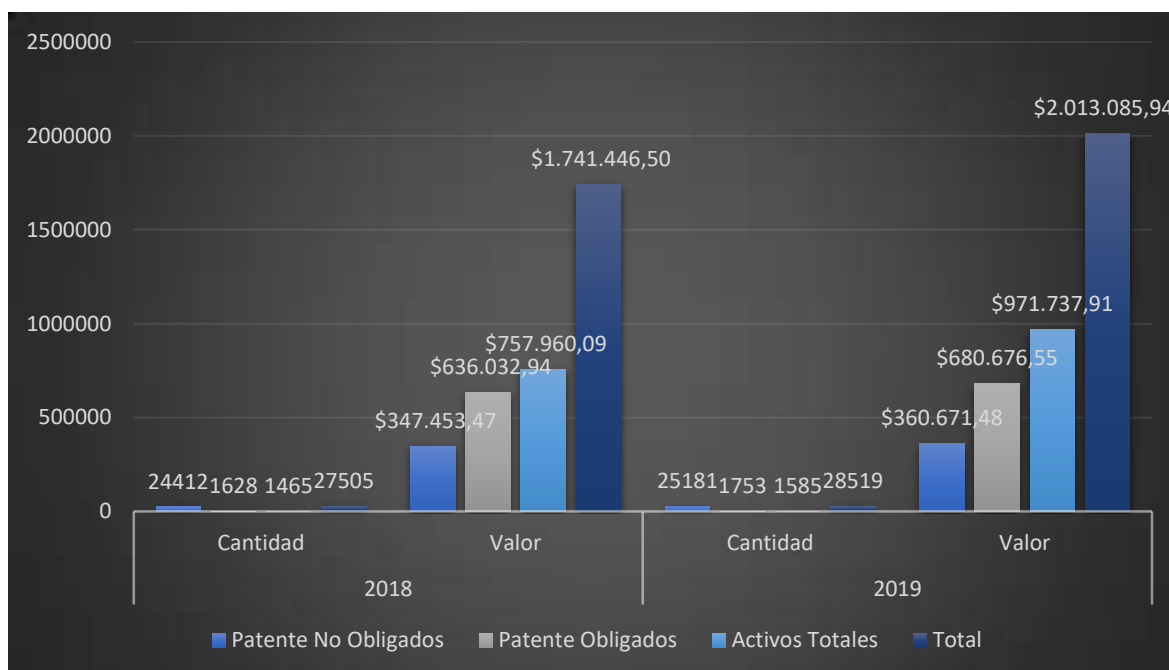
- **Proceso prejudicial o persuasivo:** Se los ejecutan mediante comunicación personalizada (llamada telefónica o correos electrónicos) con cada uno de los contribuyentes impagos o a su vez se da a conocer la lista de contribuyentes morosos en la cartelera del GADMR y medios de comunicación (prensa).
- **Proceso judicial:** Si el proceso prejudicial o persuasivo no es ejecutado con éxito o con los resultados esperados se debe proceder al proceso de carácter legal que se resume en el conocido proceso coactivo que no es más que un proceso administrativo que nos permite cobrar las deudas de carácter público a los contribuyentes municipalidad.

**Tabla 12-4:** Recaudación de Tesorería 2018 - 2019

Concepto	2018		2019	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Patente No Obligados	24412	347453.47	25181	360671.48
Patente Obligados	1628	636032.94	1753	680676.55
Activos Totales	1465	757960.09	1585	971737.91
<b>TOTAL</b>	<b>27505</b>	<b>1741446.5</b>	<b>28519</b>	<b>2013085.94</b>

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba



**Gráfico 28-4:** Recaudación de Tesorería 2018-2019

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

Realizado por: Sandra C., Sani M, 2021

### Análisis e Interpretación.

La tabla muestra como se ha comportado el proceso de recaudación en el departamento de tesorería durante el periodo analizado, donde, los contribuyentes con patente municipal no obligados tiene un aumento de tributados de 24412 a 25181 del periodo 2018 al 2019, en este sentido existe un incremento del valor de 347 mil dólares a 360 mil dólares respectivamente, de los contribuyentes con patente municipal obligados a llevar contabilidad aumentan de 1628 a 1753 contribuyentes del periodo 2018 al 2019 y el valor de recaudación incrementa respectivamente de 636 mil a 680 mil dólares, dentro de los activos totales hubo un incremento de los contribuyentes de 1465 a 1585 en el periodo 2018 al 2019 respectivamente y un incremento de los valores recaudados de 757 mil dólares a los 971 mil dólares de los periodos en análisis, en lo que

corresponde al total de contribuyentes en sentido de patentes municipales y valores recaudados se muestra un incremento de 27505 a 28519 contribuyentes del periodo 2018 al 2019 y un incremento de 1741 mil dólares a 2013 mil dólares que van directamente al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

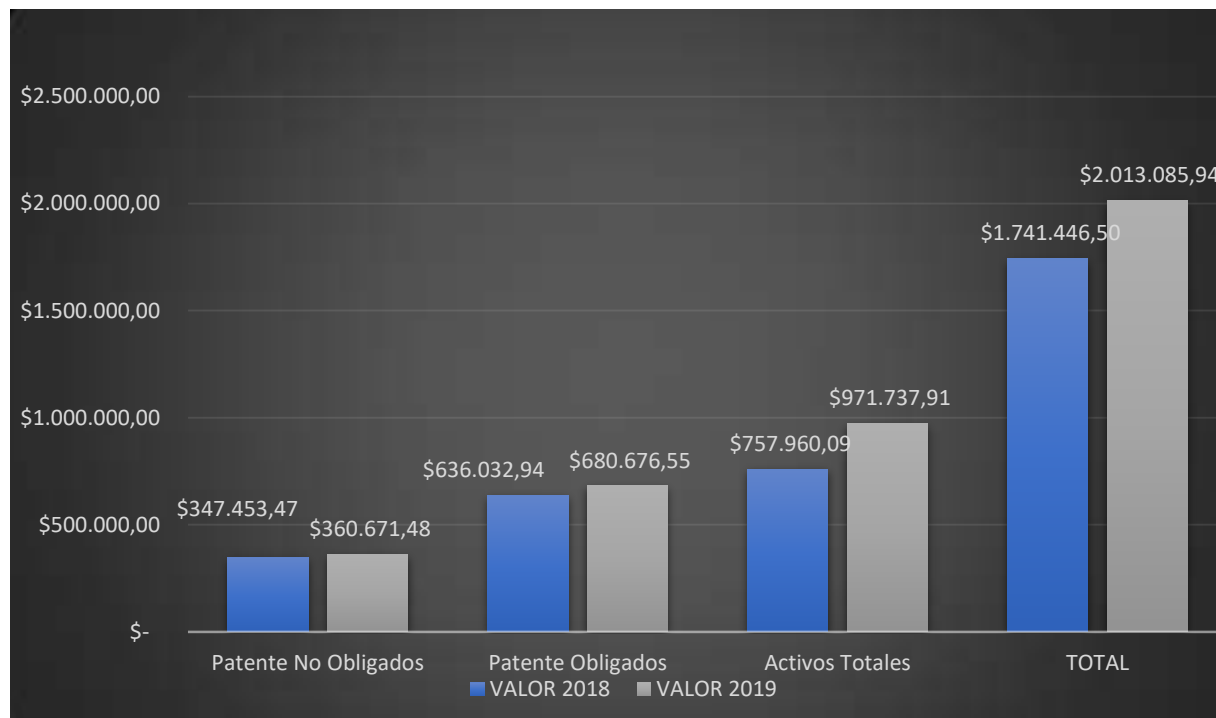
**Tabla 13-4:** Recaudación por concepto de patentes en relación con el presupuesto

RECAUDACION POR  
CONCEPTO DE  
PATENTES EN  
RELACION CON EL  
PRESUPUESTO.

CONCEPTO	VALOR 2018	VALOR 2019	ANALISIS 2018	ANALISIS 2019
Patente No Obligados	347453,47	360671,48	0,30%	0,33%
Patente Obligados	636032,94	680676,55	0,55%	0,62%
Activos Totales	757960,09	971737,91	0,66%	0,88%
<b>TOTAL</b>	<b>1741446,5</b>	<b>2013085,94</b>	<b>1,51%</b>	<b>1,83%</b>

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

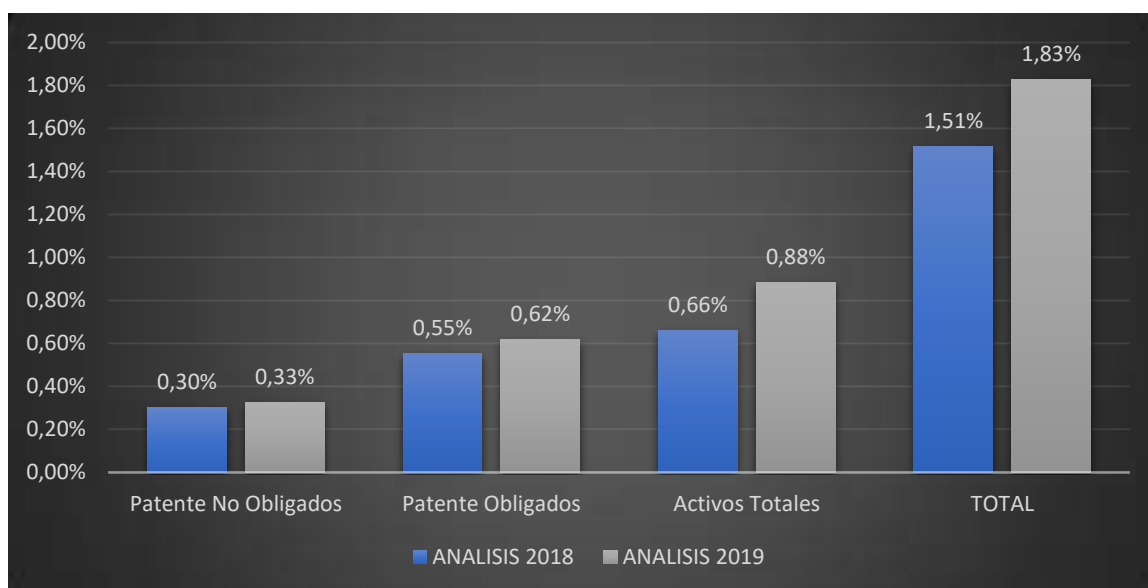
Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba



**Gráfico 29-4:** Recaudación por concepto de patentes en relación con el presupuesto

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba



**Gráfico 30-4:** Recaudación por concepto de patentes en relación con el presupuesto %

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

#### **Análisis e Interpretación.**

La tabla de recaudación por concepto de patentes municipales en relación al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba verifica el porcentaje de aportación a los ingresos totales del periodo 2018 y el del 2019, donde, los contribuyentes de patente municipal que no son obligados a llevar contabilidad aportan en un 0.30% al presupuesto del periodo 2018 y un 0.33% al presupuesto del periodo 2019, mientras que, los contribuyentes con patente municipal obligados a llevar contabilidad aportan en un 0.55% al presupuesto del periodo 2018 y un 0.62% al presupuesto del periodo 2019, en relación a los activos totales el aporte porcentual a los respectivos presupuestos, es de, un 0.66% al presupuesto del periodo 2018 y un 0.88% al presupuesto del periodo 2019, por último, el total de todos los contribuyentes y el total recaudado representan un 1.51% en el presupuesto del periodo 2018 y un 1.83% dentro del presupuesto del periodo 2019.

#### **4.5.12. Situación de acciones programadas, ejecutadas y en marcha.**

Para el presente año se estima un incremento del 19% de recaudación de impuestos en comparación al año 2018 y en cuanto al ingreso por tasas se estima aumentar en un 27.71%, según programación del presupuesto año 2019. En el grupo impuesto se encuentra la PATENTE MUNICIPAL, su comportamiento en los últimos tres años se demuestra en el siguiente cuadro, donde se visualiza que el porcentaje de recaudación bajó el año 2018 y sube el siguiente año.



## PATENTE ANUAL, VALORES EMITIDOS Y RECAUDADOS

**Tabla 14-4:** Patente anual, valores emitidos y recaudados

AÑO 2017			AÑO 2018			AÑO 2019		
EMITI DO	RECAUD ADO	PORCENT AJE	EMITID O	RECAUD ADO	PORCENT AJE	EMITI DO	RECAUD ADO	PORCENT AJE
852.767 ,16	629.827,15	0,74	1.000.86 6,64	654.636,97	0,65	906.758 ,29	651.581,75	0,72

**Realizado por:** Sani Moyota, Sandra, 2021

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

## **CAPÍTULO V**

### **5. PROPUESTA**

#### **5.1. PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE PATENTES**

##### **5.1.1. ANTECEDENTES**

El catastro de Patentes Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba (GADMR), presenta en los últimos 5 años un promedio de 23.379 actividades económicas y un valor emitido promedio que alcanza los \$ 907.841,99 (según el sistema SIIM modulo patentes), las que requieren periódicamente de actualizaciones que permitan mantener un catastro acorde a la realidad de lo que sucede en la jurisdicción del cantón Riobamba, esto en cumplimiento del rol que el Subproceso Rentas debe realizar, mediante informes de inspección o cruce de información con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

En función de lo cual resulta necesario, planificar las acciones que permitan contar con un catastro actualizado, considerando lo siguiente:

- Actividades económicas que no poseen patente.
- Actividades que poseen patente, pero se encuentran en estado cerrado o suspendido según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Actualización de base imponible.
- Actividades obligadas a llevar contabilidad, las que a su vez deben realizar la declaración del 1.5 por mil sobre los activos totales.
- Exoneración por ser artesano calificado.

Las actividades económicas en el cantón Riobamba, como en el resto del país, se encuentran reguladas por el Servicio de Rentas Internas. Institución que posee un catastro de actividades económicas, que se encuentra disponible en su página oficial <https://srienlinea.sri.gob.ec>.

La información obtenida de fuente oficial, servirá de punto de partida para el cruce de información, que será reforzado mediante informes generados por esta dependencia, los que finalmente deriven en una actualización del catastro que mantiene el GADMR.

La base legal para el desarrollo de esta actividad se encuentra claramente establecida en la Ordenanza 019-2020 que regula la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales en el cantón Riobamba.

Los responsables de la aplicación de la propuesta serán los líderes del departamento de Rentas y Tesorería, el equipo de técnicos e inspectores del Subproceso Rentas, y los recaudadores del departamento de tesorería quienes serán los encargados de su cumplimiento, así como de la generación de los respectivos informes que den cuenta de los avances y resultados obtenidos.

### **5.1.2. OBJETIVOS**

#### **General:**

Actualizar el catastro de patentes municipales del GADMR

#### **Específicos:**

- Incorporar al catastro las actividades económicas que no poseen patente,
- Suspender la emisión de las actividades económicas que se encuentran en estado cerrado o suspendido,
- Actualizar la base imponible,
- Identificar los sujetos pasivos que llevan contabilidad para determinar la patente y el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales,
- Reconocer la exoneración a quienes tengan carnet de artesano calificado vigente,
- Reconocer la exoneración a las personas de la tercera edad.

### **5.2.1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO POSEEN PATENTE**

#### **5.2.1.1. OBJETIVO:**

Incorporar al catastro de Patentes Municipales, actividades económicas que se encuentran en estado activo según el Servicio de Rentas Internas.

#### **5.2.1.2. INSUMOS:**

- Catastro de actividades económicas del SRI
- Catastro de patentes del GADMR

#### **5.2.1.3. ACCIONES:**

- El equipo de Técnicos de Rentas y Tesorería realizarán un cruce de información entre los dos catastros, verificando si las actividades económicas activas que constan en el catastro del SRI, poseen patente municipal según el catastro del GADMR.
- El equipo de inspectores de Rentas procederá con la notificación a los contribuyentes que no poseen patente municipal. La notificación prevé la entrega de un oficio al contribuyente, en el que se le comunica su incumplimiento y el plazo para la legalización de la patente, los requisitos y las sanciones de las que sería objeto de persistir su incumplimiento.
- Los contribuyentes que acudan al llamado, serán atendidos por el personal técnico, quienes, en el cumplimiento de sus funciones, brindarán la atención que garantice la inscripción de la patente.
- Cumplido el plazo otorgado al contribuyente para que obtenga su patente, si persiste el incumplimiento, los inspectores mediante un informe, remitirán el listado de las personas que fueron notificadas y no han dado atención al pedido. Informe que será remitido a la Comisaría Municipal, para que en cumplimiento de lo que determina la Ordenanza 019-2020 se proceda con las sanciones pertinentes.

#### **5.2.1.4. RESULTADOS ESPERADOS:**

Con estas acciones se espera incluir una mayor cantidad de contribuyentes al catastro de Patente Municipal, lo que genere un incremento en la emisión y en la recaudación de valores, por este concepto.

### **5.3.1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS CERRADAS**

#### **5.3.1.1. OBJETIVO:**

- Suspender en el catastro de patentes, las actividades económicas que se encuentran en estado cerrado o suspendido, sustentado en el cierre del RUC y el informe de inspección.

#### **5.3.1.2. INSUMOS:**

- Catastro de actividades económicas del SRI
- Catastro de patentes del GADMR
- Informes de inspección

#### **5.3.1.3. ACCIONES:**

- El equipo de técnicos de Rentas realizará un cruce de información entre los dos catastros, verificando actividades económicas cerradas en el SRI, que posean patentes activas según el catastro del GADMR.

- El equipo de técnicos de rentas procederá a emitir el valor de inspección por cierre, mientras el equipo de recaudación continuará con el cobro de valores pendientes para proceder con el trámite de cierre.
- El equipo de inspectores de Rentas procederá a verificar que efectivamente la actividad se encuentre cerrada. El resultado de la inspección, deberá ser plasmado en un informe que deberá ser remitida al equipo de técnicos del departamento.
- Con sustento en el informe de inspección, al que se suma el registro de cese del RUC obtenido del cruce de información, el personal técnico, procederá a suspender la patente en el sistema SIIM. El cierre definitivo se otorgará una vez que el contribuyente lo solicite mediante el trámite respectivo.

#### **5.3.1.4. RESULTADOS ESPERADOS:**

Con estas acciones se espera evitar emisiones de valores que a futuro derivan en un incremento la cartera vencida.

#### **5.4.1. ACTUALIZACIÓN DE BASE IMPONIBLE**

##### **5.4.1.1. OBJETIVO:**

Actualizar la base imponible de las actividades económicas que poseen Patente Municipal y que se encuentran en estado activo en base a la siguiente tabla de recolección de basura con sus respectivas tarifas actualmente vigente.

TIPO DE GENERADOR	CATEGORIA	VALOR ACTUAL ANUAL
<b>Generadores Especiales (Talleres, comercio, servicios)</b>	Normal Pequeño	\$25,20
	Normal Mediano	\$29,40
	Normal Grande	\$33,60
<b>Generadores industriales ( Fabricas, hospedajes, otros)</b>	Industrial Pequeño	\$72,00
	Industrial Mediano	\$84,00
	Industrial Grande	\$91,20
<b>Generadores Peligrosos (consultorios médicos, odontológicos )</b>	P1 Pequeño	\$75,00
	P1 Mediano	\$90,00
	P1 Grande	\$114,00
<b>Generadores Peligrosos (laboratorios clínicos, laboratorios dentales )</b>	P2 Pequeño	\$90,00
	P2 Mediano	\$118,80
	P2 Grande	\$147,60
<b>Generadores Peligros (Farmacias)</b>	P3 Pequeño	\$60,00
	P3 Mediano	\$72,00
	P3 Grande	\$91,20
<b>Generadores Peligrosos ( Hospitales, clínicas moteles, burdeles)</b>	P4 Pequeño	\$108,00
	P4 Mediano	\$129,60
	P4 Grande	\$151,20

**Gráfico 31-4:** Tarifas de recolección de basura para la patente.

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

#### 5.4.1.2. INSUMOS:

- Catastro de patentes del GADMR
- Informes de inspección

#### 5.4.1.3. ACCIONES

- El equipo de técnicos de Rentas realizará una revisión del catastro de Patentes en el sistema SIIM, que genere un informe en el que consten las actividades económicas que reportan por tres años o más la misma base imponible.
- El equipo de inspectores de Rentas procederá con la inspección in situ, a fin de determinar el incremento, decremento o permanencia del valor declarado por concepto de patrimonio. El resultado de la inspección, deberá ser plasmado en un informe que deberá ser remitida al equipo de técnicos del departamento.

- Con sustento en el informe de inspección, el personal técnico procederá a realizar en el sistema SIIM la actualización de la base imponible.

#### **5.4.1.4. RESULTADOS ESPERADOS:**

Estas acciones permitirán contar con un catastro que refleje bases imponibles reales, de las actividades económicas que se mantienen operativas.

#### **5.5.1. ACTIVIDADES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**

##### **5.5.1.1. OBJETIVO:**

Determinar mediante cruce de información con el SRI las actividades económicas patentadas, que están obligadas a llevar contabilidad.

##### **5.5.1.2. INSUMOS:**

- Catastro de actividades económicas del SRI
- Catastro de patentes del GADMR
- Catastro del Activos Totales del GADMR

##### **5.5.1.3. ACCIONES:**

- El equipo de técnicos de Rentas realizará un cruce de información entre los dos catastros, verificando actividades económicas obligadas a llevar contabilidad en el SRI, que posean patentes activas según el catastro del GADMR. Resultados en base a los cuales procederán a activar en el sistema SIIM la opción obligado a llevar contabilidad.
- Los sujetos pasivos que estén obligados a llevar contabilidad y que no hayan cumplido con la declaración de patente y activos totales hasta el mes de mayo de cada año, serán notificados por los inspectores, a fin de que cumplan con su obligación. La notificación prevé la entrega de un oficio al contribuyente, en el que se le comunica su incumplimiento, el plazo para la declaración de activos totales y las sanciones de las que sería objeto de persistir su incumplimiento.
- Los contribuyentes que acudan al llamado, serán atendidos por los Analistas de Rentas, quienes, en el cumplimiento de sus funciones, brindaran la atención que garantice la declaración del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.
- Cumplido el plazo otorgado al contribuyente para que cumpla con la declaración, si persiste el incumplimiento, los inspectores mediante un informe, remitirán el listado de las personas que fueron notificadas y no han dado atención al pedido. Informe que será remitido a la Comisaría

Municipal, para que en cumplimiento de lo que determina la Ordenanza 019-2020 se proceda con las sanciones pertinentes.

- El departamento de tesorería continuara con el proceso de cobro por valores pendientes de pago.

#### **5.5.1.4. RESULTADOS ESPERADOS:**

Con estas acciones se pretende incorporar o eliminar del catastro de patentes, las actividades económicas que según el SRI están obligadas a llevar contabilidad. En el caso de las actividades que sean incorporadas, permitirán a la institución generar ingresos por concepto de impuesto del 1.5 por mil a los activos totales, mientras que en los casos que se desactive esta opción, permitirá realizar emisiones globales cada año, evitando de esta manera la falta de cumplimiento con el pago de patente municipal.

### **5.6.1. EXONERACIÓN POR SER ARTESANO CALIFICADO**

#### **5.6.1.1. OBJETIVO:**

Determinar los contribuyentes que cumplen con el requisito para la exoneración por ser artesano calificado.

#### **5.6.1.2. INSUMOS:**

- Catastro de patentes del GADMR
- Informes de inspección

#### **5.6.1.3. ACCIONES:**

- El equipo de técnicos de Rentas realizará una revisión del catastro de Patentes en el sistema SIIM, que genere un informe en el que consten las actividades económicas que reportan por tres años o más la misma base imponible.
- El equipo de inspectores de Rentas procederá con la inspección in situ, a fin de determinar el incremento, decremento o permanencia del valor declarado por concepto de patrimonio. El resultado de la inspección, deberá ser plasmado en un informe que deberá ser remitida al equipo de técnicos del departamento.
- Con sustento en el informe de inspección, el personal técnico procederá a realizar en el sistema SIIM la actualización de la base imponible.

#### **5.6.1.4. RESULTADOS ESPERADOS:**



Con estas acciones se busca que gocen de la exoneración, únicamente los artesanos que cuenten con un carnet vigente.

#### **5.7.1. EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD**

##### **5.7.1.1. OBJETIVO:**

Determinar los contribuyentes que cumplen con el requisito para ser considerados exentos del pago de impuesto de patentes municipal.

##### **5.7.1.2. INSUMOS:**

Catastro de patentes del GADMR

##### **5.7.1.3. ACCIONES:**

El equipo de Técnicos de Rentas verificará en el sistema que se haya actualizado la fecha de nacimiento del contribuyente y que este se refleje en la exoneración del impuesto de patente.

##### **5.7.1.4. RESULTADOS ESPERADOS:**

Con estas acciones se busca que las personas que pertenecen a la tercera edad, gocen del beneficio de la exoneración.

##### **5.7.1.5. REQUERIMIENTOS:**

A más del Recurso Humano con que cuenta el departamento de Rentas, se requiere de la dotación de lo siguiente:

- Material impreso informativo, que entregará el inspector conjuntamente con la notificación,
- La disponibilidad de un vehículo para el traslado de los inspectores,
- Uniformes e identificaciones,
- Campaña de socialización de lo planificado, a la ciudadanía,
- Colaboración de Comisaría Municipal para la imposición de sanciones cuando el caso lo amerite.
- Acción de cobro por parte del departamento de Tesorería para iniciar con las labores pertinentes de cobro.

#### **5.8. ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A EVITAR EL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO DEL GADM RIOBAMBA.**

Considerando los aspectos antes mencionados, es necesario contar con estrategias eficientes para el cobro y pago responsable de patentes municipales el cual con ayuda del departamento de

Rentas emiten el cobro de la patente municipal, cuyo propósito central es llegar a un máximo de contribuyentes, que tomen conciencia y realicen sus pagos a tiempo, ya que si se puede cumplir con dichos objetivos el beneficio crecerá para la ciudadanía riobambeña.

- Notificaciones dentro del plazo correspondiente.

Es importante realizar las respectivas notificaciones a los contribuyentes dentro del plazo previsto, con el fin de evitar deudas impagas (cartera vencida).

**Municipio de Riobamba** **RENTAS** **Nº 0003363**

**CONTROL ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 UBICACIÓN: \_\_\_\_\_  
 TIPO DE ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

**REVISIÓN**

1	Sin Patente
2	Sin Título Activos Totales
3	Cerró la actividad
4	Existen cambios, informar

FECHA CITACIÓN: \_\_\_\_\_  
 FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN VENTANILLA DE ATENCIÓN CIUDADANA  
 CAPITAL: \_\_\_\_\_  
 OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

a	Copias cédula, pasajeta votación, RUC
b	Copia del impuesto al predio
c	Formulario solicitud de patente
d	Certificado de no adeudar o estar al día
e	Certificación artesanal
f	Acta de constitución de la Empresa
g	Permiso Cuerpo de Bomberos
h	Formulario declaración a los Activos Totales
i	Declaración del Impuesto a la Renta
j	Otro

**RECIBE NOTIFICACIÓN** **INSPECTOR**

Firma: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 C.I.: \_\_\_\_\_

**Gráfico 32-4: Modelo de Notificación**

**Realizado por:** Sani Moyota, Sandra, 2021

**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

**Municipio de Riobamba** **RENTAS** **Nº 0003363**

**CONTROL ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

NOMBRE: *Consultores y Asociados en Gen. Cal. Amb. Ciu.* CÉDULA O RUC: *0691740285001*  
 UBICACIÓN: *Paseo Leizaola y Luis E. Borja* CLAVE CAT: \_\_\_\_\_  
 TIPO DE ACTIVIDAD: *Asesoramiento* DUEÑO DEL INMUEBLE: *Propio*  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_

**REVISIÓN**

1 Sin Patente //  
 2 Sin Título Activos Totales //  
 3 Cerró la actividad //  
 4 Existencia cambios, informar //

FECHA CITACIÓN: *13 de Diciembre 2021*

FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN VENTANILLA DE ATENCIÓN CIUDADANA

CAPITAL: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

a Copias cédula, pasaporte, verificación, RUC //  
 b Copia del impuesto al predio //  
 c Formulario solicitud de patente //  
 d Certificado de no adeudar o estar al día //  
 e Calificación artesanal //  
 f Acta de constitución de la Empresa //  
 g Permiso Cuerpo de Bomberos //  
 h Formulario declaración a los Activos Totales //  
 i Declaración del impuesto a la Renta //  
 j Otros //

RECIBE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_ FIRMADO: \_\_\_\_\_  
 INSPECTOR: \_\_\_\_\_ FIRMADO: \_\_\_\_\_

**Gráfico 33-4:** Modelo de notificación llena

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

- Incentivos para incrementar la recaudación.

Una vez obtenida la patente se manejará la siguiente tabla sobre los descuentos con el fin de incentivar al pago puntual del impuesto a la patente municipal.

El porcentaje de descuentos serán beneficiados los contribuyentes que cumplan a tiempo con sus obligaciones.

MESES	DÍAS	PORCENTAJE
Enero	1 al 15 de enero.	10%
	16 al 31 de enero.	9%
Febrero	1 al 14 de febrero.	8%
	15 al 28 de febrero.	7%
Marzo	1 al 15 de marzo.	6%
	16 al 31 de marzo.	5%
Abril	1 al 15 de abril.	3%
	16 al 30 de abril.	2%
Mayo	1 al 15 de mayo.	2%
	16 al 31 de mayo.	1%

**Gráfico 34-4:** Tabla de descuentos por pagos a tiempo.

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

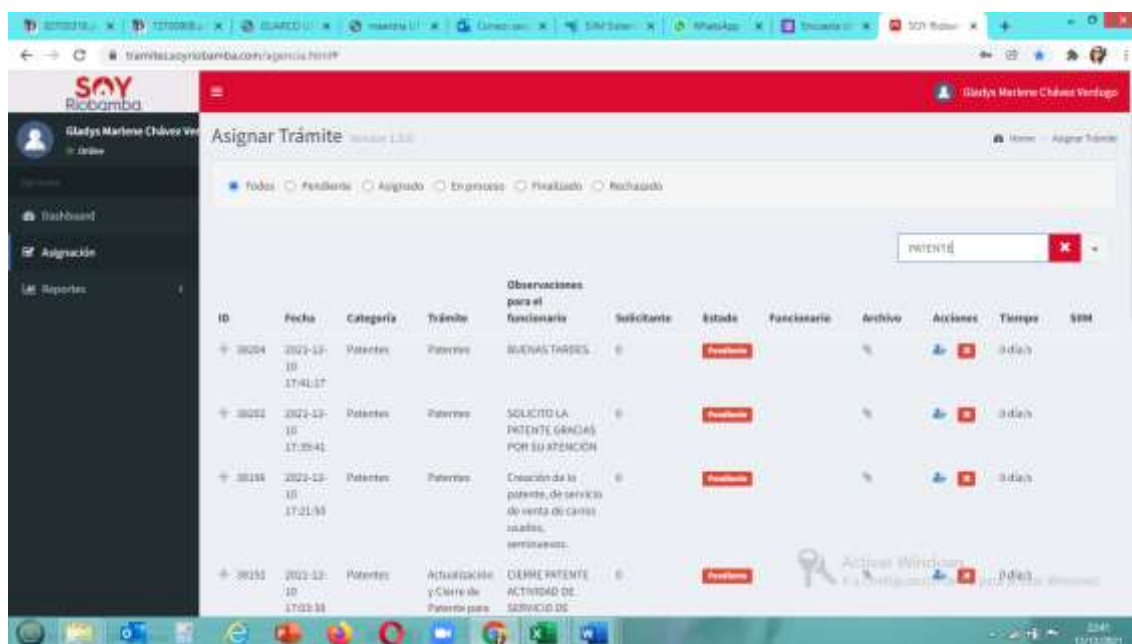
Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

### 5.8.1. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS.

La actualización de datos se lo debe realizar mensualmente con el fin de localizar a los contribuyentes que mantienen obligaciones impagos con la municipalidad, para así garantizar el cobro efectivo de los valores pendientes de cobro, la información debe estar clasificada de manera organizada de modo que se pueda contar con mecanismos efectivos de recaudación para poder cobrar aquellas deudas generadas a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones contraídas, esta base de datos debe contar con datos exactos como nombres completos, numero de cedula, correos electrónicos obligatorios, números de celular y números de casa exactos, dirección de domicilio y dirección del negocio.

### 5.8.2. INCREMENTO DE LA PLATAFORMA SOY RIOBAMBA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PATENTES.

Actualmente por la situación sanitaria se implementó la plataforma digital SOY RIOBAMBA, con el fin de evitar que los contribuyentes se acerquen a las oficinas y los trámites sean más rápidos y menos burocráticos.



**Gráfico 35-4:** Plataforma digital Soy Riobamba  
**Realizado por:** Sani Moyota, Sandra, 2021  
**Fuente:** Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba.

### 5.8.3. INCREMENTO DE FACILIDADES DE PAGO EN LÍNEA.

Por parte del Municipio de Riobamba se implementó el servicio de pago en línea, con esto se puede cumplir con las obligaciones y realizar sus pagos desde donde el contribuyente se encuentre con la finalidad de no exponer su salud y su seguridad.



**Gráfico 36-4:** Paga fácil en línea

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba



**Gráfico 37-4:** Modelo paga Fácil trámites en línea

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba



Municipio de  
Riobamba

# GUÍA PARA UTILIZAR



Ingreso en:

- 1** [rioservicios.gadmriobamba.gob.ec](https://rioservicios.gadmriobamba.gob.ec) - Selecciona el botón PAGA FÁCIL
- 2** **EMPEZAR** - Selecciona **EMPEZAR**
- 3** Ej: 1703104692 - **CONSULTAR** - Ingresar tu número de cédula o RUC y dar clic en **consultar**.
- 4**

Módulo	Concepto	Fecha Creación	Total Tarifa
Calles/Urbanos	0010006026602 Emisión 2021	31/12/2020	14,40
Mierras	0003275483304 Mierra 2014	31/12/2020	8,30
Mierras	0010006026602 Emisión 2020	31/12/2020	0,50
Banderos	0542578421001 Tasa de Banderos	31/12/2020	1,10

 - Selecciona tus cuentas a pagar. Recuerda que el monto mínimo a pagar son \$10 dólares
- 5** **Llena el formulario y acepta los términos y condiciones**
- 6** **TARJETA DE CRÉDITO** - Ingresar tus datos de la tarjeta para realizar el pago  
Número de tarjeta: 123456789101112  
Fecha de vencimiento: 12/20  
Código de seguridad (CVV): 123

#RiobambaSeReactiva

Gráfico 38-4: Guía para utilizar paga fácil en línea

Realizado por: Sani Moyota, Sandra, 2021

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba

## CONCLUSIONES

Una vez finalizado y concluido el proyecto de investigación en el GADM del cantón Riobamba, se pudo resaltar las siguientes conclusiones en lo que a la gestión de recaudación por concepto de patentes se refiere:

- Mediante el marco teórico referencial se pudo sustentar la importancia del desarrollo del proyecto de investigación de acuerdo a teoría especializada en temas referentes al sector público, misma que está enfocada en relacionar a la recaudación tributaria por concepto de patentes con la gestión financiera, ya que estas van de la mano. La recaudación es primordial puesto que contribuye al presupuesto anual de un Gobierno Autónomo que además de ser imprescindible para la institución es un gestor de control social y dinamizador de economías, así como también la gestión financiera es importante para un buen manejo de los recursos que constituyen el presupuesto.
- La metodología empleada en la investigación permitió recopilar toda la información necesaria para el desarrollo de la misma, es así que al realizar el diagnóstico al proceso de recaudación de patentes municipales en Tesorería del GADM Riobamba durante el periodo de estudio fue perceptible la ausencia de Cultura Tributaria en los ciudadanos, influyendo en la recaudación de impuestos, ya que los contribuyentes en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias; muchos de ellos no cumplen o no se encuentran dentro del catastro de patentes, además afirman que se sienten presionados por el Estado y no se adaptan a la cultura tributaria, siendo una de las principales razones para el impago de impuestos, a esto se suma el desconocimiento de la ley y los intereses inmersos en el tributo, donde, el gobierno central local sea un órgano regulador quien debe buscar las distintas estrategias para incentivar el pago al contribuyente. Mediante la aplicación del análisis financiero se determinó que en relación a los periodos 2018 y 2019, el ingreso corriente incremento en un 12.47%, los ingresos de capital se reducen en un 0.03%, a si también los ingresos de financiamiento caen en un 9.97% y finalmente los ingresos totales se han reducido en un 4.16% del presupuesto, lo que resulta perjudicial para el municipio ya que afecta a la ciudad en la realización de obras públicas. Por otro lado, los gastos corrientes, incrementaron en un 3.41%, los gastos de inversión en un 9.50% siendo un rango considerable cuando se habla de gastos, mientras que los gastos de capital presentan una reducción del 2.20% y dentro de los gastos totales se muestra una reducción del 6.07%.
- Se elaboró un informe (plan de trabajo) donde se explica detalladamente las funciones del GADMR en el proceso de recaudación de valores por concepto de patentes municipales en

el departamento de Tesorería, dando posibles soluciones que servirán de guía para contribuir al desarrollo y mejoramiento de estos procesos de recaudación, además de contribuir al mejoramiento del bienestar local. Con el propósito de tomar acciones correctivas, puesto que este es el problema que la institución viene acarreado año tras año, por la falta de pagos por parte de los contribuyentes que generan obligaciones vencidas dando como resultado la disminución en los ingresos, mismos que sirven para la ejecución de obras en la ciudad.



## RECOMENDACIONES

Una vez finalizado el trabajo investigativo se ha podido llegar al punto de sugerir a la dirección financiera las siguientes recomendaciones:

- Coordinar con el Servicio de Rentas Internas (SRI), para adquirir una base de datos mensual actualizada de los contribuyentes que obtienen su RUC ya sea con un fin económico o social, es decir un cruce de información veraz y oportuna , en el momento que el contribuyente obtenga su RUC para iniciar su actividad se le notificara mediante el inspector del departamento de rentas encargado para que cumpla con la obligación, informando que si no obtiene la patente en el plazo establecido en la ordenanza será merecedor de una sanción y posterior a ello se procederá a la apertura de una patente presuntiva, es decir que el contribuyente tendrá que cancelar valores desde el inicio de la notificación, para contribuir de manera eficaz en la recaudación de este impuesto.
- Se recomienda socializar a los contribuyentes sobre el proceso que conlleva el obtener una patente, mediante los diferentes medios de comunicación como son; radio, prensa (periódico, folletos, dípticos y trípticos), televisión, redes sociales e internet. Además de comunicar sobre las diferentes sanciones a las que se pueden enfrentar en caso de no obtener y cancelar sus obligaciones a tiempo; a su vez también informar los beneficios (descuentos) que obtendrán al cancelar los valores adeudados en el plazo reglamentario establecido por el GADM del cantón Riobamba, evitando futuros inconvenientes que causen molestias a los contribuyentes.
- Reorganizar o coordinar con el departamento de Talento Humano para dar a conocer el plan de trabajo propuesto para el personal de rentas y tesorería de las principales funciones a desempeñar, además de la aplicación de leyes y reglamentos que implican el cumplimiento o el incumplimiento de su trabajo con el fin de mejorar el desempeño y el servicio brindado como lo es el cobro eficiente por parte de sus funcionarios, además de proponer al concejo cantonal el plan de trabajo para su ejecución.
- Coordinar con el Departamento de Sistema Integral de Cobranzas para realizar la depuración de catastro de patentes ya sea por Ruc Inactivos, los contribuyentes ya no residen en la ciudad o no se tiene información de su localización, con el fin de que ya no sigan generando títulos de crédito año a año a personas que ya no mantienen actividades económicas en el cantón y así evitar la generación de cartera vencida.
- Se recomienda al departamento de Tesorería del GADMR socializar sobre las facilidades de pago con los que cuenta el GADM del cantón Riobamba mediante los convenios de pago y los requisitos a presentar para beneficiarse de los mismos.

- Implementar más puntos de recaudación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba, para optimizar tiempos y evitar largas filas y molestias a los contribuyentes que si cumplen con sus obligaciones a tiempo.

## **GLOSARIO**

### **Autogestión.**

La autogestión es la gestión directa (auto organizado) de cualquier asociación por parte de sus propios integrantes, sin injerencia externa o jerárquica. En que rige el principio de participación activa y control democrático; el concepto está principalmente enfocado al aspecto económico como modelo económico político en el que los trabajadores participan directamente en la dirección de las empresas, pudiéndose extender su uso a otros ámbitos relacionados con el autogobierno (Enciclopedia Económica, 2017, p.49).

### **Coadyuvantes.**

Persona que interviene en el proceso, pero en una posición subordinada a la de las partes principales, adhiriéndose a sus pretensiones, pero sin poder actuar con autonomía respecto de ellas (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2014)

### **Concreción.**

Se define como la acción y resultado de concretar o concretarse, en aclarar, precisar, definir, puntualizar, abreviar, reducir y extractar alguna cosa. Amontonamiento y acopio de partículas unida para formar una masa y también refiriendo a ella (Definiciona E-Cultura Group. [Internet]. [Consultado 28 Ago 2021]. Disponible en: <https://definiciona.com/concrecion/>)

### **Contribución.**

Contribución es la acción y efecto de contribuir (pagar un impuesto, concurrir de manera voluntaria con una cantidad para un cierto fin, ayudar a otros). El término tiene su origen en el vocablo latino contributio. Una contribución, por lo tanto, puede ser un tributo que debe pagar un contribuyente por la obtención de un beneficio o por el aumento del valor de sus bienes a partir de la concreción de obras públicas (Pérez Merino. Enciclopedia [Internet]. [Consultado 28 Ago 2021]. Disponible en: <https://definicion.de/contribucion/>).

### **Correlación.**

Es una medida de la unión existente entre la evolución de los cambios de un valor cotizado y la evolución del entorno en que se desenvuelve la Empresa emisora. La correlación mide el grado de sensibilidad de un valor ante una serie de factores relacionados con la Empresa emisora (Puppio. Diccionario Jurídico y Social | Enciclopedia Online [Internet]. [Consultado 28 Ago 2021]. Disponible en: <https://diccionario.leyderecho.org/correlacion/>).

### **Cultura Tributaria.**

la cultura tributaria se debe entender como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias (ME Armas & Colmenares, 2015, pp. 140-141).

### **Excedente.**

Se entiende como excedente económico a la parte de la producción no empleada ni consumida. Esto, una vez satisfechas las necesidades de la población respecto a los bienes o servicios en cuestión. En simple, nos referimos a lo que se produce y los habitantes no adquieren en un periodo de tiempo (Sánchez. Economipedia [Internet]. [Consultado 28 Ago 2021]. Disponible en: <https://economipedia.com/definiciones/excedente-economico.html/>).

### **Monopolizar.**

Adquirir o tener el exclusivo control y aprovechamiento de un negocio, industria o facultad (The Free Dictionary [Internet]. [Consultado 28 Ago 2021]. Disponible en: <https://es.thefreedictionary.com/monopolizar/>).

### **Secular.**

Es un adjetivo que significa que algo sucede o se repite cada siglo. También significa que algo dura un siglo o desde hace varios siglos. Por ejemplo: 'En este pueblo existe una tradición secular'. La palabra 'secular' procede del latín *seculāris* (Significados.com. [Internet]. [Consultado 28 Ago 2021]. Disponible en: <https://www.significados.com/secular/>).

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, R. (2015). El Tributo en el Ecuador. *Revista UNAM*. Recuperado de <http://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/viewFile/30250/28104>.
- AMECUADOR. (2016). Recuperado de <https://ame.gob.ec/2012/04/20/historia/>.
- Arenas de Mesa, A. (2016). Sostenibilidad fiscal y reformas tributarias en América Latina, *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*, p.22.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi-Manabí.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2015). Gestión Financiera Pública. Obtenido de <http://www.iadb.org/es/temas/gobierno/gestion-para-resultados-en-el-desarrollo/gestion-financiera-publica,9135.html>.
- Blanch, D. (2016). El federalista, de Alexander Hamilton, James Madison y John Jay. *Foro Interno*, p.131-133.
- Belmonte, I. (2015). La gestión tributaria local en España: Algunas propuestas solidarias del Estado del Bienestar ante la crisis global. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales N°15*, p.49.
- Calvo, R. (2017). Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Naturaleza, *Navarra:Editorial Aranzadi S.A.*, p.182.
- Carvajal, P. (2016). La teoría de los bienes en la "política" de Johannes Althusius como base del pensamiento económico liberal. *Revista de estudios históricos- jurídicos*, p.314-315.
- CEPAL. (diciembre de 2018). CEPAL. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)
- Chávez, A. (2015). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pastaza, p.9.
- Crespo, M; Carvallo, Y; & Farinango, R. (2019). La cultura tributaria y su influencia de Apoyo contables y fiscales de Machala-Ecuador, *Revista Científica Agroecosistemas Vol 7*, p.120.
- Concejo Municipal del Cantón Riobamba. (2018). Ordenanza Nro.005-2018. Riobamba.
- Cortés, M. (2016). Los sujetos de la obligación tributaria. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2115754.pdf>

- Cuestas, J; Góngora, S. (2014). Análisis Crítico de la Recaudación y Composición Tributaria en Ecuador 2007-2012, *Revista EPN Vol 34*, p.6.
- Díaz, F. (2018). Administración Tributaria; y sistema fiscal en América Latina, p. 17-19.
- Distrito Metropolitano de Quito. (2018). Distrito Metropolitano de Quito. Obtenido de [https://www.quito.gob.ec/documents/Portal\\_tributario/Guia\\_patentes\\_1.5xml.pdf](https://www.quito.gob.ec/documents/Portal_tributario/Guia_patentes_1.5xml.pdf)
- Fajardo, M., & Soto, C. (2017). Gestión Financiera Empresarial. p.45.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Riobamba. (2017). Manual de Administración del Talento Humano del GADM de Riobamba. Obtenido de <http://www.gadmriobamba.gob.ec/phocadownload/lotaip/AnexoA3/resolucionadministrativaN2017-111-SEC.pdf>
- Gómez, J., Jiménez, J., & Marther. (2017). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina, *Libros de la CEPAL N°142*, p.230.
- Guamarriga, K. (2020). Impacto de la deducibilidad de gastos personales en la recaudación tributaria, *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, p.8.
- Guarco, J. (2016). El proceso de recaudación de las patentes municipales y su impacto en el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado del cantón Riobamba durante el período 2014.
- Ibarra, A. (2015). Introducción a las Finanzas Públicas. *Cartagena de Indias: Beta Action*. P.69-70.
- Machicao, R. (2017). La patente municipal de actividades económicas, *Memorias de las II Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario, Editora Presencia*, p.12.
- Martín, F. (2016). La Economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias, *CEPAL/ASAP*, p.80.
- Mera, A. (2016). Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización. Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_org.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf)
- Montaño, C., & Mogrovejo, J. (2014). Derecho tributario Municipal Ecuatoriano.
- Moreira, J. (2014). Determinación de la obligación tributaria en la Legislación Ecuatoriana en el año 2012. p.7.
- Paredes, F. (2015). Presupuesto público Aspectos teóricos y prácticos, *CODEPRE PUBLICACIONES*, p.36.
- Ramírez, J. (2017). Patentes Municipales, p.167.

- Reiban R. (2014). *Gestión Presupuestaria Programación, Ejecución y Evaluación* p.14
- Rosillon & Marbelis, (2016). Análisis Financiero: Una Herramienta clave para una gestión financiera eficiente, *Revista Venezolana de Gerencia*, Vol 14, p.12
- Sánchez, E. & Toral, C. (2018). La presión fiscal del Ecuador: un enfoque comparativo con Latinoamérica, *Espirales revista multidisciplinaria de investigación*, p.3.
- Sanclemente, T. (2018). Recaudación del impuesto de patente a los contribuyentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Eloy Alfaro (GADMEA), p.2.
- Secretaría Técnica Planifica Ecuador, (2020). Municipios: mucho impuesto pero baja recaudación, Recuperado de: <https://www.planificacion.gob.ec/municipios-mucho-impuesto-pero-baja-recaudacion/>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/6ab647ba-e43f-4743-bef2-f12054e1aa5c/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+-+CTributario+967.pdf>.
- Silva, L. (2015). La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el periodo fiscal 2011. P.53.
- SRI. (2020). Servicio de Rentas Internas. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/guia-tributaria-basica>.
- Suarez, H. Palomino, G. & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural, *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, Vol 4, p.63.
- Torres, M. (2016). “Estructura de los ingresos tributarios en el Presupuesto General del Estado”. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/378/1/T683-MT-TorresEstructura%20de%20los%20ingresos%20tributarios%20en%20el%20presupuesto%20general%20del%20Estado.pdf>.
- Trujillo, L. (2014). Transferencias intergubernamentales y gasto local. Repensando la descentralización fiscal desde una revisión de la literatura. *México: Gestión y Política Pública*. p.456-459
- Unda, M. (2018). Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos, *Estudios Demográficos y Urbanos*, Vol 33, p.615.
- Valencia, A. (2016). Manual de Derecho Constitucional. La Paz: Juventud.
- Yepes, M. & De los Ríos, R. (2017). Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales, *VI Jornadas Iberoamericanas de Financiación Local*. p.3.

Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la Economía del Ecuador, 2010-2014, *QUIPUKAMAYOC*, Vol. 26, p.13-14.

(Blandez Ricalde, M. D. G. y María de Guadalupe Blandez Ricalde. (2015). Proceso administrativo. Editorial Digital UNID.  
<https://elibro.net/es/ereader/epoch/41174?page=9>).



## ANEXOS

### ANEXO A: Ordenanza Municipal No 005-2018



**RIOBAMBA**  
GAD MUNICIPAL

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)

#### ORDENANZA Nro. 005-2018

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

##### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que: "los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

**Que**, la Constitución Ecuatoriana en el artículo 300, señala: "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. (...) La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 letra b), en concordancia con el artículo 492 ibídem establece la facultad de los concejos municipales de regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

**Que**, el artículo 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que la aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

**Que**, el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 546 establece el impuesto de patentes municipales;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 547 señala: "Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago anual del impuesto de que trata el artículo anterior, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales";



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 548 determina que el Concejo, mediante ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos de este impuesto dentro del cantón;

Que, el Código Tributario en el artículo 8 en concordancia con el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los concejos municipales la facultad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas necesarias para la aplicación de las leyes tributarias;

Que, el Impuesto de Patente es un tributo que grava a las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales realizadas por personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la jurisdicción cantonal de Riobamba, con la finalidad de fortalecer la capacidad fiscal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, para la prestación de servicios públicos que promuevan el desarrollo integral del cantón; y,

En uso de la facultad legislativa establecida en los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, artículo 7, 57 letras a) y b); y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN RIOBAMBA**

**TÍTULO I  
DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1.- Objeto.-** La presente Ordenanza tiene por objeto regular la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales por las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y/o profesionales, que realicen permanentemente personas naturales o jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o con establecimiento en el cantón Riobamba.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.-** Esta Ordenanza se aplicará a las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y/o profesionales ejercidas permanentemente por personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o con establecimiento dentro de la jurisdicción territorial del cantón Riobamba.

**Artículo 3.- Obligatoriedad de la patente anual.-** Para ejercer cualquier actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y/o profesional ejercida permanentemente dentro de la jurisdicción del cantón Riobamba, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en este cantón, deberán declarar y pagar el impuesto de patentes municipales.

**TÍTULO II  
DE LAS PATENTES  
CAPÍTULO I**

**Hecho Generador y Sujetos del Impuesto**

**Artículo 4.- Hecho Generador.-** El hecho generador del impuesto de patente, constituye el ejercicio permanente de actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y/o profesionales, dentro del cantón Riobamba.

**Artículo 5.- Sujeto Activo.-** El sujeto activo del impuesto anual de patente, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, en su calidad de ente público acreedor del tributo, dentro de los límites de su jurisdicción territorial.

**Artículo 6.- Sujeto Pasivo.-** Son sujetos pasivos del impuesto de patente municipal, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en el cantón Riobamba, que ejercen permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y/o profesionales.

Se considerará también como sujetos pasivos a los mandatarios, agentes oficiosos, gerentes voluntarios y a los sucesores a título universal respecto de los impuestos municipales, adeudados por el causante.

**Artículo 7.- Obligaciones de los Sujetos Pasivos.** - Los sujetos pasivos del impuesto de patente están obligados a cumplir con los deberes establecidos en el Código Tributario, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la presente Ordenanza, especialmente con lo siguiente:

- 1) Inscribirse en el Registro de Patente Municipal, en el tiempo 30 días siguientes al día final del mes en el que inician estas actividades;
- 2) Mantener actualizados sus datos y notificar oportunamente los cambios que se operen;
- 3) Presentar el Formulario de Registro de Patente proporcionado por Tesorería Municipal, en el cual se deberá consignar los datos necesarios relativos a su actividad;
- 4) Llevar libros y/o registros contables relacionados con la actividad económica que ejerce, en idioma castellano, en moneda de curso legal, conservar libros y registros de todas operaciones o transacciones; mientras la obligación tributaria siga vigente;
- 5) Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo;
- 6) Informar a la Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la actividad patentada, del cierre del establecimiento y por consiguiente, la solicitud de eliminación del Registro de Patentes.

**Artículo 8.- Del domicilio tributario.-** Para todos los efectos derivados del impuesto de patentes, se tendrá como domicilio tributario del sujeto pasivo, el lugar donde resida habitualmente o donde ejerza sus actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y/o profesionales.

Para sociedades de hecho es cualquier lugar de la jurisdicción del Cantón Riobamba donde funcionen sus negocios.

Las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior, que mantuvieren actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y/o profesionales dentro de la jurisdicción del Cantón Riobamba están obligadas a fijar domicilio en el Cantón Riobamba.

## CAPÍTULO II

### Inscripción, registro y renovación de la patente

**Artículo 9.- De la inscripción.-** Están obligadas a inscribirse en el Registro de Patente Municipal que el Subproceso de Rentas mantiene para este efecto, todas las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y/o profesionales de forma permanente dentro del cantón Riobamba, dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año.

El Registro de Patentes Municipal, se realizará una sola vez, de existir cambios en los datos proporcionados se realizarán únicamente actualizaciones.

**Artículo 10.- Requisitos.-** Para la obtención de patente por primera vez, el sujeto pasivo deberá presentar:

- a) Formulario de registro de patente;
- b) Copia de cédula y certificado de votación; y/o, copia de la escritura de constitución, así como el nombramiento del representante legalmente inscritos, si es persona jurídica. Para personas naturales y jurídicas extranjeras, deberán presentar el Pasaporte y Estatutos legalizados o apostillados si correspondiera, o nómina de la Directiva.
- c) RUC ó RISE;
- d) Permiso del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.
- e) Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba; y
- f) Calificación artesanal (en caso de artesanos)

No se extenderá Patente Municipal a las actividades económicas que no cumplan con los requisitos señalados en este artículo.

**Artículo 11.- Registro de Patentes.-** La Dirección de Gestión Financiera, a través del Subproceso de Rentas, mantendrá un Catastro de Patentes actualizado en archivo físico y digital

en la página web institucional del GADM de Riobamba para la consulta de los contribuyentes e interesados, con los siguientes datos:

- 1) Fecha de inicio de actividades;
- 2) Número de registro del contribuyente;
- 3) Nombre del contribuyente o razón social;
- 4) Nombre del propietario o del representante legal y datos personales;
- 5) Calificación artesanal (de ser el caso);
- 6) Número de cédula de ciudadanía o identidad del contribuyente;
- 7) Domicilio del contribuyente, teléfono y correo electrónico;
- 8) Nombre de la actividad de acuerdo al clasificador de actividades económicas;
- 9) Dirección del establecimiento, teléfono y correo electrónico;
- 10) Patrimonio;
- 11) Croquis de la ubicación del establecimiento; y
- 12) Base imponible vigente.

**Artículo 12.- Actualización de la información.-** El sujeto pasivo está obligado a comunicar y actualizar en el Subproceso de Rentas, cualquier cambio de información sobre la patente, dentro del plazo de treinta días de transcurridos los siguientes hechos:

- 1) Cambio de denominación o razón social;
- 2) Cambio de actividad económica;
- 3) Variación del patrimonio;
- 4) Cambio de domicilio;
- 5) Transferencia de la actividad o derechos a cualquier título;
- 6) Suspensión temporal de la actividad;
- 7) Cese definitivo de la actividad;
- 8) Inactividad de la sociedad por proceso de disolución o liquidación;
- 9) Cambio de representante legal;
- 10) Obtención o extinción de la calificación de artesano; y,
- 11) Cualquier otra modificación que se produjere respecto de los datos consignados en el registro.

El Subproceso de Rentas actualizará la información de acuerdo a informes de inspección del Subproceso de Rentas o cruce de información con el SRI.

**Artículo 13.- Renovación de Patente.-** Dentro de los primeros treinta días del inicio de cada ejercicio económico, la o el Líder del Subproceso de Rentas procederá a la emisión de las patentes correspondientes a las actividades registradas.

Para la renovación de la patente municipal, las personas naturales, jurídicas, sociedades naturales o extranjeras que estén obligadas a llevar contabilidad, se considerará lo determinado en la base imponible en la presente normativa, dentro de los 30 días subsiguientes de la presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta.



### **CAPITULO III**

#### **Determinación de la base imponible, tarifa y pago del impuesto de patente**

##### **Sección Primera**

##### **De la Determinación de la base imponible**

**Artículo 14.- Ejercicio Impositivo.-** El ejercicio impositivo es anual y va desde el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre. Para el caso de las actividades que no inicien al 01 de enero su cálculo se lo realizará desde la fecha de registro hasta el 31 de diciembre.

**Artículo 15.- Determinación de la base imponible.-** La base imponible del impuesto anual de patente se determinará en función del patrimonio con el que operen los sujetos pasivos, para el efecto se considerará lo siguiente:

- a) Para las personas naturales o jurídicas y sociedades nacionales o extranjeras, que estén obligadas a llevar contabilidad, la base del impuesto de patentes será el patrimonio, para lo cual deberán entregar una copia de la declaración del impuesto a la renta presentado y declarado en el Servicio de Rentas Internas;
- b) Para las personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad, la base del impuesto se determinará considerando el patrimonio de la actividad económica según el giro de negocio determinado en el Registro de Patentes, que para tal efecto llevará el Subproceso de Rentas, en ningún caso la patente municipal será inferior a diez dólares (10,00 USD);
- c) Para las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, que tengan su casa matriz en el cantón Riobamba y sucursales o agencias en otros lugares del país; o, para las sucursales o agencias que funcionen en el cantón con casas matrices en otros lugares, la base imponible del impuesto se calculará en proporción al patrimonio de cada jurisdicción, para lo cual deberán declarar en los formularios, canales o medios electrónicos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba disponga;
- d) Para los bancos, cooperativas y demás entidades financieras, sean matrices o sucursales, para la base imponible, se tomará en cuenta su patrimonio, según el informe presentado a la Superintendencia de Bancos; a cuyo efecto deberán declarar en los formularios, canales o medios electrónicos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba disponga; y
- e) Cuando el sujeto pasivo tenga dos o más locales, la determinación y liquidación del impuesto de patentes se realizará en forma independiente y en forma consolidada, para las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad.



**Artículo 16.- Determinación por declaración del sujeto pasivo.-** La determinación del impuesto de patente, se efectuará por declaración del sujeto pasivo en las condiciones y plazos establecidos en la presente ordenanza; quedando dichas declaraciones sujetas a verificación.

**Artículo 17.- Determinación Presuntiva.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, determinará la base imponible del impuesto de patente, en forma presuntiva, por falta de declaración del sujeto pasivo; o, cuando los documentos que respalden su declaración no presten mérito suficiente para acreditarla.

En este caso, a través del Subproceso de Rentas se notificará al sujeto pasivo otorgándole 10 días para efectuar la declaración del impuesto de patentes o la presentación de los documentos que respalden su declaración, caso contrario se procederá a la declaración presuntiva por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

La declaración presuntiva se realizará en base al patrimonio del negocio o actividad económica que se encuentran en igual o semejante situación por su naturaleza, lugar de su ejercicio y otros aspectos similares.

Efectuada la declaración presuntiva se emitirá los títulos correspondientes para el pago.

#### **Sección Segunda De la Tarifa**

**Artículo 18.- Base Imponible.-** El impuesto se calcula sobre la base del capital en operación, aunque en la matrícula de comercio conste otro capital. Se entenderá como capital en operación la suma de todas las cuentas del Activo, menos los valores por concepto de obligaciones a corto plazo (Pasivo Corriente), datos contables del ejercicio fiscal del año inmediato anterior. En caso de no llevar contabilidad el capital operativo se estimará con base a los registros de ingreso y gastos que posea el dueño o representante de la actividad económica, declarados o no en el Servicio de Rentas Internas.

Para cada tipo de actividad catastrada se considerará la clasificación con las siguientes categorías, estas constituirán uno de los parámetros para determinar la tarifa diferenciada de recolección de basura.

#### **CATEGORÍA**

Pequeña 01  
Mediana 02  
Grande 03

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, establecerá la tarifa del impuesto anual de patente en función del patrimonio de los sujetos pasivos de acuerdo a la siguiente tabla:



BASE IMPONIBLE PATRIMONIO		MEDIA	POR MIL (/1000)	VALOR ACTUAL
1,00	10.000,00	5000	2	20,00
10.001,00	50.000,00	30000	2	70,00
50.001,00	100.000,00	75000	2	160,00
100.001,00	500.000,00	300000	2	610,00
500.001,00	1.000.000,00	750000	2	1510,00
1.000.001,00	En adelante	12495000	2	25000,00

**Cuántia de los Derechos de la Patente Anual:**

Sobre la base imponible o capital operativo se aplicará la siguiente fórmula:

10.00 USD de base más el 2 por mil de la base imponible de cada actividad económica, no debiendo superar el máximo de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

**Sección Tercera**  
**Del pago**

**Artículo 19.- Pago del Impuesto de Patente.-** Para el pago del impuesto de patentes se observará lo siguiente:

- a) El impuesto a la patente se pagará durante el tiempo que desarrolla la actividad económica el sujeto pasivo; o, haya poseído el Registro Único de Contribuyentes RUC o el Registro Simplificado RISE;
- b) Si el sujeto pasivo, posee más de un local en ejercicio de su actividad económica, la cancelación del impuesto de patente, se distribuirá en cada establecimiento;
- c) Para las personas naturales y toda persona jurídica, obligadas a llevar contabilidad, este impuesto se declarará y pagará hasta treinta días después de las fechas establecidas para la declaración del impuesto a la renta del sujeto pasivo; y,
- d) Vencido el plazo, se aplicarán las sanciones que constan en esta ordenanza. La declaración se realizará en los formularios previstos por el Subproceso Rentas, de forma manual o sistematizada por canales o medios electrónicos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Riobamba, disponga para declarar este impuesto. La declaración hace responsable al declarante por la exactitud y veracidad de la información que contenga.





**CAPÍTULO IV**  
**Exoneraciones y Reducciones**

**Artículo 20.- Exoneraciones.-** Estarán exonerados del pago del Impuesto de Patentes:

- 1) Los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, sin perjuicio de la verificación e inspección por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba; los sujetos pasivos considerados como artesanos tienen la obligación individual de presentar los requisitos para el registro y obtener los beneficios otorgados por la ley, reservándose la Dirección de Gestión Financiera el derecho a observar las calificaciones que por uno u otro motivo no se ajusten a las disposiciones legales;

Si la Dirección de Gestión Financiera determinare documentadamente que la inversión efectuada por el artesano calificado es superior al veinticinco por ciento (25%) del capital fijado para la pequeña industria (cantidad que es de USD 87.500 dólares en maquinaria, herramientas y materias primas), procederá a realizar la determinación tributaria correspondiente;

- 2) Toda persona mayor de 65 años de edad, estará exonerada del pago de la patente municipal siempre y cuando los ingresos mensuales estimados sean máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas; y,
- 3) Las personas con discapacidad registradas en el Ministerio de Salud, tendrán derecho a la exención del 50 % de la patente municipal, como lo establece el artículo 47 número 4 de la Constitución de la República.

**Artículo 21.- Reducción del Impuesto.-** Cuando el sujeto pasivo demuestre que su negocio ha sufrido pérdida conforme a su declaración ante el Servicio de Rentas Internas, o Fiscalización realizada por dicha Institución o por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, el impuesto se reducirá a la mitad; y, la reducción será de hasta de la tercera parte, si se demuestra un descenso en la utilidad del más del cincuenta por ciento en relación con el promedio de los últimos tres años inmediatos anteriores.

En ningún caso el valor del impuesto de patente será inferior a \$ 10,00 (diez dólares).

**Artículo 22.- Profesionales en libre ejercicio.-** Los profesionales en libre ejercicio que no estén obligados a llevar contabilidad y que hayan obtenido el RUC, pagarán una tarifa única de \$ 20,00 (veinte dólares) anuales.

**TÍTULO III**

**RÉGIMEN SANCIONATORIO**

**CAPÍTULO I**

**Órgano Instructor, Sancionador y Procedimiento**



**Artículo 23.- Órgano Instructor y Sancionador.-** Las infracciones serán sustanciadas por la Comisaría Municipal como Órgano Instructor, y resueltas por la Dirección de Gestión Financiera como Órgano Sancionador.

**Artículo 24.- Procedimiento.-** El procedimiento sancionatorio por infracciones a la presente Ordenanza puede iniciarse de oficio, por orden superior, por petición razonada de otros órganos o denuncia.

El Órgano Instructor emitirá el acto administrativo de inicio del procedimiento sancionador y dispondrá notificar con todo lo actuado al peticionario, denunciante y al supuesto infractor. La o el supuesto infractor podrá dar contestación, aportar documentos o información que estime conveniente y solicitar la práctica de diligencias probatorias.

El Órgano Instructor, de oficio, dispondrá las actuaciones que resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e información relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. La carga de la prueba corresponde a la administración pública, salvo en lo que respecta a los eximentes de responsabilidad.

Finalizada la etapa probatoria, el Órgano Instructor emitirá el dictamen respectivo y remitirá al Órgano Sancionador para la resolución correspondiente.

**Artículo 25.- De la Resolución.-** Emitido el dictamen, la Dirección de Gestión Financiera como órgano sancionador expedirá el acto administrativo debidamente motivado que resuelva el procedimiento sancionador.

La Resolución deberá contener principalmente: la determinación de la persona responsable; la singularización de la infracción cometida; la valoración de la prueba practicada; la sanción que se impone o la declaración de inexistencia de la infracción o responsabilidad; y, las medidas cautelares necesarias para garantizar su eficacia.

## CAPÍTULO II

### Infracciones y Sanciones

**Artículo 26.- De las Infracciones y sanciones.-** Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo a su gravedad.

**Artículo 27.- Infracciones leves.-** Serán consideradas infracciones leves y sancionadas con el 5% de una remuneración básica unificada, las siguientes:

- a) Falta de inscripción en el Registro de Patentes Municipales dentro de los 30 días siguientes al día final del mes en el que inician las actividades;
- b) No actualizar datos y/o informar cambios efectuados respecto a la actividad económica en un término de 30 días; y,



- c) No informar a la Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la actividad patentada, del cierre del establecimiento y por consiguiente, la solicitud de eliminación del Registro de Patentes.

**Artículo 28.- Infracciones graves.-** Serán consideradas infracciones graves y sancionadas con el 15% de una remuneración básica unificada, las siguientes:

- a) No facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo; y,  
b) La falta de pago del impuesto a la patente según lo estipulado en el artículo 13 de esta Ordenanza

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - Los procedimientos y aspectos no señalados en esta Ordenanza, se aplicarán de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Tributario, Reglamento de Aplicación de la

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Código Orgánico Administrativo.

**SEGUNDA.**- El Subproceso de Rentas, con el aviso que proporcionen la o el contribuyente sobre la enajenación, inactividad, liquidación o cierre definitivo del establecimiento o local, previo el pago correspondiente procederá a eliminar del Registro Municipal de Patentes, para lo cual solicitará se adjunte el Registro Único de Contribuyentes; de no cumplir con esta obligación y ante la falta de información oportuna, Rentas continuará emitiendo títulos, los mismos que serán exigibles hasta la fecha en que se reciba la notificación por parte del contribuyente.

**TERCERA.**- Quien haya adquirido una actividad económica será responsable por los tributos que se hallare adeudando el anterior propietario, generados en la actividad de dicho negocio.

**CUARTA.**- En caso de errores en la determinación del Impuesto de Patentes, la o el contribuyente tendrá derecho a presentar su reclamo ante la o el Director de Gestión Financiera, o quien haga sus veces, solicitando su rectificación.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.**- El Subproceso de Rentas dentro de noventa días de publicada la presente Ordenanza en el Registro Oficial, actualizará el Registro de Patentes de conformidad con la presente normativa.

**SEGUNDA.**- Las actividades económicas que no se encuentren registradas en el plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, deberán sujetarse a la nueva normativa. Las actividades económicas que se encuentren registradas deberán completar la



información en un plazo de noventa días a partir de su vigencia de acuerdo a la presente Ordenanza.

**TERCERA.-** La Dirección de Gestión Financiera a través del Subproceso de Rentas en coordinación con la Dirección de Gestión de Comunicación, emprenderán campañas de socialización y difusión de la Ordenanza de Patentes para conocimiento de la población.

**CUARTA.-** Cuando la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, realice la evaluación y revisión de los usos previstos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo aprobado mediante Ordenanza No. 013-2017 que contiene el Código Urbano para el Cantón Riobamba, el Concejo Municipal mediante el correspondiente instrumento normativo regulará los requisitos, temporalidad y más condiciones necesarias para la reubicación de aquellas actividades económicas que con la vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo sean incompatibles con el uso principal.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.-** Deróguense todas las Ordenanzas y disposiciones que se opongan a la presente, de manera especial la Ordenanza No. 017-2004 que Regula el Cobro del Derecho de Patente Anual.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Riobamba a los seis días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Ing. Napoleón Cadena Oleas  
ALCALDE DE RIOBAMBA

Dr. Iván Paredes García  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** El infrascrito Secretario General del Concejo Cantonal de Riobamba, **CERTIFICA:** Que, **LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN RIOBAMBA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Riobamba en sesiones realizadas el 7 de febrero de 2017 y 6 de julio de 2018.- **LO CERTIFICO.**

Dr. Iván Paredes García  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.-** Una vez que la presente **ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN RIOBAMBA,** ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en seis ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CÚMPLASE.-**

Riobamba, 12 de julio de 2018.

Dr. Iván Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-** Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN RIOBAMBA,** la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal.-

**EJECÚTESE.- NOTIFIQUESE.-**  
Riobamba, 12 de julio de 2018.

Ing. Napoleón Cadena Oleas  
**ALCALDE DE RIOBAMBA**

**CERTIFICACIÓN.-** El infrascrito Secretario General del Concejo de Riobamba, **CERTIFICA QUE:** El Ing. Napoleón Cadena Oleas, Alcalde del Cantón Riobamba, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada.- **LO CERTIFICO:**

Dr. Iván Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

FNA/imm.



**ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN RIOBAMBA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los gobiernos locales tienen como objetivo la recaudación de ingresos mediante impuestos para la inversión pública, procurando el equilibrio en la economía cantonal y el control del establecimiento de actividades económicas, pero el cobro de tributos ha sido siempre dificultoso por la resistencia de los contribuyentes en cuanto a declarar y pagar de forma veraz y oportuna, a esto se agrega los niveles deficientes de cultura tributaria, ya que los sujetos pasivos obligados a tributar mantienen sus intereses individuales y colocan en segundo plano el cumplimiento efectivo de sus obligaciones tributarias.

La Constitución de la República del Ecuador, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados generen sus propios recursos financieros que conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente al Buen Vivir de la población.

Una de las fuentes de ingreso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba es el cobro del impuesto de patente a las personas que realicen alguna actividad económica, ya sea esta de carácter comercial, industrial, financiero, inmobiliario, y/o profesional, quienes previo al pago deben inscribirse en el Registro de Patentes de la Institución Municipal.

El Impuesto de Patente es un tributo directo, ya que se grava sobre el patrimonio de la actividad económica del sujeto pasivo y sirve como fuente de financiamiento para invertir en programas y proyectos que se han plasmado en los objetivos a corto y largo plazo del Gobierno Municipal y que a su vez permitirán satisfacer las necesidades de la población.

Por esta razón, se considera indispensable expedir la normativa que permita viabilizar la determinación, administración, control y recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Riobamba, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico del Ecuador.

Atentamente,

Ing. Napoleón Cadena Oleas  
**ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA**

14

**ORDENANZA Nro. 019-2020**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 240 establece: "los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

**Que**, la Constitución de la República en el artículo Art. 264 determina: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejora. (...) en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales";

**Que**, la Constitución Ecuatoriana en el artículo 300, señala: "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. (...) La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 letras b) y c), en concordancia con el artículo 492 *ibidem* establece la facultad de los concejos municipales de regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor, esto es, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribución especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

**Que**, el artículo 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que la aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

**Que**, el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 546 establece el impuesto de patentes municipales;

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** - Esta Ordenanza se aplicará a las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales ejercidas permanentemente por personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o con establecimiento dentro de la jurisdicción territorial del cantón Riobamba.

**Artículo 3.- Obligatoriedad de la patente anual.** - Están obligados a declarar y pagar el impuesto de patentes, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el cantón Riobamba, que ejerzan cualquier actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y profesional en forma permanente.

## TÍTULO II DE LAS PATENTES CAPÍTULO I

### Hecho Generador y Sujetos del Impuesto

**Artículo 4.- Hecho Generador.** - El hecho generador del impuesto de patente, constituye el ejercicio permanente de actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales, dentro del cantón Riobamba.

Para efectos de la presente ordenanza, se entiende ejercicio permanente, aquellas que superan los 6 meses de actividad ininterrumpida.

**Artículo 5.- Sujeto Activo.** - El sujeto activo del impuesto anual de patente, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, en su calidad de ente público acreedor del tributo, dentro de los límites de su jurisdicción territorial.

**Artículo 6.- Sujeto Pasivo.** - Son sujetos pasivos del impuesto de patente municipal, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en el cantón Riobamba, que ejercen permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

**Artículo 7.- Obligaciones de los Sujetos Pasivos.** - Los sujetos pasivos del impuesto de patente están obligados a cumplir con los deberes establecidos en el Código Tributario, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la presente Ordenanza, especialmente con lo siguiente:

1. Inscribirse en el Registro de Patente Municipal dentro del plazo establecido;
2. Mantener actualizados sus datos y notificar oportunamente los cambios que se operen;
3. Para quienes estén obligados a llevar contabilidad deberán mantener libros y/o registros contables relacionados con la actividad económica que ejerce, en idioma castellano, en moneda de curso legal; y, conservar libros y registros de todas las operaciones o transacciones, mientras la obligación tributaria siga vigente;
4. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo;
5. Informar a la Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la actividad patentada, del cierre del establecimiento y por consiguiente, la solicitud de eliminación del Registro de Patentes.



**Artículo 8.- Del domicilio tributario.** - Para todos los efectos derivados del impuesto de patentes, se tendrá como domicilio tributario del sujeto pasivo, sea persona natural, obligada a llevar contabilidad o persona jurídica, el lugar donde resida habitualmente o donde ejerza sus actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y/o profesionales dentro de la circunscripción territorial del cantón Riobamba.

Las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior, con sucursales legalmente constituidas en el país y dentro de la jurisdicción del Cantón Riobamba, que mantuvieren actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y/o profesionales dentro de la jurisdicción del Cantón Riobamba están obligadas a obtener la Patente Municipal

## CAPÍTULO II

### Registro, actualización y cierre de la patente

**Artículo 9.- Del registro.**- Están obligadas a inscribirse en el Registro de Patente Municipal que el Subproceso de Rentas mantiene para este efecto, todas las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y/o profesionales de forma permanente dentro del cantón Riobamba, dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los 30 días siguientes al final del mes que se termina el año para la actualización.

Están exentos del registro los sujetos pasivos que están exonerados del pago del impuesto de patentes según lo establecido en el artículo 22 de la presente Ordenanza.

**Artículo 10.- Requisitos.** - Para la obtención de patente por primera vez, el sujeto pasivo deberá presentar:

- a) Formulario de registro de patente;
- b) Para personas jurídicas nacionales o extranjeras, copia de la escritura de constitución, así como el nombramiento, copia de cédula y certificado de votación, o pasaporte del representante legal o gerente legalmente inscrito. Para personas naturales copia de cédula y certificado de votación.
- c) RUC o RISE; y
- d) Para las actividades económicas que de acuerdo al Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Riobamba, estén catalogadas como usos condicionados deberán presentar el Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo (ICUS).

Para los usos restringidos, prohibidos o no compatibles en las diferentes zonas de planeamiento, no se podrá otorgar patente por cuanto la implantación de estas actividades se encuentra prohibidas de conformidad al Plan de Uso de Suelo.

Para el caso de las actividades económicas que se ejerzan en los espacios públicos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, arrendados, la patente será emitida con el único requisito de un informe de factibilidad, del Administrador del espacio público, el mismo que se legalizará con la firma del sujeto pasivo en el formulario de registro de patente.

**Artículo 11.- Catastro de Patentes.** - La Dirección de Gestión Financiera a través del Subproceso

de Rentas, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información, mantendrá un Catastro de Patentes actualizado en archivo físico y digital en la página web institucional del GADM de Riobamba para la consulta de los contribuyentes e interesados, con los siguientes datos:

- 1) Fecha de inicio de actividades;
- 2) Número de registro del contribuyente;
- 3) Nombre del contribuyente o razón social;
- 4) Nombre del propietario o del representante legal y datos personales;
- 5) Calificación artesanal (de ser el caso);
- 6) Número de cédula de ciudadanía o identidad del contribuyente;
- 7) Domicilio del contribuyente, teléfono y correo electrónico;
- 8) Nombre de la actividad de acuerdo al clasificador de actividades económicas;
- 9) Dirección del establecimiento, teléfono;
- 10) Patrimonio; y,
- 11) Croquis de la ubicación del establecimiento.

**Artículo 12.- Actualización y Cierre de la Patente.** - El sujeto pasivo está obligado a comunicar y actualizar en el Subproceso de Rentas, cualquier cambio de información sobre la patente, dentro del plazo de los 30 días siguientes al final del mes que se termina el año, por los siguientes hechos:

- 1) Cambio de denominación o razón social;
- 2) Cambio de actividad económica;
- 3) Variación del patrimonio;
- 4) Cambio de domicilio;
- 5) Suspensión temporal de la actividad;
- 6) Cese definitivo de la actividad;
- 7) Inactividad de la sociedad por proceso de disolución o liquidación, previa presentación del Registro Único de Contribuyentes suspendido o con cierre definitivo.
- 8) Cambio de representante legal;
- 9) Obtención o extinción de la calificación de artesano; y,
- 10) Cualquier otra modificación que se produjere respecto de los datos consignados en el registro.

El Subproceso de Rentas actualizará el catastro de patentes, de acuerdo a informes de inspección o cruce de información con el Servicio de Rentas Internas. Si de esta gestión se tiene conocimiento del cierre de la actividad para la cual obtuvo la patente respectiva, ésta se suspenderá, hasta cuando el contribuyente realice el trámite de cierre.

En el caso de cese de la actividad económica, el sujeto pasivo deberá informar y presentar el formulario de cierre de la patente, acompañado de una copia del RUC o RISE, el pago de la última patente e inspección.

### **CAPÍTULO III**

#### **De la Determinación, base imponible, tarifa, emisión y pago del impuesto de patente**

##### **Sección Primera De la Determinación**

**Artículo 13.- Ejercicio Impositivo.** - El ejercicio impositivo es anual y va desde el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre. Para el caso de las actividades que no

ningún caso la patente municipal será inferior a diez dólares (10,00USD);

- c) Para las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, que tengan su casa matriz en el cantón Riobamba y sucursales o agencias en otros lugares del país; o, para las sucursales o agencias que funcionen en el cantón con casas matrices en otros lugares; la base imponible del impuesto se calculará en proporción al patrimonio de cada jurisdicción, para lo cual deberán declarar en los formularios, canales o medios electrónicos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba disponga;
- d) Cuando el sujeto pasivo, personas naturales y/o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, tengan dos o más locales, se determinará una patente por cada local y su liquidación y pago considerará el patrimonio consolidado;
- e) Cuando el sujeto pasivo tenga dos o más actividades económicas en un mismo local, la determinación y liquidación del impuesto de patente se realizará considerándose la o las actividades principales, las cuales podrán consolidar únicamente actividades afines al giro del negocio.

**Artículo 18.- Tarifa.** - Para la recaudación del impuesto de patente, sobre la base imponible del patrimonio, se aplicará la siguiente fórmula:

10.00 USD de base más el 2 por mil de la base imponible de cada actividad económica, no debiendo superar el máximo de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

**Artículo 19.- Profesionales en libre ejercicio.** - Los profesionales en libre ejercicio que no estén obligados a llevar contabilidad y que hayan obtenido el RUC, pagarán una tarifa única de \$ 10,00 (diez dólares) anuales.

**Artículo 20.- Personas con Discapacidad.** - Para las personas que acrediten su discapacidad con el carnet otorgado por el organismo competente, la tarifa para el pago del impuesto de patente municipal, será la mínima de 10 dólares anuales, siempre y cuando su base imponible no supere los 50 salarios básicos unificados.

#### **Sección Tercera De la emisión y pago**

**Artículo 21.- Emisión de la Patente.** - Dentro de los primeros treinta días del inicio de cada ejercicio económico, el Subproceso de Rentas procederá a la emisión de las patentes correspondientes a las actividades registradas.

Para la emisión de la patente municipal, las personas naturales, jurídicas, sociedades naturales o extranjeras que estén obligadas a llevar contabilidad, se considerará lo determinado en la base imponible en la presente normativa, dentro de los 30 días subsiguientes de la presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta.

**Artículo 22.- Pago del Impuesto de Patente.** - El impuesto a la patente se pagará durante el tiempo que desarrolla la actividad económica el sujeto pasivo; o, haya poseído el Registro Único de Contribuyentes RUC o el Registro Simplificado RISE, para lo cual se observará lo siguiente:

- a) Para los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, este impuesto se declarará y pagará

durante los tres primeros años de actividad.

**TÍTULO III**  
**RÉGIMEN SANCIONATORIO**  
**CAPÍTULO I**  
**Infracciones y Sanciones**

**Artículo 26.- De las Infracciones y sanciones.** - Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo a su gravedad.

**Artículo 27.- Infracciones leves.** - Serán consideradas infracciones leves y sancionadas con el 5% de una remuneración básica unificada, las siguientes:

- a) Falta de inscripción en el Registro de Patentes Municipales dentro de los 30 días siguientes al día final del mes en el que inician las actividades;
- b) No actualizar datos y/o informar cambios efectuados respecto a la actividad económica en un término de 30 días siguientes al final del mes que se termina el año; y,
- c) No informar del cierre del establecimiento y por consiguiente, la solicitud de eliminación del Registro de Patentes, a la Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, dentro de los 30 días siguientes al final del mes que se termina el año.

**Artículo 28.- Infracciones graves.** - Será considerada infracción grave y sancionada con el 15% de una remuneración básica unificada, la siguiente:

La falta de pago del impuesto a la patente según lo estipulado en los literales a) y b) del artículo 22 de esta Ordenanza.

**Artículo 29.- Infracciones muy graves.** - Serán consideradas infracciones muy graves y sancionadas con el 30% de una remuneración básica unificada, las siguientes:

- a) No facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo; y,
- b) Por falta de exactitud y veracidad en la información para la apertura, actualización y cierre de patente.

**CAPÍTULO II**  
**Órgano Instructor, Sancionador y Procedimiento**

**Artículo 30.- Órgano Instructor y Sancionador.** - Las infracciones serán sustanciadas por la Comisaría Municipal como Órgano Instructor, y resueltas por la Dirección de Gestión Financiera como Órgano Sancionador.

**Artículo 31.- Procedimiento.** - El procedimiento sancionatorio por infracciones a la presente Ordenanza puede iniciarse de oficio, por orden superior, por petición razonada de otros órganos o denuncia.

El Órgano Instructor emitirá el acto administrativo de inicio del procedimiento sancionador y dispondrá notificar con todo lo actuado al peticionario, denunciante y al supuesto infractor. La o el supuesto infractor podrá dar contestación, aportar documentos o información que estime

cantón Riobamba, cancelarán la tarifa mínima de \$ 10 dólares americanos por concepto de patente

deberán inscribirse acogiéndose a la nueva normativa; en el mismo plazo las actividades económicas que se encuentren registradas deberán completar la información.

**TERCERA.** - Una vez publicada la presente Ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Gestión de Comunicación, emprenderá inmediatamente campañas de socialización y difusión de la misma para conocimiento de la población.

**CUARTA.**- En observancia a la disposición transitoria única de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas y en consideración al grave impacto en la economía, como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID19; para el pago de las patentes municipales correspondientes a las actividades del año 2020 y 2021, las mismas que serán liquidadas en los años 2021 y 2022, respectivamente, se autoriza una reducción del 50% del monto del impuesto de patente y activos totales.

**QUINTA.** - La Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información se encargará de la parametrización de esta Ordenanza en el Sistema Integral de Información Multifinalitario SIIM.

**SEXTA.** - Hasta que se expida la actualización de la Ordenanza 006-2009 de determinación y recaudación de la tasa de recolección de basura y aseo público del cantón Riobamba, para la aplicación de su artículo 8 letra b), que establece que el cobro de la tasa será anual, a través de la patente de actividades económicas de acuerdo al tipo de generador, se considerarán los siguientes criterios:

1. Pequeña, considera una base imponible menor a los \$ 10.000;
2. Mediana, considera una base imponible que va desde \$ 10.001 hasta \$ 40.000; y,
3. Grande considera una base imponible que va desde \$ 40.001 en adelante.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Deróguense todas las Ordenanzas y disposiciones que se opongan a la presente, principalmente la Ordenanza No. 005-2018 que regula la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales en el cantón Riobamba.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y Gaceta Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Riobamba a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinte.



ING. NAPOLEÓN  
CADERNA OLEAS

Ing. Napoleón Cadena Oleas, Ph.D  
**ALCALDE DE RIOBAMBA**



ING. IVAN FERNANDO  
PAREDES GARCIA

Ing. Ivan Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** El infrascrito Secretario General del Concejo Cantonal de Riobamba, **CERTIFICA:** Que, **LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES,**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Patente, constituye una obligación tributaria para el ejercicio permanente de actividades comerciales e industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales en el cantón Riobamba.

Los contribuyentes están obligados a pagar este impuesto para poder ejercer sus actividades lícitamente. Por tanto, la aplicación de las normas respecto del cobro del impuesto de patentes municipales, deben ser concretas y puntuales, a fin de no afectar la economía de los contribuyentes y vulnerar sus derechos.

Por esta razón, el Estado ecuatoriano para proteger los derechos de las personas, ha establecido beneficios con exoneraciones del pago del impuesto de patente, principalmente a favor de los adultos mayores, artesanos calificados que cumplan determinadas condiciones, y los productores en los sectores agrícolas, pecuario, acuícola, así como las plantaciones forestales no son objeto del impuesto a la patente.

Esta Ordenanza incorpora lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Pública, que autoriza de forma general una reducción de hasta el 50% del monto de los impuestos de patente y 1.5 x mil sobre los activos totales, debido al grave impacto en la economía, como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del COVID19, por actividades correspondientes del año 2020 y 2021. Además, como una motivación de la reactivación de la economía local, se establece una tarifa mínima que cancelarán quienes inicien sus actividades comerciales, industriales financieras e inmobiliarias, durante el año 2021 dentro de la circunscripción del cantón Riobamba.

La legalidad de los impuestos es de vital importancia para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, porque los tributos que se cobren o se exoneren deben esencialmente derivar de la ley, para su cobro o permitir su exoneración.

De tal manera que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, bajo este principio de legalidad, procura asegurar la actuación de la Administración conforme a los parámetros previstos en la ley, promueve la seguridad jurídica y evita el menoscabo de los derechos del contribuyente, por tanto, no puede exonerar tributos si no se encuentra previamente establecida en la ley.

Con estos antecedentes y con la finalidad de articular de mejor manera la normativa municipal al orden jerárquico de la legislación Ecuatoriana, principalmente como una motivación para apoyar a la reactivación de la economía local, se pone a consideración la siguiente Propuesta de Ordenanza que regula la determinación, administración y control y recaudación del impuesto de patentes municipales en el cantón Riobamba.



Atentamente,  
BYRON NAPOLEON  
CADENA OLEAS

Ing. Napoleón Cadena Oleas, Ph. D

**ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA**

## ANEXO C: Sistema Integral de Información Multi-Finalitario.

SIIM Sistema Integral de Inform: X +

No es seguro | sim.gadmniobamba.gob.ec:8000/SIIM/SIIM.html?sessionid=167q9e2az2uqyo1In82fn9xir

SIIM

Principal Patentes

Entradas Procesos Administracion Reportes

Patente

Referencia

NRO.: 49738

Propietario

CI / RUC  N O E

Apellidos

Nombres

Dirección

Teléfono

Representante Legal

Datos Predio

Es Propietario del Predio

Es Arrendatario del Predio

Otro

Prov/Cant/Par Zona Sect Manz Predi Bloq/Piso Unidad

Area Terreno  Valor Terreno

Area Construccion  Valor Construccion

Valor Otros

Avaluo Total

Total Rebajas

Base Imponible

Datos de la Patente

Tipo Patente PERSONA NATURAL ▼

Nombre Comercial

Representante Legal

Actividad ABASTOS ▼

Categoria P3\_PEQUEÑO ▼

Actividad Adicional

Fecha de Inicio Actividades 27/03/2021

Fecha de Cierre Actividades

Estado Activo ▼

Patrimonio

B.I. Activos

Zona de valor General ▼

Genera Patente

Lleva Contabilidad

Artesano Calificado

Profesionales

Ubicación y Referencia

Dirección

Referencia

Descuentos Adicionales Patente

Reducción de la tercera parte del impuesto por pérdidas ▼

Descuentos Adicionales 1.5 por mil

Ninguno ▼

Tasa Habilitación

Letrero

Posee Letrero

Nro. Permiso Letrero

Observaciones

**ANEXO D:** Encuesta Dirigida a los contribuyentes.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO  
MAESTRÍA EN FINANZAS  
INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Encuesta dirigida a los contribuyentes que anualmente pagan el impuesto a la Patente Municipal por sus actividades económicas.

**OBJETIVO:** Realizar un diagnóstico a los contribuyentes que cumplen con el proceso de pago de patentes municipales anualmente, para conocer las causas y las razones que provocan el retraso o no cumplan con sus obligaciones tributarias.

**Seleccione una respuesta a cada pregunta**

<b>Género</b>	
Masculino	(    )
Femenino	(    )

<b>Edad</b>	
18-24 años	(    )
25-31 años	(    )
32-38 años	(    )
39-45 años	(    )
46 o más años	(    )

<b>¿A qué sector pertenece su negocio?</b>	
Comercio	(    )
Construcción	(    )
Transporte	(    )
Alimentación	(    )
Vestimenta	(    )
Salud	(    )
Educación	(    )
Otro	(    )

<b>¿Qué tipo de contribuyente según sus obligaciones tributarias es usted?</b>	
Obligado a llevar contabilidad	(    )
No obligado a llevar contabilidad	(    )
Persona Jurídica o Sociedad	(    )
Contribuyente especial	(    )
RISE	(    )



*Nota: La patente municipal es el requisito con el cual, los contribuyentes adquieren el RUC; es un impuesto que se recauda por concepto de actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.*

---

**¿Conoce usted acerca del impuesto de Patente Municipal que actualmente cobra el GADM del cantón Riobamba?**

---

Si ( )  
No ( )

---

*Nota: Considerando el concepto de patente municipal mencionado en el párrafo anterior responda a la siguiente pregunta*

---

**Usted considera que el impuesto a la Patente Municipal que actualmente cobra el GADM del cantón Riobamba es:**

---

Obligatorio ( )  
Voluntario ( )  
No se debe pagar ( )

---

---

**¿Considera usted que el impuesto a la patente se calcula y se cobra en base a?**

---

Ventas ( )  
Compras ( )  
Patrimonio del contribuyente ( )  
Desconoce ( )

---

---

**¿Durante los últimos años (2018-2019) usted pago oportunamente el impuesto de la Patente Municipal?**

---

Si ( )  
No ( )

---

---

**Si su respuesta del ítem anterior fue negativa, ¿Cuáles fueron las razones para el no pago de la patente?**

---

Falta de recursos económicos ( )  
Desconocimiento ( )  
Aún no posee patente ( )  
No poseer convenio de pago ( )  
Monto elevado ( )  
Descuido ( )

---

---

**¿Cómo califica usted el monto a pagar por concepto del Impuesto a la patente Municipal asignado a su negocio?**

---

Alto ( )  
Bajo ( )  
Adecuado ( )

---

---

**¿Su negocio o actividad económica ha sido clausurado por falta de Pago al Impuesto de la Patente Municipal?**

---

Si ( )  
No ( )

---

**¿El GAD Municipal del cantón Riobamba le brinda o le ha brindado facilidades necesarias para el pago de este impuesto?**

Si ( )  
No ( )

---

**¿Cómo evalúa usted la atención que recibe en las ventanillas de recaudación de tributos del GAD Municipal del cantón Riobamba?**

Excelente ( )  
Bueno ( )  
Regular ( )  
Malo ( )

---

**¿Cree usted que el pago de este impuesto ayuda de una manera importante en el Presupuesto del GAD Municipal del cantón Riobamba para realizar obras en bien de la ciudadanía?**

Si ( )  
No ( )

---

**¿Cree usted que el desconocimiento por parte de los contribuyentes es un limitante para el pago de los tributos municipales?**

Si ( )  
No ( )

---

**¿Considera usted que la institución encargada del cobro de la patente municipal le ha cobrado multas por no cancelar de forma oportuna el impuesto?**

Si ( )  
No ( )

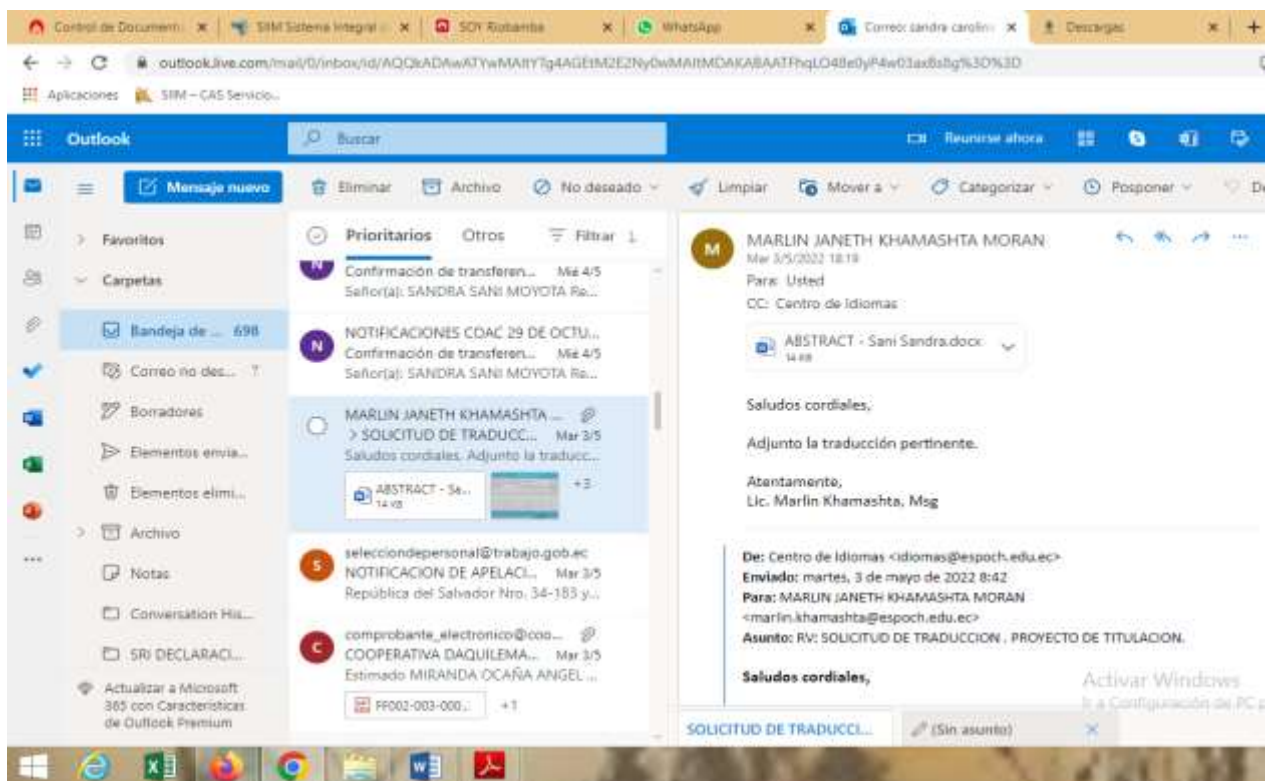
---

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

## ANEXO E: Encuesta digital dirigida a los contribuyentes



## SOLICITUD DE TRADUCCIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN





esPOCH

Dirección de Bibliotecas y  
Recursos del Aprendizaje

UNIDAD DE PROCESOS TÉCNICOS Y ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO Y  
DOCUMENTAL

REVISIÓN DE NORMAS TÉCNICAS, RESUMEN Y BIBLIOGRAFÍA

Fecha de entrega: 10 / 05 / 2022

<b>INFORMACIÓN DEL AUTOR/A (S)</b>
<b>Nombres – Apellidos:</b> <i>Sandra Carolina Sani Moyota</i>
<b>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL</b>
Instituto de Posgrado y Educación Continua
<b>Título a optar:</b> <i>Magister en Finanzas</i>
<b>f. Analista de Biblioteca responsable:</b> Lic. Luis Caminos Vargas Mgs.

LUIS  
ALBERTO  
CAMINOS  
VARGAS

Firmado digitalmente por  
LUIS ALBERTO CAMINOS  
VARGAS  
Nombre de  
revoocimiento (DN):  
c=EC, o=ROBAMBA,  
serialNumber=060276687  
e.o=LUIS ALBERTO  
CAMINOS VARGAS  
Fecha: 2022.05.16 15:38:22  
0000

